



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°1 / 2022

CAF-10099-LPI-06

OBRA:

**“PLAN ESTRATÉGICO AMBIENTAL URBANO TILCARA
MITIGACION HIDRICA, PARQUE LINEAL Y PUENTE NUEVO ACCESO
TILCARA – PROVINCIA DE JUJUY”**

**COMITENTE: ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION
URBANA DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**CON FINANCIAMIENTO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y DE LA
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO**

(BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

INDICE

CAPITULO I	8
ARTICULO I.1	8
ARTÍCULO I.2: JURISDICCIÓN	8
ARTÍCULO I.3: PRESUPUESTO OFICIAL	8
CAPITULO II.....	8
ARTÍCULO II.1: CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	8
ARTÍCULO II.2	9
ARTÍCULO II.3: ACLARACIONES Y CONSULTAS	9
ARTÍCULO II.4: ENMIENDAS A LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	9
ARTÍCULO II.5: PREVISIÓN DE GASTOS INHERENTES A LA OFERTA.....	9
ARTÍCULO II.6: TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN.....	9
ARTÍCULO II.7: PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO.....	9
ARTÍCULO II.8: IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES, PROVINCIALES Y NACIONALES	10
ARTÍCULO II.9: FORMA DE COTIZACIÓN DE LOS GASTOS.	10
ARTÍCULO II.10: PLAZOS.	10
ARTÍCULO II.11: FACULTADES DEL COMITENTE.....	10
ARTÍCULO II.12: IDIOMA.	10
ARTÍCULO II.13: ADQUISICIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.....	10
ARTÍCULO II.14: NO PODRAN SER OFERENTES	10
ARTÍCULO II.15: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	10
ARTÍCULO II.16: MONEDA.....	10
CAPITULO III	11
ARTÍCULO III.1: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
ARTÍCULO III.2: DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE OFERTA	11
ARTÍCULO III.3: PLAZO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.	13
ARTÍCULO III.4: ACTO DE APERTURA DE LA OFERTA	13
ARTÍCULO III.5: APERTURA DE OFERTAS	13
ARTÍCULO III.6: PERIODO DE CONFIDENCIALIDAD	13
ARTÍCULO III.7: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
ARTÍCULO III.8: CORRECCIÓN DE ERRORES	14
ARTÍCULO III.9: SIN EFECTO	14
ARTÍCULO III.10: MEJORA DE OFERTA	14
ARTÍCULO III.11: VISTAS.....	14
CAPITULO IV	14



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ARTÍCULO IV.1: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	14
ARTÍCULO IV.2: AJUSTE AL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN ESPECÍFICO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	14
ARTÍCULO IV.3: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	15
ARTÍCULO IV.4: REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15
ARTÍCULO IV.5: TÉRMINO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15
CAPITULO V.....	15
ARTÍCULO V.1: DOMICILIOS LEGALES Y ESPECIALES DE LAS PARTES Y NOTIFICACIONES	15
ARTÍCULO V.2: DOCUMENTOS DEL CONTRATO	15
ARTÍCULO V.3: CESIÓN DEL CONTRATO	16
ARTÍCULO V.4: SUBCONTRATACIÓN	16
ARTÍCULO V.5: VIGENCIA DEL CONTRATO	16
ARTÍCULO V.6: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES	16
ARTÍCULO V.7: LEGISLACIÓN SUPLETORIA	16
ARTÍCULO V.8: PERMANENCIA DE LOS PRECIOS DE LOS CONTRATOS	16
ARTÍCULO V.9: RESPONSABILIDAD DEL COMITENTE	16
ARTÍCULO V.10: DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL CONTRATISTA	16
ARTÍCULO V.11: SISTEMAS PATENTADOS	16
ARTÍCULO V.12: GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS	16
ARTÍCULO V.13: PLAZO PARA RECLAMACIONES	16
ARTÍCULO V.14: DIVERGENCIAS EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO. ARBITRAJE	16
CAPITULO VI	16
ARTÍCULO VI.1: INSPECCIÓN DE OBRA	16
ARTÍCULO VI.2: ATRIBUCIONES DEL INSPECTOR DE OBRA	17
ARTÍCULO VI.3: REGISTROS Y LIBROS DE USO OBLIGATORIO	17
ARTÍCULO VI.4: REGISTRO DE ORDENES DE SERVICIO	17
ARTÍCULO VI.5: REGISTRO DE NOTAS DE PEDIDO	17
ARTÍCULO VI.6: REGISTRO DE MEDICIONES	17
ARTÍCULO VI.7: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO	17
ARTÍCULO VI.8: DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA DEBE GUARDAR EN LA OBRA	17
CAPITULO VII.....	17
ARTÍCULO VII.1: REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA	17
ARTÍCULO VII.2: PERSONAL DEL CONTRATISTA	17
ARTÍCULO VII.3: CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL Y MEDIO AMBIENTE	17
ARTÍCULO VII.4: SEGURIDAD E HIGIENE DE ACCIDENTES DE TRABAJO	18
CAPITULO VIII	18



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ARTÍCULO VIII.1: EJECUCIÓN DE LA OBRA POR EL CONTRATISTA.....	18
ARTÍCULO VIII.2: INICIO DE LA OBRA	18
ARTÍCULO VIII.3: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	18
ARTÍCULO VIII.4: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CURVA DE INVERSIONES	19
ARTÍCULO VIII.5: ENTREGA DE LOS TERRENOS O SITIO DE OBRA	19
ARTÍCULO VIII.6: SEGUROS.....	19
ARTÍCULO VIII.7: PRESTACIONES PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA	19
ARTÍCULO VIII.8: REPLANTEO DE OBRA	20
ARTÍCULO VIII.9: ACOPIOS. ANTICIPO FINANCIERO.....	20
ARTÍCULO VIII.10: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.	20
ARTÍCULO VIII.11: REASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN - EJECUCIÓN SOBRE EDIFICIO O LUGARES DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL	20
ARTÍCULO VIII.12: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS	20
ARTÍCULO VIII.13: OBRADOR.....	20
ARTÍCULO VIII.14: CARTELES DE OBRA.....	21
ARTÍCULO VIII.15: CIERRE DE LA OBRA	21
ARTÍCULO VIII.16: VIGILANCIA DE LA OBRA	21
ARTÍCULO VIII.17: ALUMBRADO, SEÑALAMIENTO Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.....	21
ARTÍCULO VIII.18: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	21
ARTÍCULO VIII.19: ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN.	21
ARTÍCULO VIII.20: MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS.....	21
ARTÍCULO VIII.21: EQUIPOS Y MAQUINARIAS SUJETAS A LA INSPECCIÓN Y ENSAYOS EN FÁBRICA.....	21
ARTÍCULO VIII.22: CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR.....	21
ARTÍCULO VIII.23: VICIOS EN LOS MATERIALES Y DE OBRA.	21
ARTÍCULO VIII.24: OBRAS OCULTAS	21
ARTÍCULO VIII.25: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES, YACIMIENTOS Y SU APROVECHAMIENTO.....	21
ARTÍCULO VIII.26: UNIÓN DE OBRAS NUEVAS CON EXISTENTES. ARREGLO DE DESPERFECTOS.-	21
ARTÍCULO VIII.27: LIMPIEZA DE OBRA	22
ARTÍCULO VIII.28: EQUIPOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	22
ARTÍCULO VIII.29: INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	22
ARTÍCULO VIII.30: TRABAJOS NOCTURNOS Y EN LOS DÍAS DOMINGOS FESTIVOS.	22
ARTÍCULO VIII.31: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN.	22
ARTÍCULO VIII.32: COSTOS DE REPARACIONES.....	22
CAPITULO IX	22
ARTÍCULO IX.1: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ADICIONALES DE OBRA AUTORIZADOS POR EL COMITENTE. --	22



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ARTÍCULO IX.2: IMPREVISTOS - FUERZA MAYOR.	22
CAPITULO X.....	23
ARTÍCULO X.1: MEDICIÓN DE LA OBRA.....	23
ARTÍCULO X.2: MEDICIÓN DE TRABAJOS QUE QUEDAREN OCULTOS.....	23
ARTÍCULO X.3: EXTENSIÓN DE CERTIFICADOS PARCIALES	23
ARTÍCULO X.4: FONDO DE REPAROS	23
ARTÍCULO X.5: PAGO DE LOS CERTIFICADOS	23
ARTÍCULO X.6: RETENCIÓN DE OBRA	23
ARTÍCULO X.7: MORA DEL COMITENTE EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS.....	23
ARTÍCULO X.8: FORMULARIO PARA CERTIFICADOS	23
CAPITULO XI	24
ARTÍCULO XI.1: FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	24
ARTÍCULO XI.2: RECEPCIÓN PROVISORIA.....	24
ARTÍCULO XI.3: MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	24
ARTÍCULO XI.4: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME A OBRA EJECUTADA.....	24
ARTÍCULO XI.5: RECEPCIONES PARCIALES	24
ARTÍCULO XI.6: RECEPCIONES PROVISORIAS AUTOMÁTICAS POR INACCIÓN DEL COMITENTE. -	24
ARTÍCULO XI.7: PLAZOS DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA.....	24
ARTÍCULO XI.8: LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA	24
ARTÍCULO XI.9: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA.....	24
ARTÍCULO XI.10: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y EL FONDO DE REPAROS	24
CAPITULO XII.....	24
ARTÍCULO XII.1: RESCISIÓN DEL CONTRATO. NOTIFICACIONES RECÍPROCAS	24
ARTÍCULO XII.2: RECISIÓN POR INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA.....	25
ARTÍCULO XII.3: RESCISIÓN POR CAUSAS DEL CONTRATISTA	25
ARTÍCULO XII.4: RESCISIÓN POR CAUSA DEL COMITENTE	25
ARTÍCULO XII.5: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO	25
ARTÍCULO XII.6: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA	25
ARTÍCULO XII.7: LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.	25
CAPITULO XIII	25
ARTÍCULO XIII.1: CALCULO DE MULTAS.....	25
ARTÍCULO XIII.2: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS	25
CAPITULO XIV	25
ARTÍCULO XIV.1: RÉDETERMINACION DE PRECIOS	25
ANEXOS	26



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ANEXO I: FORMULARIO DE OFERTA.....	26
ANEXO II: ANALISIS DE PRECIOS.....	27
ANEXO III: PLANILLA NOMENCLADORA.....	28
ANEXO IV: PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION	29
ANEXO V: CARTEL DE OBRA	31
ANEXO VI: PROTOCOLO DE PREVENCION EN COVID 19.....	32
ANEXO VII: MODELO DE CERTIFICACION	37
ANEXO VIII: MODELO DE CONTRATO	38
ADJUNTO I: ESPECIFICACIONES TECNICAS SOCIO-AMBIENTALES	40
1.1 INTRODUCCIÓN.....	42
1.2 OBJETIVOS.....	42
1.3 REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL OFERENTE	43
1.4 RESPONSABILIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES	45
1.4.1 Del contratista	45
1.4.2 Del Comitente / Subejecutor	48
1.5 MEDIDAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS Y OPTIMIZACIÓN DE IMPACTOS POSITIVOS	50
1.5.1 ACTIVIDADES PRE-CONSTRUCTIVAS	50
1.6 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAS).....	53
1.6.1 Actualización del EIAS.....	53
1.7 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA ETAPA DE CONTRUCCIÓN (PGASCC) – PROGRAMAS – MEDIDAS DE MITIGACIÓN.....	54
1.7.1 Documentación previa a presentar	55
1.7.2 Diseño del PGASc y Organización	56
1.8 PROGRAMAS.....	57
1. Programa de manejo de Flora y Fauna	58
2. Programa de Manejo de Integral de Plagas	60
3. Programa de forestación compensatoria.....	63
4. Programa Instalación y gestión de obradores.....	64
5. Programa de Gestión de residuos, emisiones, uso del agua.....	68
6. Programa de movimiento de suelos, excavaciones y remoción de la vegetación	71
7. Programa Control de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos.....	77
8. Programa de Control de vehículos, equipos y maquinaria pesada.....	79
9. Programa de Control de Drenajes, Desagües y Anegamientos en Zona de Obra	81



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

10. Programa de gestión de interferencias, atenuación de las afectaciones a servicios públicos e infraestructura	83
11. Programa de Comunicación Social	85
12. Programa de gestión de reclamos y resolución de conflictos	87
13. Programa de Capacitación y educación ambiental	90
14. Programa de Transversalización de enfoque de género	92
15. Programa de Señalización y Ordenamiento vial	94
16. Programa de Prevención de emergencias y contingencias ambientales	97
17. Programa de Manejo Arqueológico	102
18. Programa de Seguimiento y control Ambiental y Social	105
19. Programa de Monitoreo ambiental	110
1.9 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO	113
1.10 DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA DEBE GUARDAR EN LA OBRA	113
1.11 PENALIDADES	113



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

CAPITULO I

ARTICULO I.1:

El Comitente es el Ente Autárquico Regulador de Planificación de la Provincia de Jujuy, con domicilio en calle Prolongación Dr. Vidal N°1295– Barrio 23 de Agosto de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

La Obra es “PLAN ESTRATÉGICO AMBIENTAL URBANO TILCARA – MITIGACION HIDRICA, PARQUE LINEAL Y PUENTE NUEVO ACCESO A TILCARA – PROVINCIA DE JUJUY”

Conforme a las pautas generales que forman parte de este pliego, el oferente deberá desarrollar los proyectos ejecutivos y ejecutar cada una de las obras definidas en el Plan Estratégico Ambiental Urbano Tilcara.

El Programa es el “Programa Integral del Hábitat” financiado por el Préstamo N° 10099 de la Corporación Andina de Fomento (Banco de Desarrollo de América Latina).

ARTÍCULO I.2: JURISDICCIÓN

El Oferente se somete al fuero contencioso administrativo de la provincia de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

ARTÍCULO I.3: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la Obra es de Pesos OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN CON 24/100 CTVOS.- (\$ 829.800.871,24), valor de referencia SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 40/100 UVIs (6.199.020,40) en Unidades de Vivienda (UVIs-Ley N°27.271 y 27.397) conforme cotización 1 UVI = \$ 133.86 del día 31 de Agosto de 2022, según Publicación Del Banco Central de la República Argentina.

CAPITULO II

ARTÍCULO II.1: CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. -

El Oferente deberá informarse debidamente de las condiciones del terreno, medianeras, linderos y realizar las comprobaciones y verificaciones necesarias de los substratos, para determinar la capacidad portante del suelo y demás condiciones del mismo; y por lo tanto ha fijado cotas de fundación adecuadas, no pudiendo ser éstas, en ningún caso, menores a las indicadas en la Documentación de la Licitación.

Asimismo, el Oferente deberá informarse debidamente los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras; las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de mano de obra, etcétera; y todo cuanto pueda influir en el proyecto y justiprecio que haga a la Obra.

Por lo tanto, se deja establecido que una modificación en el precio total de la Oferta que resulte de cualquier diferencia u omisión entre lo especificado en los planos y el terreno, sólo



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

podrá contemplarse en tanto el Oferente haya adoptado medidas preventivas para su descubrimiento de acuerdo a las normales reglas del arte.

ARTÍCULO II.2:

La ingeniería de detalle, los planos georreferenciados del puente, las defensas y los desagües pluviales, la modelación matemática bidimensional del flujo y el ajuste de la protección de márgenes deben ser incluidos en el Proyecto Ejecutivo.

La evaluación hidrológica de los caudales que se requieren conducir atravesando la defensa y el diseño de las estructuras de drenaje correspondientes serán parte del proyecto ejecutivo

El contratista, en la elaboración del proyecto ejecutivo, debe realizar los estudios geotécnicos hasta superar la profundidad de fundación de los pilotes del puente (estudio de suelos).

Asimismo, la ejecución del cálculo estructural y de estabilidad del puente estará basado en cálculos de socavación realizados con información adecuada del lecho, verificaciones de la configuración de las pilas y de la profundidad de fundación. Se debe realizar los muestreos y análisis granulométricos de los sedimentos del lecho en diferentes profundidades y verificar el cálculo de socavaciones.

El proyecto ejecutivo debe también contemplar el diseño del empalme adecuado entre la protección y los estribos del puente para lo cual, la inspección de obra debe prestar conformidad.

No obstante, todos los cálculos de estructura de hormigón armado, metálica y estudios de suelos podrán ser controlados o ejecutados nuevamente -a criterio- del Contratista y su Representante Técnico. En el caso de que sean nuevamente ejecutados por el Contratista, los mismos deberán ser firmados por un profesional con título habilitante.

El Contratista y el profesional que firmen dichos cálculos y estudios mencionados son responsables por éstos, debiendo presentar memorias de cálculos, planos, y todo otro elemento y/o documentación necesaria para permitir el estudio y aprobación por parte del Comitente.-

El Comitente no será responsable por errores de cálculos y estudios realizados por el contratista que no sean advertidos en la revisión, subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional firmante y del Contratista por el término previsto por el artículo 1273, 1274, 1275 y concordantes del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO II.3: ACLARACIONES Y CONSULTAS. -

La dirección de correo electrónico para el envío de consultas es: licitaciones.earpujujuy@gmail.com.-

El plazo para el envío de consultas es hasta 10 días corridos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

El sitio web del Comitente es: www.earpu.jujuy.gob.ar.-

El plazo para la publicación de respuestas es hasta 7 días corridos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.

ARTÍCULO II.4: ENMIENDAS A LA DOCUMENTACIÓN DE LA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

LICITACIÓN. -

Sin cambios.

ARTÍCULO II.5: PREVISIÓN DE GASTOS INHERENTES A LA OFERTA. -

Sin cambios.

ARTÍCULO II.6: TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN.

-

Sin cambios.

ARTÍCULO II.7: PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO. -

Sin cambios.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ARTÍCULO II.8: IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES, PROVINCIALES Y NACIONALES. -

Sin cambios.

ARTÍCULO II.9: FORMA DE COTIZACIÓN DE LOS GASTOS. -

Sin cambios.

ARTÍCULO II.10: PLAZOS. -

Sin cambios.

ARTÍCULO II.11: FACULTADES DEL COMITENTE. -

Sin cambios.

ARTÍCULO II.12: IDIOMA. -

Sin cambios.

ARTÍCULO II.13: ADQUISICIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN. -

El sitio web del Comitente es: www.earpu.jujuy.gob.ar.-

Los interesados en participar de la presente Licitación, deberán enviar un correo electrónico a la dirección licitaciones.earpujujuy@gmail.com, con el Asunto: “Suscribir” para recibir toda la información que emita el Comitente en el presente proceso. Esta suscripción se realiza sin perjuicio a lo establecido en el Artículo II.3.

ARTÍCULO II.14: NO PODRAN SER OFERENTES.

Sin cambios.

ARTÍCULO II.15: SISTEMA DE CONTRATACIÓN. -

La forma de contratación será por el sistema de Ajuste Alzado. -

Los oferentes cotizarán la totalidad de los ítems detallados en las planillas que a tal efecto se adjuntan (Planillas de Cotización). -

El Precio Cotizado comprende todas las acciones y trabajos necesarios para ejecutar el Objeto de esta Licitación -en un todo de acuerdo con las reglas del arte- y conforme a su fin; conservarlo y mantenerlo durante el plazo de garantía.-

En el Precio Cotizado estarán incluidas todas las obras, obras accesorias, obras de protección, elementos de control, comodidades y movilidad para la Inspección y todo otro gasto derivado de la ejecución, control y puesta en marcha de la Obra; su conservación y mantenimiento durante el plazo de garantía, incluidos en el presente Pliego, en los planos de proyecto y en todo elemento o documento escrito que integre la documentación legal y técnica de la Obra licitada.-

ARTÍCULO II.16: MONEDA.

Sin cambios.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

CAPITULO III

ARTÍCULO III.1: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. –

Las Ofertas deberán ser presentadas en 1 (un) original y 1 (una) copia.

No se aceptan Ofertas alternativas.

Las Ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana de la Provincia de Jujuy, sito en la calle Prolongación Dr. Vidal N°1295 – Barrio 23 de Agosto de la ciudad de San Salvador de Jujuy (CP 4600) Jujuy, con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO III.2: DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE OFERTA

Los oferentes, además de la documentación previstas en el Art. III.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, deberán acreditar el Volumen Anual Disponible (V.A.D.) de trabajos de acuerdo al siguiente cálculo

El V.A.D. de cada Oferente se determinará de la siguiente manera:

$V.A.D. = C.E.A. - C.O.$, donde

V.A.D.= Volumen anual disponible

C.E.A.= Capacidad de Ejecución Anualizada

C.O.= Compromiso de Obra

La C.E.A. se determinará de la siguiente forma:

$C.E.A. = P.B. \times 1,50$, donde

La Producción Básica (P.B.) es la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Oferente informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción, en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos diez (10) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha de apertura de la licitación. El Oferente aportará la documentación probatoria cuando le sea requerido.

Para obras ejecutadas en la Argentina se deberá indicar el monto en pesos. La facturación del período de 12 meses que se considere, tiene un monto total en pesos que se actualizará con el Índice costo de la Construcción (ICC Cuadro 8.I.2) Nivel General, elaborado por el INDEC. Para su aplicación deberán considerarse el índice del mes anterior al de la licitación (a) y el correspondiente al año o mes, del período que la empresa considera su mejor facturación (b). El coeficiente por aplicar para la actualización será el resultado de (a) sobre (b) [(a)/(b) = coeficiente]

El Compromiso de Obra (C.O.) se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución, encargadas o bajo compromiso; para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

participación del miembro en la asociación. Luego, para cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo:

Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:

$$C.O. = M + M(12-P) / 12, \text{ donde}$$

M = Monto pendiente

P = Plazo pendiente en meses

Para las obras donde P no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor M, o sea que en estos casos $C.O. = M$.

Si existiesen varios procesos licitatorios cuya adjudicación deba estudiarse contemporáneamente, y un Oferente resultare posible adjudicatario en más de uno, el Contratante establecerá el orden de evaluación de esas licitaciones que resulte más beneficioso a sus intereses, para luego incrementar sucesivamente el Compromiso de Obra con los valores que resulten de las licitaciones anteriores.

La adquisición de la condición de inscripto en el RPLOPJ o en el RNCOP por parte de un oferente con posterioridad a la presentación de su oferta, no modificará la metodología para su calificación en este aspecto, la que se efectuará según lo aquí estipulado.

Los oferentes deben cumplir como mínimo con tres (3) de los siguientes índices, siendo causal de desestimación de la oferta su no observancia:

A) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE:**

Activo Corriente/Pasivo Corriente Mayor o igual a 1.30

B) **ÍNDICE DE MARGEN DE UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS:**

Resultado antes de Impuesto a las Ganancias / Ingresos Totales: Mayor o igual a 0.08

C) **ÍNDICE DE SOLVENCIA:**

Activo Total/Pasivo Total: Mayor a 1,50 (excluyente)

D) **ÍNDICE DE ROTACIÓN DE ACTIVOS:**

Total de Ingresos/Activo Total: Mayor o igual que 1

En el caso en que el Activo no Corriente sea = o superior al 40% del Total del Activo podrá ser Mayor o igual que 0.70.

Para el cálculo de los índices financieros se tomará el promedio de los últimos tres Estados Contables anuales, cerrados y aprobados, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de cada Jurisdicción.-.

En el caso en que el Oferente sea una UT o agrupación de colaboración empresarial, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UT, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UT y la suma de los valores así obtenidos será el puntaje de la UT en el rubro.

En el caso en que dos o más personas jurídicas y/o personas humanas se presenten asociadas a la Licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, renunciando al



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

beneficio de división y excusión. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a los recaudos exigidos para las Uniones Transitorias por el artículo N° 1463 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, para su presentación en Licitaciones. Una vez presentadas a la Licitación, las uniones transitorias no podrán modificar su integración, es decir, cambiar los integrantes que las componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con dicha Licitación; y en caso de ser contratadas, no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo. –

La presentación de la Oferta implica la asunción de responsabilidad solidaria de cada uno de los integrantes de un Oferente, con los demás integrantes del mismo Oferente, con respecto a todas las obligaciones que la Documentación les impone. –

La duración, de cada una de las sociedades y de las Uniones Transitorias, deberá superar por lo menos, el término del plazo de garantía y conservación de las Obras licitadas.

En caso de que resulte adjudicataria una Unión Transitoria, deberá acreditar su inscripción en el Registro Público correspondiente; como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de garantía de mantenimiento de Oferta.

V.A.D.: \$ 580.860.610,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ)

ARTÍCULO III.3: PLAZO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. -

El término inicial de validez de la Oferta es de 120 días contados desde la fecha de Apertura de Ofertas.

El término de validez de la Oferta se renovará automáticamente por períodos sucesivos de 20 días; y con un plazo límite de 180 días contados desde la fecha de Apertura de Ofertas.

El plazo para que el Oferente comunique al Comitente el retiro de su oferta es de 10 días antes del vencimiento del plazo de validez vigente.

ARTÍCULO III.4: ACTO DE APERTURA DE LA OFERTA. -

El acto de apertura de las Ofertas se realizará el día 11 de noviembre del año 2022, a las 11:00 horas, y en conformidad al procedimiento fijado en el Protocolo COVID, que se agregacomó Anexo VI.

El acto de apertura de las Ofertas se realizará en oficinas de gobernación – INFINITO POR DESCUBRIR – CIUDAD CULTURAL, calle Curupaytí N° 80 – B° Alto Padilla, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

La presentación de las Ofertas se realizará con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha prevista para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO III.5: APERTURA DE OFERTAS. -

Sin cambios.

ARTÍCULO III.6: PERIODO DE CONFIDENCIALIDAD. -

Las comunicaciones al Comitente deberán realizarse a la dirección de correo electrónico licitación.tilcara@gmail.com.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ARTÍCULO III.7: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. -

La resolución del proceso de licitación se publicará en el sitio web del Comitente: www.earpu.jujuy.gob.ar.-

ARTÍCULO III.8: CORRECCIÓN DE ERRORES.

Sin cambios.

ARTÍCULO III.9: SIN EFECTO

Sin cambios.

ARTÍCULO III.10: MEJORA DE OFERTA.

Sin cambios.

ARTÍCULO III.11: VISTAS.

La duración del período de vistas es de 5 días hábiles administrativos.

CAPITULO IV

ARTÍCULO IV.1: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. -

Quien hubiere efectuado la Oferta que el Comitente declare aceptada mediante el dictado del Acto Administrativo pertinente, revestirá a partir de la notificación de dicho acto, el carácter de Adjudicatario.

Resuelta la adjudicación se notificará fehacientemente al Adjudicatario. El derecho de Adjudicación no podrá ser transferido ni cedido, sino con la expresa aprobación del Comitente.

ARTÍCULO IV.2: AJUSTE AL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN ESPECÍFICO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Contratista será el único responsable y deberá cumplir cabalmente con las normativas de Seguridad e Higiene -establecidas por la Ley Nacional n° 19.587, Resolución 1.069/91 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, así como la Ley de Riesgos de Trabajo n° 24.557/95 - y toda otra disposición provincial o municipal vigente en la materia. Su inobservancia debidamente constatada por la Autoridad de Aplicación y/o la Inspección de Obra, independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de las normas generales determinará la suspensión de la emisión de los Certificados de Obra hasta tanto se acredite su cumplimiento; perdiendo el Contratista el derecho a la percepción de intereses por mora. -

El contratista deberá designar un profesional habilitado y debidamente acreditado, quien llevará el legajo técnico actualizado de la obra, con constancias de entrega al personal obrero de los elementos de seguridad industrial, ropa de trabajo, charlas de capacitación en la prevención de accidentes, y primeros auxilios. Dicho responsable elaborará y presentará un Manual de Seguridad Industrial específico para la obra, con su Plan de Contingencias y



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

asistirá técnicamente a la Contratista a lo largo de la ejecución de los trabajos cuidando de su fiel cumplimiento, en un todo de acuerdo al Decreto 911/96.-

Será responsabilidad del contratista arbitrar las máximas medidas de seguridad que protejan de daños a la vida de todas las personas que pudieran encontrarse en el área correspondiente a la obra (por cualquier motivo o causa) así como también de sus bienes, elementos o enseres. -

El incumplimiento, y/o comprobación de negligencia, y/o imprudencia respecto a lo indicado precedentemente será severamente sancionado pudiendo constituir causal de rescisión culpable del contrato. -

A los efectos de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y Plan Específico de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Contratista deberá seguir los lineamientos expresados en la Especificaciones Técnicas Socioambientales (ETAS) presentes en el Adjunto I. -

ARTÍCULO IV.3: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Sin cambios.

ARTÍCULO IV.4: REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El Adjudicatario deberá poseer habilidad para contratar según lo estipulado en la R.G: 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Para verificarlo el Contratante efectuará la averiguación allí referida; si el resultado fuese negativo el Contratante dejará sin efecto la adjudicación y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta. Si el adjudicatario fuera una UT, la averiguación se hará para cada uno de sus miembros.

El Adjudicatario debe presentar constancia expedida por el Registro Permanente de Licitadores de Obras Publicas de la Provincia de Jujuy conforme al Decreto Acuerdo N° 1194-H-82, o bien, mediante el Certificado de Capacidad de Contratación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) en la Sección (Arquitectura o Ingeniería). El Certificado presentado debe encontrarse vigente a la fecha límite fijada para la presentación de las Ofertas.

ARTÍCULO IV.5: TÉRMINO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. -

La suscripción del Contrato se realizará en calle Prolongación Dr. Vidal N°1295 del Barrio 23 de Agosto, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, dentro de los tres (3) días de notificado el cumplimiento de los requisitos.

CAPITULO V

ARTÍCULO V.1: DOMICILIOS LEGALES Y ESPECIALES DE LAS PARTES Y NOTIFICACIONES.

Sin cambios.

ARTÍCULO V.2: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Sin cambios.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ARTÍCULO V.3: CESIÓN DEL CONTRATO. -

Sin cambios

ARTÍCULO V.4: SUBCONTRATACIÓN.

Sin cambios.

ARTÍCULO V.5: VIGENCIA DEL CONTRATO. -

Sin cambios.

ARTÍCULO V.6: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES. -

Sin cambios.

ARTÍCULO V.7: LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Sin cambios.

ARTÍCULO V.8: PERMANENCIA DE LOS PRECIOS DE LOS CONTRATOS.

Sin cambios.

ARTÍCULO V.9: RESPONSABILIDAD DEL COMITENTE. -

Sin cambios.

ARTÍCULO V.10: DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL CONTRATISTA.

Sin cambios.

ARTÍCULO V.11: SISTEMAS PATENTADOS.

Sin cambios.

ARTÍCULO V.12: GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS. -

Sin cambios.

ARTÍCULO V.13: PLAZO PARA RECLAMACIONES.

Sin cambios.

ARTÍCULO V.14: DIVERGENCIAS EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Sin cambios.

CAPITULO VI

ARTÍCULO VI.1: INSPECCIÓN DE OBRA.

Sin cambios.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ARTÍCULO VI.2: ATRIBUCIONES DEL INSPECTOR DE OBRA. -

Sin cambios.

ARTÍCULO VI.3: REGISTROS Y LIBROS DE USO OBLIGATORIO. -

Sin cambios.

ARTÍCULO VI.4: REGISTRO DE ORDENES DE SERVICIO. -

El monto diario aplicable de multa será del UNO POR MIL (1/1000) del monto de Contrato vigente al momento de su aplicación. El monto se aplicará de forma unificada por toda falta del Contratista y resultará acumulable por día transcurrido, computándose desde el momento de constituido en falta el Contratista por Orden de Servicio hasta el de efectiva subsanación de la misma.

ARTÍCULO VI.5: REGISTRO DE NOTAS DE PEDIDO. -

Sin cambios.

ARTÍCULO VI.6: REGISTRO DE MEDICIONES.

Sin cambios.

ARTÍCULO VI.7: SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO

Sin cambios.

ARTÍCULO VI.8: DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA DEBE GUARDAR EN LA OBRA.

Sin cambios.

CAPITULO VII

ARTÍCULO VII.1: REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA. -

Sin cambios.

ARTÍCULO VII.2: PERSONAL DEL CONTRATISTA. -

Sin cambios.

ARTÍCULO VII.3: CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL Y MEDIO AMBIENTE. -

Se deberá cumplir con toda legislación del orden nacional, provincial y/o local vigente en las materias. En particular se deberá atender a la Ley Nacional N° 25.675, Ley General del Ambiente de 2002 y su Decreto Reglamentario, N° 2413/02, así como a la normativa Provincial concurrente, Ley Provincial N° 5063 y su Decreto Reglamentario N° 5980.

De igual manera se deberán implementar todas las normativas de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587, Resolución 1.069/91 del Ministerio de Trabajo,



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Empleo y Seguridad Social de la Nación, así como la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557/95 - y toda otra disposición provincial o municipal vigente en la materia.

El marco legal vigente, así como las salvaguardas ambientales y sociales del organismo financiador y que serán de obligatorio cumplimiento por parte de la Contratista, se encuentran desarrolladas en el Adjunto I (ETAS). –

ARTÍCULO VII.4: SEGURIDAD E HIGIENE DE ACCIDENTES DE TRABAJO. -

Sin cambios.

CAPITULO VIII

ARTÍCULO VIII.1: EJECUCIÓN DE LA OBRA POR EL CONTRATISTA. -

Sin cambios.

ARTÍCULO VIII.2: INICIO DE LA OBRA.

El plazo del Comitente para impartir y notificar la Orden de Inicio es de treinta (30) días.

El plazo del Contratista para iniciar la Obra desde la notificación de la Orden de Inicio es de quince (15) días.

Mediando previa solicitud del Contratista, el Anticipo será de diez por ciento (10 %) del Precio Inicial del Contrato.

El Contratista podrá solicitarlo sólo después de completadas las condiciones requeridas; acompañará para ello una póliza de seguro de caución por valor equivalente al anticipo, a satisfacción de la contratante.

El pago se realiza en PESOS EQUIVALENTES A UNIDADES DE VIVIENDA (UVI) tomando como referencia el valor de la UVI al momento de la apertura de las ofertas (Precio Inicial del Contrato).

El Anticipo se pagará dentro de los 30 (treinta) días desde que fueran ingresados a la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el pedido aprobado por la contratista junto con las constancias de cumplimiento de las condiciones requeridas. Los créditos correspondientes al Anticipo no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.

El Contratista deberá usar el Anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización

que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

El Anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción hasta su recuperación total.

El Anticipo no devengará intereses.

En caso de rescisión del Contrato, el Contratista deberá devolver la suma recibida en concepto de anticipo; descontada la parte que hubiera sido deducida de certificados de obra, con más los intereses al tipo de cambio del Banco Nación para el descuento de certificados de Obra; desde la fecha de cobro del anticipo hasta la fecha de efectiva restitución.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ARTÍCULO VIII.3: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. -

Para la Ejecución de las Obras -motivo de la presente Licitación- se fija un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del Acta Iniciación de Obra.

Durante el Plazo de Ejecución de la Obra, se exigirá que todos los rubros e ítems registren un avance físico parcial y acumulado mensual -acorde con lo establecido en el Plan de Trabajo Definitivo aprobado-, no siendo aceptable ningún tipo de atraso; salvo que éste estuviera justificado en forma satisfactoria y aprobado por la Inspección de Obra. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ARTÍCULO VIII.4: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y CURVA DE INVERSIONES. -

Sin cambios,

ARTÍCULO VIII.5: ENTREGA DE LOS TERRENOS O SITIO DE OBRA-

Sin cambios.

ARTÍCULO VIII.6: SEGUROS. -

El monto del seguro de responsabilidad civil extracontractual es de \$10.000.000.- (pesos diez millones).

El monto del seguro de accidentes personales del personal Comitente es de \$10.000.000.- (pesos diez millones).

ARTÍCULO VIII.7: PRESTACIONES PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA-

Dentro de los diez (10) días de la firma del Acta de Inicio, el Contratista proveerá sin cargo DOS oficinas -dentro del área del Obrador- destinadas: una al uso exclusivo de la Inspección de Obra y la otra para el equipo inter disciplinario de campo. Las mismas deberán tener cada una superficie mínima de 15 m², garantizarán condiciones de confort tanto en verano como invierno y estarán dotadas de todos los servicios necesarios (agua, luz, baño, etc.) y del mobiliario y equipamiento técnico (por ej. instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas, etc.) necesario realizar para el normal desarrollo de las tareas propias de la Inspección.

El Contratista proveerá, además dos impresoras multifunción marca HP A-3, 7720 o similar.

El Contratista suministrará toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de las funciones de la inspección, como así también de un botiquín con materiales sanitarios mínimos para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo a las especificaciones normalizadas por los organismos sanitarios competentes. –

El Contratista es responsable por la custodia de los bienes que se encuentren en la Obra. –

El Contratista tendrá a su cargo la movilidad para la inspección, por lo que deberá proveer y poner a disposición permanente desde el inicio de la obra una camioneta doble cabina con no más de 100.000 km modelo no mayor a tres años de antigüedad, con motor diésel turbo y de tracción integral 4x4. El equipamiento mínimo del vehículo deberá comprender faros delanteros antiniebla, dirección asistida, sistema ABS en las cuatro ruedas, cinturones inerciales para todos los pasajeros, estribos laterales, calefacción y aire acondicionado.

El mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, servicios de auxilio, reparaciones, provisión de combustible y lubricante, seguros, patentes e impuestos y todos aquellos gastos aparejados al uso del vehículo estarán a cargo del contratista. El contratista deberá proveer estos servicios referidos a la movilidad hasta que opere la recepción provisoria de la obra, y toda vez que durante el plazo de garantía hasta la recepción definitiva la inspección de la obra lo requiera para cumplir actividades de supervisión de las obras de reparo que se presenten hasta la recepción definitiva.

Las instalaciones y el equipamiento descripto serán sometidas a la aprobación de la Inspección.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

La oficina se ubicará de acuerdo a la planificación del obrador aprobada por la Inspección de Obra. –

A la Recepción Provisoria de la Obra, se reintegrará al Contratista el vehículo, la oficina, su mobiliario y equipamiento técnico. -

ARTÍCULO VIII.8: REPLANTEO DE OBRA. -

Sin cambios.

ARTÍCULO VIII.9: ACOPIOS. ANTICIPO FINANCIERO.

No se reconocerá acopio de materiales para la presente obra. –

El Anticipo será de diez por ciento (10 %) del Precio Inicial del Contrato.

El Contratista podrá solicitarlo sólo después de completadas las condiciones requeridas; acompañará para ello una póliza de seguro de caución por valor equivalente al anticipo, a satisfacción de la contratante.

El pago se realiza en PESOS EQUIVALENTES A UNIDADES DE VIVIENDA (UVI) tomando como referencia el valor de la UVI al momento de la apertura de las ofertas (Precio Inicial del Contrato).

El Anticipo se pagará dentro de los 30 (treinta) días desde que fueran ingresados a la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el pedido aprobado por la contratista junto con las constancias de cumplimiento de las condiciones requeridas. Los créditos correspondientes al Anticipo no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.

El Contratista deberá usar el Anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

El Anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción hasta su recuperación total.

El Anticipo no devengará intereses.

ARTÍCULO VIII.10: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. -

Sin cambios.

ARTÍCULO VIII.11: REASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN - EJECUCIÓN SOBRE EDIFICIO O LUGARES DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL. –

Sin cambios.

ARTÍCULO VIII.12: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

Sin cambios.

ARTÍCULO VIII.13: OBRADOR.

El contratista será responsable de la ubicación, diseño, construcción, montaje, equipamiento, operación y mantenimiento, hasta la fecha de Recepción Definitiva de la Obra, de todas las obras provisoria y servicios de infraestructura necesarios para la ejecución de todos los trabajos que implica ejecutar el Objeto de la presente Licitación. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Aprobada la propuesta del Contratista, cualquier modificación o ampliación que pudiere ser necesaria durante la realización de la Obra deberá ser sometida nuevamente a consideración de la Inspección. -

El Obrador deberá ser construido y habilitado por el Contratista dentro del plazo indicado al efecto en el Plan de Trabajo. Será responsabilidad del Contratista el adecuado cerramiento, identificación, iluminación y vigilancia de toda el área del Obrador. -

El Contratista será asimismo responsable del desmontaje, demolición y retiro de la totalidad de las obras y servicios de infraestructura que hubiera sido necesario para el mejor desarrollo de los trabajos, y que no formen parte de la Obra. El espacio ocupado por el obrador deberá quedar en condiciones normales de uso y las mismas contar con el acuerdo expreso de la Inspección de Obra y del Propietario del terreno. -



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ARTÍCULO VIII.14: CARTELES DE OBRA. -

El Contratista deberá colocar los carteles de obra, cuyo texto y tamaño se indican en el modelo adjunto al presente Pliego (se deberá utilizar el modelo del Anexo V). -

ARTÍCULO VIII.15: CIERRE DE LA OBRA. -

Sin cambios

ARTÍCULO VIII.16: VIGILANCIA DE LA OBRA. -

Sin cambios

ARTÍCULO VIII.17: ALUMBRADO, SEÑALAMIENTO Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES. -

Sin cambios.

ARTÍCULO VIII.18: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN. -

Sin cambios

ARTÍCULO VIII.19: ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN. -

Sin cambios.

ARTÍCULO VIII.20: MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS. -

Sin cambios

ARTÍCULO VIII.21: EQUIPOS Y MAQUINARIAS SUJETAS A LA INSPECCIÓN Y ENSAYOS EN FÁBRICA. -

Sin cambios

ARTÍCULO VIII.22: CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR. -

Sin cambios

ARTÍCULO VIII.23: VICIOS EN LOS MATERIALES Y DE OBRA. -

Sin cambios

ARTÍCULO VIII.24: OBRAS OCULTAS. -

Sin cambios.

ARTÍCULO VIII.25: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES, YACIMIENTOS Y SU APROVECHAMIENTO. -

Sin cambios

ARTÍCULO VIII.26: UNIÓN DE OBRAS NUEVAS CON EXISTENTES. ARREGLO DE DESPERFECTOS.-

Sin cambios



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ARTÍCULO VIII.27: LIMPIEZA DE OBRA. -

Sin cambios

ARTÍCULO VIII.28: EQUIPOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. -

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente la afectación a la Obra de los equipos de su propiedad, alquilados o con derecho de uso detallados en su propuesta, con indicación precisa de la fecha a partir de la cual estarán afectados a la Obra y el período en que permanecerán en la misma.-

Si, durante la ejecución de la Obra, se detectara que los equipos propuestos por la Contratista no resultan suficientes para mantener una normal ejecución de los trabajos, la Inspección, a su solo juicio, y a efectos de terminar las tareas dentro del plazo contractual previsto, podrá requerir la provisión de mayor cantidad de equipos.-

El Contratista no podrá retirar equipos de la Obra hasta que no se hayan concluido los trabajos para los cuales fue prevista su utilización, y no podrá cederlos, transferirlos o gravarlos de cualquier forma, sin el consentimiento por escrito del Comitente. -

ARTÍCULO VIII.29: INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS. -

Sin cambios.

ARTÍCULO VIII.30: TRABAJOS NOCTURNOS Y EN LOS DÍAS DOMINGOS FESTIVOS. -

Sin cambios

ARTÍCULO VIII.31: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN. -

Sin cambios

ARTÍCULO VIII.32: COSTOS DE REPARACIONES. -

Sin cambios

CAPITULO IX

ARTÍCULO IX.1: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ADICIONALES DE OBRA AUTORIZADOS POR EL COMITENTE. --

Sin cambios

ARTÍCULO IX.2: IMPREVISTOS - FUERZA MAYOR. -

Sin cambios



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

CAPITULO X

ARTÍCULO X.1: MEDICIÓN DE LA OBRA. -

A los efectos de documentar fotográficamente el avance mensual de la obra, el Contratista deberá entregar a la Inspección un mínimo de dos juegos de seis (6) tomas fotográficas por mes, de las vistas que indique la Inspección, obtenidas en coincidencia con las fechas de medición de los trabajos. Las mismas serán en color, de medidas 18 x24 cm., en papel de calidad superior. -

La Inspección de Obra indicará al contratista al comienzo de la Obra la ubicación de una o dos de las tomas, de tal modo que las mismas se repitan durante el avance de los trabajos, permitiendo así observar la evolución de los mismos a lo largo del plazo de ejecución.-

ARTÍCULO X.2: MEDICIÓN DE TRABAJOS QUE QUEDAREN OCULTOS. -

Sin cambios

ARTÍCULO X.3: EXTENSIÓN DE CERTIFICADOS PARCIALES. -

Sin cambios

ARTÍCULO X.4: FONDO DE REPAROS. -

Sin cambios

ARTÍCULO X.5: PAGO DE LOS CERTIFICADOS. -

Los pagos de los certificados se efectuarán en PESOS EQUIVALENTES A UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nacionales N°27271 y N° 27397.

ARTÍCULO X.6: RETENCIÓN DE OBRA. -

Sin cambios

ARTÍCULO X.7: MORA DEL COMITENTE EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS. -

Sin cambios

ARTÍCULO X.8: FORMULARIO PARA CERTIFICADOS. -

Sin cambios



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

CAPITULO XI

ARTÍCULO XI.1: FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Sin cambios

ARTÍCULO XI.2: RECEPCIÓN PROVISORIA. -

Sin cambios

ARTÍCULO XI.3: MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. -

Sin cambios

ARTÍCULO XI.4: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME A OBRA EJECUTADA. -

Sin cambios

ARTÍCULO XI.5: RECEPCIONES PARCIALES. -

Sin cambios

ARTÍCULO XI.6: RECEPCIONES PROVISORIAS AUTOMÁTICAS POR INACCIÓN DEL COMITENTE. -

Sin cambios

ARTÍCULO XI.7: PLAZOS DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA. -

Sin cambios

ARTÍCULO XI.8: LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA. -

Sin cambios

ARTÍCULO XI.9: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA. -

Sin cambios

ARTÍCULO XI.10: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y EL FONDO DE REPAROS. -

Sin cambios

CAPITULO XII

ARTÍCULO XII.1: RESCISIÓN DEL CONTRATO. NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.-

Sin cambios



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ARTÍCULO XII.2: RECISIÓN POR INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA.

Sin cambios

ARTÍCULO XII.3: RESCISIÓN POR CAUSAS DEL CONTRATISTA.

Sin cambios

ARTÍCULO XII.4: RESCISIÓN POR CAUSA DEL COMITENTE. -

Sin cambios

ARTÍCULO XII.5: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO. -

Sin cambios

ARTÍCULO XII.6: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA. -

Sin cambios

ARTÍCULO XII.7: LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS. -

Sin cambios

CAPITULO XIII

ARTÍCULO XIII.1: CALCULO DE MULTAS. -

Sin cambios

ARTÍCULO XIII.2: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS. -

Sin cambios

CAPITULO XIV

ARTÍCULO XIV.1: REDETERMINACION DE PRECIOS

Procedimiento de Determinación de Precios. Para determinación de Precios, será de aplicación lo establecido en las Leyes Nacionales 27.271 y 27.397



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ANEXOS

ANEXO I: FORMULARIO DE OFERTA

El que suscribe, en nombre y representación de, con domicilio legal en, compenetrado de toda documentación del Pliego de Bases y Condiciones para la Obra: ofrece ejecutar todos los trabajos correspondientes de la misma en un todo de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones, Clausulas Complementarias, Especificaciones Técnicas correspondientes, por la suma única e invariable de PESOS..... (\$), al..... (Indicar fecha día, mes y año de apertura de ofertas), en el plazo de meses corridos, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de obra.

Nuestra Oferta será válida por un período dedías a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

San Salvador de Jujuy, de..... de 2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ANEXO II: ANALISIS DE PRECIOS

OBRA:

ITEM	1,1		UNIDAD	
------	-----	--	--------	--

	Detalle	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Parcial	Total A
Equipo:			1,00	\$ 0,10	\$ 0,10	\$ 0,10
					\$ -	
					\$ -	
					\$ -	

	Detalle	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Parcial	Total - B
Materiales:			1,00	\$ 0,50	\$ 0,50	\$ 0,50
					\$ -	
					\$ -	
					\$ -	
					\$ -	

	Detalle	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Parcial	Total - C
Mano de obra	Oficial :	\$/h	1,00	\$ 0,30	\$ 0,30	\$ 0,40
	Medio Oficial :	\$/h			\$ -	
	Ayudante :	\$/h	1,00	\$ 0,10	\$ 0,10	
	Vigilancia:	\$/h			\$ -	

COSTO NETO	A	+	B	+	C	D	\$	1,00
------------	---	---	---	---	---	---	----	------

GASTOS GENERALES	10,00%	de	D	E	\$	0,10
------------------	--------	----	---	---	----	------

SUBTOTAL 1	D	+	E	F	\$	1,10
------------	---	---	---	---	----	------

BENEFICIOS	10,00%	de	F	G	\$	0,110
------------	--------	----	---	---	----	-------

SUBTOTAL 2	F	+	G	H	\$	1,210
------------	---	---	---	---	----	-------

GASTOS FINANCIEROS	1,00%	de	H	I	\$	0,012
--------------------	-------	----	---	---	----	-------

SUBTOTAL 3	H	+	I	J	\$	1,222
------------	---	---	---	---	----	-------

I.V.A	21,00%	de	J	K	\$	0,257
-------	--------	----	---	---	----	-------

I. BRUTOS	2,50%	de	J	L	\$	0,031
-----------	-------	----	---	---	----	-------

PRECIO TOTAL	J	+	K	+	L	\$	1,5093
--------------	---	---	---	---	---	----	--------



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ANEXO III: PLANILLA NOMENCLADORA: VER ARCHIVO ADJUNTO

ANEXO IV: PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION: VER ARCHIVO

NOTA: LOS VALORES EXPRESADOS SON A MODO ILUSTRATIVOS Y NO SE AJUSTAN A LA OBRA DE REFERENCIA

ANEXO V: CARTEL DE OBRA

ESTÉTICA:

Respetar el mismo diseño y esquema en todos los carteles de obra refuerza la consistencia

 **Argentina**
Presidencia

Construcción de obra
xxxxxxx xxxxxxxxxxxx
Barrio xxx
Provincia xxxxxxxxxxxx

Programa Integral del Hábitat
Financiamiento: CAF-10099

MUNICIPIO - PROVINCIA

Expediente: xxxxxxxxxxxxxx
Licitación Pública: xxxxxxxx
Monto de la Obra: \$xxxxxxxxx
Plazo de ejecución: x meses
Fecha de inicio: xx/xx/xxxx
Puestos de trabajo: xx
Contratista: xxxxxxxxxxxxxx

Programa Integral del Hábitat
Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)

 Ministerio de Desarrollo
Territorial y Hábitat
Argentina

PROVINCIA MUNICIPIO

foto

**Reconstrucción
argentina**

NOTA: LOS VALORES EXPRESADOS SON A MODO ILUSTRATIVOS Y NO SE AJUSTAN A LA OBRA DE REFERENCIA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ANEXO VI: PROTOCOLO DE PREVENCION EN COVID 19

ANTECEDENTES

La licitación es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras o servicios y se adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa. La licitación puede ser pública o privada y puede ser internacional o restringida al ámbito local.

Las licitaciones se caracterizan por su rigor y sentido formalista. En mayor o menor medida, todo ordenamiento jurídico establece una serie de trámites, formalidades, etapas y procedimientos que deben cumplirse antes de emitirse la voluntad administrativa.

En consideración de la emergencia sanitaria y epidemiológica vigente, observando que las actividades inherentes a los Procesos licitatorios deben realizarse de manera obligatoria dispone el siguiente protocolo de Habitabilidad Segura, con el objetivo de establecer criterios y lineamientos esenciales para promover el aseguramiento sanitario de los agentes de la institución, como así también, el personal de las Empresas que participara de la misma.

ACTIVIDADES VINCULANTES

Elaboración del pliego de bases y condiciones:

Incorporar el Protocolo Covid 19 al pliego de bases y condiciones, para que los interesados tomen conocimiento y se notifiquen de sobre las medidas de bioseguridad sanitarias que deberán cumplir, incluidas en el mismo.

El llamado a licitación

- El llamado a licitación se efectuará de manera virtual cumplimentando los requerimientos legales para la publicidad del acto. Evitando así el traslado de personas y la manipulación de documentación impresa

Fomentando la comunicación virtual para todas aquellas tareas que no revistan un condicionante de presencialidad ineludible.

- Se dispondrán u optimizarán los canales virtuales en curso, destinados a la canalización de trámites, consultas y telecomunicación (afin de minimizar iniciativas de presencialidad para la gestión de trámites y consultas)

Se suministrará el CBU para la adquisición de los pliegos, en el caso, que estos sean pagos, para evitar la manipulación de dinero tanto de los agentes de la institución como de la Empresa.

- Oferta y presentación del pliego:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Las ofertas deberán ser presentadas mediante cubiertas plásticas transparente termosellados(según su volumen y practicidad), afín de que tal condición facilite la sanitización externa de cada volumen asegurados de manera tal que al momento de realizar el proceso , no sufran ningún tipo daño y conserven la confidencialidad que requieren.

- Apertura de los sobres

Los representantes de cada empresa deberán confirmar asistencia a la casilla de correo suministrada 24 hs antes del evento. Con la siguiente información Nombre y Apellido, Empresa a la que pertenece y DNI.

Sin confirmación previa y no se permitirá el acceso a ninguna persona que no haya cumplimentado el requisito antes mencionado debido a las medidas de bioseguridad que se deben prever para la realización del evento.

Podrá asistir un representante por empresa oferente, respetando todas las medidas de bioseguridad provisto de:

- Mascarilla (barbijo), debiendo hacer uso correcto de la misma afín de no comprometer su cualidad de bioprotección, como así también, preservar su duración.
- Protección ocular de forma obligada, en todas aquellas actividades con interacción verbal, que vulneren el distanciamiento físico mínimo de 2 metros lineales.
- Guantes de latex en caso que se produzca, manipulación de documentos.
- De acuerdo a la cantidad de asistentes al evento se dispondrá de un lugar que cumpla con los requisitos de distanciamiento, ventilación, medidas de higiene y espacios conexos, el cupo de acceso y permanencia de personas, el cual estará visible en la puerta de ingreso correspondiente.
- Realizar higiene y sanitización permanente de manos, empleando alcohol en gel o solución del mismo producto al ingreso.
- Limitar la duración de cualquier actividad a un máximo de hora y media, debiéndose mediar luego de este plazo, el desalojo del área y un tiempo obligatorio de 20 (veinte) minutos de ventilación natural y sanitización del mobiliario, manteniendo puertas y ventanas abiertas al máximo de su capacidad.
- Quedará absolutamente prohibido fumar en espacios, abiertos o cerrados con proximidad de otras personas, toda vez que al liberar partículas de humo se expulsan en el proceso, micro gotículas respiratorias por boca y nariz, las cuales tienen el potencial de portar carga viral suficiente para provocar transmisiones de contagio de una persona enferma a otra sana.
- Dentro y durante el uso del espacio, de ninguna manera se podrán hacer grupos, entendiendo que vulnera el distanciamiento físico preventivo y obligatorio.
- Finalizado la actividad, la persona deberá obligadamente, continuar el circuito de circulación hasta la salida, sin detenciones ni permanencias injustificadas en el lugar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

- En relación específica del ingreso al lugar se, deberá higienizar el calzado, mediante trapos de pisos embebidos con agua y lavandina en solución de un pocillo de lavandina por cada 5 litros de agua dispuesto para este fin. Los mismos serán repuestos regularmente en intervalos de 2 horas o bien a discreción conforme el flujo de circulación lo requiera.

EVALUACIONES SOBRE LA SALUD INDIVIDUAL

Se promueve las prácticas sanitarias preventivas basada en la realización de una instancia diaria de autocontrol (personal) en sus domicilios, antes de dirigirse al lugar: temperatura igual o superior a 37,5 °C, tos persistente, pérdida súbita del olfato, congestión nasal, diarreas (ver listado de síntomas). Cualquiera de estos condicionantes se consideran causal suficiente para evitar el ingreso al lugar donde se realice el evento. En tal caso la los responsables deberán comunicar, los datos de la persona que reemplazara dicha ausencia.

DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN.

Criterio de presunción de riesgos:

Comunicar impedimento de ingreso a la institución a toda persona, sin excepción, que presente signos y síntomas compatibles con la enfermedad Covid-19. El equipo sanitario, valorara in situ la concurrencia de causales suficientes para ello:

Parámetros de riesgo:

- a) Fiebre igual o mayor a 37,5° C
- b) Tos persistente
- c) Anosmia de causa desconocida
- d) Ageusia de causa desconocida
- e) Odinofagia
- f) Rinitis (rinorrea, estornudo, prurito (picor) nasal, congestión nasal, drenaje postnasal)
- g) Irritación visible de conjuntivas oculares
- h) Dificultad respiratoria
- i) Mialgia
- j) Dolor torácico con o sin dificultad respiratoria
- k) Trastornos gastrointestinales de causa desconocida
- l) Náuseas o vómitos
- m) Diarrea
- n) Alteraciones de la consciencia

- Se fomenta el autorreporte como instrumento de indagación sanitaria y responsabilidad social, promoviendo a través de su ejercicio diario, la declaración anticipada y voluntaria respecto a eventos,



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

situaciones o condiciones que pudiesen significar un compromiso de potencial contagio, necesario de ser declarado como tal ante el personal sanitario.

- Aplicar ante la declaración de tal compromiso, el impedimento de ingreso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES (medidas complementarias)

- Adjudicación:
- Perfeccionamiento:
- La mejora de propuesta:
- Se dispondrán u optimizarán los canales virtuales en curso, destinados a la canalización de trámites, consultas y teletrabajo (afin de minimizar iniciativas de presencialidad para la gestión de trámites y consultas)
- Se extremarán los rigores de higiene general e individual en el ámbito de trabajo, evitando cualquier hábito que resulte inconveniente para las regulaciones sanitarias dispuestas para en los espacios laborales y de circulación, sobre la prerrogativa de no propiciar riesgos de contagio atribuibles a la falta de higiene.

MANIPULACIÓN DE DOCUMENTACIÓN IMPRESA

- Triage de clasificación, ordenamiento y priorización según: urgencia del trámite, delicadeza de los contenidos, vulnerabilidades particulares de las superficies celulósicas, u otros criterios que al caso inmediato se determinen en relevancia.
- Recepción y despacho obligado de la documentación mediante cubiertas plásticas y/o folios (según su volumen y practicidad), afin de que tal condición facilite la sanitización externa de cada volumen.
- Reposo obligatorio preventivo, un mínimo de 24 hs y máximo de 72 hs, antes de su tratamiento en circuitos administrativos internos.
- Implementación de estrategia de MANIPULACIÓN EXCLUSIVA DE DOCUMENTACIÓN CON MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ; a saber:
 - a) Uso obligatorio de protección respiratoria segura (barbijo quirúrgico tricapa), a cuyo tenor se tendrá presente que cualquier fluido respiratorio esparcido sobre la superficie de la documentación durante su manipulación, supondrá una contaminación de las mismas y un riesgo de bioseguridad trasladable a cualquier otra persona que en posterioridad, tome contacto con ellas.
 - b) Abstención máxima de cualquier otra actividad simultanea mientras se procesen documentos impresos; ej.
 - : a) consumo de alimentos o bebidas, b) uso de telefonía móvil, c) manipulación de barbijo, gafas u otro implemento de protección personal, d) manipulación de dinero en papel o moneda.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

-
- Higiene de manos obligada, antes, durante y después de la actividad, mediante alcohol en solución 70/30 o bien, alcohol en gel, debiendo observar un máximo de cuatro aplicaciones consecutivas de

este elemento en razón de la degradación de su efecto sanitizante. Tras lo cual, se deberá alternar el lavado de manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 40 a 60 segundos, reiterando este mismo procedimiento conforme la duración e intensidad de la tarea.

Los empleados y funcionarios deberán informar de inmediato al superior jerárquico directo o autoridad prevista a tales fines, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad personal y la integridad sanitaria de la Institución.

ANEXO VII: MODELO DE CERTIFICACION: VER ARCHIVO ADJUNTO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ANEXO VIII: MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

/// Entre el **ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA DE JUJUY**, representado por su Presidente, Arquitecto Pablo A. Civetta, designado por Decreto N° 89-G-2019, con domicilio en calle Prolongación Dr. Vidal N°1295 B° 23 de Agosto de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en adelante “**EL COMITENTE**”, y , representada por en su calidad de , con domicilio en la calle de la ciudad de , Provincia de , en adelante “**LA CONTRATISTA**”, denominadas en conjunto “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, en el marco del “Programa Integral del Hábitat” financiado por el Préstamo N° 10099 de la Corporación Andina de Fomento (Banco de Desarrollo de América Latina), con aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato de Obra Pública tiene por objeto la realización de los trabajos correspondientes a la obra “**PLAN ESTRATÉGICO AMBIENTAL URBANO TILCARA - MITIGACIÓN HÍDRICA, PARQUE LINEAL Y PUENTE NUEVO ACCESO TILCARA – PROVINCIA DE JUJUY**” en la localidad de Tilcara, Dpto. Tilcara, Prov. de Jujuy, de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas y Particulares, correspondientes a la Licitación Pública N°

SEGUNDA: LA CONTRATISTA en su carácter de adjudicataria de la obra individualizada en la cláusula Primera, se compromete a ejecutarla en el plazo convenido de dieciocho (18) meses y conforme las reglas del arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación enumerada en la cláusula OCTAVA.

TERCERA: La obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado, estableciéndose como retribución a LA CONTRATISTA la suma de..... [indicar números y letras] Unidades de Vivienda (UVI), ley 27.271 y 27.397, equivalentes a la suma de pesos [indicar números y letras] tomando como referencia el valor de la UVI del día [indicar día, mes y año de la apertura de ofertas] que publica el Banco Central de la República Argentina.

CUARTA: EL COMITENTE actuará como comitente y financiará las obras conforme lo previsto en la cláusula anterior. Los desembolsos se efectuarán en la forma prevista en la cláusula SÉPTIMA y demás normativa aplicable.

QUINTA: LA CONTRATISTA deberá dar inicio a la obra dentro de los 10 días corridos contados a partir del día de la firma del contrato, se labrará al efecto Acta de Inicio de Obra fecha a partir de la cual comenzará a computarse el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente.

SEXTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y/o terminación de los trabajos dará lugar a las multas y/o sanciones que fija el Pliego. LA CONTRATISTA se obliga a denunciar y acreditar ante EL COMITENTE todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, del mes en que haya debido tomar conocimiento del mismo.

SÉPTIMA: El Anticipo Financiero, correspondiente al 10% del monto total del contrato se establece en la suma de (equivalente a (.....) en



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Unidades de Vivienda (UVIs- Ley N° 27.271 y 27.397). LA CONTRATISTA percibirá dicho anticipo con posterioridad al inicio de la obra y será descontado en forma proporcional de cada uno de los certificados de pago, conforme el avance físico programado en el Plan de Trabajo.

En garantía del anticipo financiero LA CONTRATISTA presentó Extendida por..... por la suma de, correspondiente al 100% del monto del Anticipo. Los restantes pagos se harán efectivos conforme el avance físico de la obra medido y certificado en la forma dispuesta en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares. La fecha de cotización de la UVI será la “fecha de apertura de ofertas”.

OCTAVA: La documentación que integra el presente contrato que LAS PARTES declaran expresamente conocer y consentir está compuesta por: a) Pliego de Bases y Condiciones Generales, b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares, c) Especificaciones Técnicas Particulares, d) Documentación Técnica elaborada EL COMITENTE, e) La Oferta, la Documentación Técnica y análisis de costos elaborados por LA CONTRATISTA y aprobados por EL COMITENTE, f) Notas aclaratorias si las hubiere, g) Plan de Trabajos y Curva de Inversión aprobados por EL COMITENTE, h) La Ley N° 1864 y su reglamentación.

NOVENA: Se deja constancia que la recepción definitiva de la obra objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo ser restituida una vez concedida la Recepción Provisoria de la obra, si no mediaran razones para su retención en los términos que fijan los Pliegos aplicables. LA CONTRATISTA autoriza que, del importe de cada certificado de obra, se retenga el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación, monto que podrá sustituirse por alguna de las formas fijadas en los Pliegos licitatorios, el mismo será devuelto una vez otorgada la Recepción Definitiva de la obra, salvo que debiera ser retenido por alguna de las causales previstas en los Pliegos.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo, que ante requerimiento del COMITENTE deba ser presentada por LA CONTRATISTA, pasará a ser propiedad del COMITENTE, haciéndose LA CONTRATISTA responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de las obras.

DÉCIMO PRIMERA: A todos los efectos legales, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, haciendo expresa renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en los indicados en el exordio.

/// En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a losdías del mes de del año 2022.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

ADJUNTO I: ESPECIFICACIONES TECNICAS SOCIO-AMBIENTALES

SIGLAS

CAF	Corporación Andina de Fomento
PGASc ¹	Plan de Gestión Ambiental y Social para la construcción
SCA	Secretaría de Calidad Ambiental
ETAS	Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales
EARPU	Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana
UET	Unidad Ejecutora Técnica
UEM	Unidad Ejecutora Municipal
PEUAT	Plan Estratégico Urbano Ambiental Tilcara
EIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
PCAE	Plan de Contingencias Ambientales Específico
MMIT	Medida de Mitigación
RAS	Responsable Ambiental y Social
SIU	Secretaría de Infraestructura Urbana, dependiente del Ministerio del
PEI	Proyecto Ejecutivo Integral

¹ En Salvaguardas CAF PMAS (Plan de Manejo Ambiental y Social)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOCIO-AMBIENTALES

1.1 INTRODUCCIÓN

La Legislación Ambiental vigente aplicable a las obras principales y complementarias del Plan Estratégico Urbano Ambiental de la localidad de Tilcara y las políticas de salvaguarda de la Corporación Andina de Fomento (CAF) que corresponde al préstamo que financia el proyecto deberán ser considerados como requisitos de cumplimiento obligatorio por parte del Contratista, en los ajustes de los diseños y de la planificación para ejecución de la Obra, la construcción, puesta en marcha, pruebas de recepción e instrucciones para la operación y el mantenimiento de la obra, los que formarán parte de la Oferta. En caso de variaciones significativas respecto del diseño original, los mecanismos de evaluación ambiental a los que quedarán sujetos dichos cambios se realizarán conforme a lo previsto Marco de Gestión Ambiental y Social del proyecto.

En particular deberá dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 25.675, Ley General del Ambiente, sancionada el 6 de noviembre de 2002, promulgada parcialmente el 27 de noviembre de 2002, que establece en su Artículo 1°, los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable y su Decreto Reglamentario Decreto N° 2413/02, del 27/12/2002 y a la normativa Provincial concurrente. En forma complementaria, serán aplicables las políticas de salvaguarda de la CAF.

La presente especificación establece las normas a seguir para cumplir con las Medidas de Prevención, Mitigación, Plan de Gestión Ambiental y Social PGASc y Plan de Seguimiento y Control Ambiental y Social (PSCAS) previstos para la etapa de construcción, de mantenimiento y todas las obras previstas para el Plan Estratégico Urbano Ambiental de la localidad de Tilcara hasta su recepción definitiva, con el objeto de prevenir y mitigar los Impactos Ambientales negativos y potenciar los positivos, producidos por la ejecución de las distintas tareas necesarias para su materialización.

Complementa lo establecido en el Pliego General de las Obras, constituyendo una Especificación Técnica Particular para la Licitación de las Obras, en cuanto a Obligaciones del Contratista con relación a aspectos específicos con el Medio Ambiente.

Las obligaciones contraídas por los sub-contratistas serán las mismas que establecen estas normas para el Contratista, siendo estos últimos responsables, en todo concepto, por el cumplimiento de dichas normas por parte de los sub-contratistas.

1.2 OBJETIVOS

Los objetivos fundamentales del Plan de Gestión Ambiental y Social son:

- ✓ Resguardar la calidad ambiental del área de influencia del proyecto, minimizando los efectos negativos de las acciones del proyecto y potenciando aquellos positivos;
- ✓ Cumplir con la legislación nacional, provincial y municipal aplicable al proyecto, así como con las Políticas Operacionales de la CAF
- ✓ Garantizar un desarrollo social y ambientalmente responsable de las obras



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

- ✓ Prever y ejecutar acciones específicas para prevenir, corregir o minimizar los impactos socio-ambientales detectados;
- ✓ Programar, registrar y gestionar todos los datos socio-ambientales en relación con las actuaciones del proyecto en todas sus etapas;
- ✓ Prevenir conflictos con la comunidad, manteniendo una comunicación fluida sobre el desarrollo de las obras y atender correctamente a sus reclamos.

Estos objetivos comprenden:

La elaboración de los Requerimientos Ambientales incorporados dentro del marco del Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas – Generales y Particulares para la Licitación de las Obras, como obligaciones a cumplir por El Contratista, para garantizar el cumplimiento de la Legislación aplicable a la Obra y las Políticas de Salvaguardas del Banco.

En dicho marco se presenta el Plan de Gestión Ambiental y Social de la etapa de construcción PGASc comprendiendo los diferentes Programas relacionados directamente con las Especificaciones Técnicas de las Obras, que determina las responsabilidades a asumir por El Contratista como parte de su Oferta, para la evaluación y adjudicación de la Propuesta más conveniente.

En este Documento se incorporan las Especificaciones Técnicas Particulares enmarcadas dentro del PGASc, consideradas como obligaciones básicas a cumplir por El Contratista, durante la Etapa de Construcción y Operación Inicial de la Obra, pruebas de recepción, hasta su Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el presente Documento, en las Condiciones Generales del Contrato, y particularmente las condiciones que para la ejecución de la obra se establezcan en Resoluciones y Dictámenes que emita la Autoridad Provincial como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

1.3 REQUERIMIENTOS GENERALES A CONSIDERAR POR EL OFERENTE

El Oferente deberá tener en cuenta, en la preparación de su propuesta, que ante eventuales discrepancias en la Legislación, requerimientos de las políticas de salvaguardas de la CAF, y lo indicado en los pliegos y anexos, se deberán considerar los requerimientos más exigentes.

El Oferente deberá incluir en su propuesta el Organigrama Funcional del área responsable de la Gestión Ambiental y Social. A tal fin deberá incorporar un listado detallado del Personal Profesional y Técnico que se desempeñará en la obra, acompañando el Curriculum Vitae, el Compromiso de ejecutar las tareas asignadas y los meses-hombre asignados para el cumplimiento de las tareas. El equipo deberá contar como mínimo los profesionales que se detallan en el punto 1.4 y deberá solicitar la aprobación de la Inspección del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana (EARPU)

El Oferente deberá incluir el Presupuesto Total de los Costos del Plan de Gestión Ambiental y Social y del Plan de Seguimiento y Control Ambiental y Social, incorporando los Costos detallados en el presupuesto de la oferta.

El Contratista deberá cumplir, durante todo el período del contrato, con todas las normativas ambientales, laborales, de riesgos del trabajo y de higiene y seguridad, y con toda aquella legislación que preserve el derecho del trabajador y de terceros, que corresponda aplicar, vigente a la fecha de la adjudicación, se encuentre o no



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

indicada en las especificaciones técnicas del Pliego de Licitación. Asimismo, deberá cumplir con las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo del contrato y dar cumplimiento a las previsiones realizadas en función de las políticas de salvaguarda de la CAF.

El Contratista deberá cumplir con las observaciones, requerimientos o sanciones realizadas por las autoridades y organismos de control, nacionales, provinciales y/o municipales, asumiendo a su exclusivo cargo los costos, impuestos, derechos, multas o sumas debidas por cualquier concepto.

El Contratista, tendrá la obligación de cumplir con lo indicado en los puntos precedentes, no aceptándose por estos conceptos y bajo ninguna circunstancia, la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega de la Obra.

El Contratista deberá respetar estrictamente las medidas que correspondan aplicar, en lo referente a contaminación de suelos, aguas subterráneas y superficiales, aire, ruido y vibraciones, contingencias tales como incendios, derrames, etc., utilización de productos peligrosos o contaminantes y explosivos, disposición final de residuos contaminados, peligrosos o patológicos, áreas de préstamo y diseño de explotación, protección del patrimonio histórico cultural, arqueológico, paleontológico, arquitectónico, escénico, antropológico y natural, prevención de enfermedades endémicas, epidémicas o infecto contagiosas, higiene y seguridad, riesgos del trabajo, protección de la flora y la fauna, control de procesos erosivos y calidad de vida del personal de la obra y de la población afectada, evitando afectar la infraestructura y equipamiento de servicios existentes en el Área de localización e influencia directa e indirecta de las obras.

El Contratista previo a la iniciación de excavaciones o movimientos de suelos para la preparación del terreno deberá realizar un reconocimiento cuidadoso del sitio, analizar su historial, la información disponible y sacar sus propias conclusiones respecto de la naturaleza de las condiciones existentes que acompañarán el desarrollo de los trabajos de la obra, informando a la inspección. En función de ello determinará las medidas de seguridad que será necesario tomar en cada una de las áreas de trabajo de preparación del terreno.

En particular, frente al hallazgo de restos de interés Arqueológico, Antropológico, Histórico, Cultural, Paleontológico, procederá a detener las tareas, en el punto del hallazgo, y notificar a la Inspección y a las Autoridades de Aplicación en la materia, según corresponda, en cada jurisdicción. Podrá continuar con las tareas que realice en los frentes de trabajo situados fuera del punto de hallazgo y su entorno inmediato.

El Contratista deberá mantener indemne a El Comitente frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial por incumplimiento de la reglamentación ambiental en las tareas a su cargo.

A partir del momento de inicio del Contrato, El Contratista será responsable del análisis y evaluación de los datos climáticos, con el objeto de establecer mecanismos de alerta y actuaciones frente a contingencias, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, personas y bienes corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños por contingencias climáticas.

A partir del momento de inicio del Contrato, El Contratista será responsable del análisis y evaluación del estado de situación de los cursos de aguas superficiales y de los niveles freáticos, con el objeto de establecer los mecanismos de alerta, que resulten necesarios para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras, corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños a las mismas por contingencias por inundaciones y anegamientos.

Las Normativas y Reglamentaciones (Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales, etc.) que se indican dentro de este pliego, deben ser consideradas como referencia y al simple título



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

de informativas. En consecuencia, El Contratista tendrá la obligación de respetar la totalidad del ordenamiento jurídico, sin que ello de motivo a la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega, ni responsabilidad alguna del Comitente.

1.4 RESPONSABILIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES

1.4.1 Del contratista

El Contratista asumirá la responsabilidad total de los requerimientos ambientales, sociales, de Higiene y Seguridad, Medicina del Trabajo y Riesgos del Trabajo, debiendo contar, dentro de su personal, con profesionales habilitados para el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad, en las etapas de diseño, construcción, puesta en marcha y período de prueba hasta la recepción definitiva de la obra.

Los Profesionales designados por El Contratista para ejercer las funciones de Responsable Socio-Ambiental, Responsable arqueológico y Responsable en Higiene y Seguridad y Medicina del Trabajo, deberán poseer habilitación profesional, y antecedentes adecuados para la función a desarrollar.

Permisos Ambientales

El Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos correspondientes. Está facultado para contactar las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales o en la eventualidad de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución de proyecto.

El Contratista deberá presentar a la Inspección un programa detallado y un plan de gestión de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no les sean suministrados y que se requieran para ejecutar el trabajo.

Los permisos que debe obtener el Contratista incluyen (como mínimo) los permisos operacionales tales como: (según lo que establece la Ley General del Ambiente N° 5063 y sus decretos reglamentarios)

- Certificado de factibilidad ambiental o declaración de impacto ambiental de las canteras (Marco jurídico Ambiental para la Actividad Minera).
- Permiso de captación de agua otorgado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.
- Disposición de materiales de desbosque y de excavaciones (Aprobado por la inspección, municipalidad u organismo competente).
- Localización de campamentos y/u obradores. (Autorización escrita por parte de la UET y/o municipalidad)
- Conformidad escrita propietarios de predios donde se realicen préstamos, además de la conformidad de la Inspección Ambiental previa al inicio de la tarea.
- Disposición de residuos sólidos domiciliarios (Municipalidad involucrada).
- Disposición de efluentes otorgado por la Dirección de Agua Potable y Saneamiento.
- Permisos de transporte: incluyendo de materiales y de residuos peligrosos (combustibles, lubricantes).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

-Inscripción en el Registro Provincial como generador de residuos, otorgado por la Secretaría de Calidad Ambiental (SCA) del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy.

- Permiso de continuación de la construcción después de hallazgos Arqueológicos Históricos, Culturales, Paleontológico, etc., ajustado a las presentes ETAS otorgado por la SCA.

- Cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.

El Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales competentes siendo estas la UET y las Secretarías y Direcciones que intervienen.

Responsable Ambiental-Social

El Contratista designará un Responsable Ambiental-Social (RAS), que tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos ambientales-Sociales durante la totalidad de las etapas de la Obra.

El RAS deberá contar con título universitario (ciencias naturales, biología, ingeniería ambiental y afines) que lo habilite en sus funciones y experiencia acreditada de al menos 5 años en obras de similar magnitud y características a la sujeta a contrato. El RAS deberá contar con matrícula vigente en la Provincia.

El Responsable Ambiental-Social efectuará las presentaciones requeridas por los marcos legales y reglamentos, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

El Responsable Ambiental-Social será el representante del Contratista en relación con la Inspección y Supervisión Ambiental-Social designada por El Comitente.

El Responsable Ambiental-Social será el interlocutor para todo lo que corresponda a la gestión ambiental y social de la obra entre el Contratista, las Autoridades Competentes, la Unidad Ejecutora Técnica/Unidad Ejecutora Municipal (UET/UEM), y el Equipo de Campo de la misma.

El Equipo de Campo de la UET/UEM está formado por un equipo profesional interdisciplinario que provee el acompañamiento y supervisión interdisciplinaria y la inspección de obra al proyecto por un período que incluye la pre-obra, la etapa de ejecución y la post-obra. A sus integrantes se los denomina Promotores e Inspector de Obra y son supervisados por sus Responsables equivalentes de la UET/UEM.

Con base en los requisitos derivados del EIAS y el Plan de Manejo Ambiental y Social incluido en el mismo, la Contratista deberá elaborar el PGASc. El PGASc deberá ser aprobado por el Responsable Ambiental y el Responsable Social de la UET/UEM, supervisado por el equipo socio-ambiental de la SIU antes de que comiencen las obras. El PGASc aprobado será firmado por el RAS designado por la empresa Contratista y su Representante Técnico. Una copia del mismo será entregada al Equipo de Campo, y publicada por la UET/UEM y la SIU en sus páginas oficiales y disponible en papel para consultas en las oficinas del proyecto. La verificación del cumplimiento del PGASc estará a cargo de los Promotores Ambiental y Social, refrendados por los Responsables de la UET/UEM.

En caso de necesidad de reemplazo del Responsable Ambiental y Social, su reemplazante deberá cumplir en un todo con los requisitos estipulados en el presente documento para la contratación de un profesional para cubrir dicho cargo y deberá ser aprobado por la SIU.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Responsable Arqueólogo

El Plan de Manejo incluye un Plan de Seguimiento de Obra, que comprende su inspección o monitoreo, particularmente de las remociones de tierras para prever la aparición de incidencias arqueológicas no previstas y tomar medidas para proceder ante estos impactos, y un Plan de Intervenciones Arqueológicas, en el que se articulen diferentes acciones para paliar, mitigar o compensar el impacto arqueológico, que incluyen controles, sondeos, excavaciones, muestreos, revalorizaciones, entre otras tareas (Criado Boado et al. 2000)..

El Plan de Manejo compromete las diferentes partes involucradas en el PEUAT. Las empresas responsables de la ejecución de las obras deberán contar con un Arqueólogo que dirija el Plan de Seguimiento. Asimismo, es función de este profesional elevar informes y notificar con inmediatez la aparición de hallazgos arqueológicos al Arqueólogo de la Supervisión, asesor y encargado también del monitoreo de las obras. Como auxiliar al Responsable Arqueólogo, la contratista tendrá de forma permanente a un técnico en obra contratado específicamente para realizar estas tareas.

En caso que se descubran restos arqueológicos se deberán paralizar o desviar momentáneamente las actividades en el sector de hallazgo, restringir el acceso a personas no autorizadas, y proteger los materiales arqueológicos.

Se procederá a comunicar a los Encargados de Obra y la Supervisión de Equipo de campo y UET y a las autoridades de aplicación de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy.

Se acordarán entre las partes, según la dimensión del hallazgo, los procedimientos para el Plan de Intervención Arqueológica. La Intervención Arqueológica podrá estar a cargo de la Supervisión, con su Arqueólogo y su equipo de trabajo, contemplando la correspondiente autorización y permisos de trabajo vigentes emitidos por las autoridades de aplicación.

Responsable en Higiene y Seguridad

El Contratista designará un profesional responsable de la Higiene y Seguridad de la Obra, que posea título universitario que lo habilite para el ejercicio de sus funciones.

El profesional deberá poseer amplios y probados conocimientos sobre el tema bajo su responsabilidad y experiencia de al menos 5 años en obras de similar magnitud y características a la sujeta a contrato. El Contratista deberá presentar su currículum, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones.

El Responsable de Higiene y Seguridad efectuará las presentaciones pertinentes a su área y solicitará los permisos correspondientes, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

Será obligación del Profesional Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del Contratista llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo. Este libro será firmado en su primera hoja, por el responsable del Contratista, según corresponda, y por la inspección del Comitente.

En este libro la inspección asentará sus observaciones, a los efectos de que El Contratista las implemente. El Contratista tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes en Higiene y Seguridad,



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

tales como accidentes, incendios, contingencias, cursos de capacitación, entrega de elementos de protección personal, etc., que se presenten o desarrollen durante la obra.

El Responsable de Higiene y Seguridad será el representante de El Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente.

Responsable en Medicina del Trabajo

El Contratista arbitrará los medios para cumplir con las disposiciones de las normativas aplicables en materia de Medicina del Trabajo. Asimismo, El profesional deberá estar inscripto en los registros profesionales pertinentes, acorde con los requerimientos de la legislación vigente en las diferentes jurisdicciones.

La Empresa o el Profesional designado, deberá poseer amplios y probados conocimientos sobre el tema bajo su responsabilidad y experiencia en obras similares a la sujeta a contrato. El Contratista deberá presentar sus antecedentes y currículum del/los Profesionales habilitados, a los efectos de su aprobación por la Inspección del Comitente.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo efectuará las presentaciones y solicitará los permisos correspondientes, sobre los temas de su competencia, ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales y/u Organismos de Control, según corresponda y será el responsable de su cumplimiento durante todo el desarrollo de la obra.

Será obligación del Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo llevar durante todo el desarrollo de la Obra, un libro con hojas foliadas por triplicado, en donde asentará los aspectos más importantes y relevantes relacionados con el tema a su cargo. Este libro será firmado en su primera hoja, por el responsable del Contratista, según corresponda, y por la inspección del Comitente. En este libro la inspección asentará sus observaciones, a los efectos de que el Contratista las implemente.

El Contratista tiene la obligación de asentar en el citado libro los aspectos más relevantes, tales como enfermedades, control de vectores de enfermedades, exámenes médicos, derivaciones frente a contingencias, entrega de documentación estadística, cursos de capacitación en salud, medidas correctivas, etc., que se presenten o desarrollen durante la ejecución del Proyecto.

El Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo será el representante del Contratista, sobre los temas de su competencia, en relación con la Inspección designada por El Comitente.

En caso de necesidad de reemplazo del Responsable en Medicina del Trabajo, su reemplazante deberá cumplir en un todo con los requisitos estipulados en el presente documento para la contratación de un profesional para cubrir dicho cargo.

1.4.2 Del Comitente / Subejecutor²

² Se especifican las responsabilidades relacionadas con temas ambientales y sociales según Manual de Operación del Programa Hábitat – Banco de desarrollo de América Latina - CAF



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

- a. Conformar, organizar y poner en funcionamiento la UEP/UEM,
- b. Asegurar que el proyecto se ejecute dentro de los plazos, normas y condiciones contractuales;
- c. Identificar, planificar, priorizar, formular, licitar, adjudicar y contratar la ejecución de las obras y ejecutar los proyectos conforme las previsiones del Programa bajo la supervisión de la SIU Difundir y promover el proyecto ante la comunidad, los beneficiarios y las organizaciones comunitarias;
- d. Gestionar y desarrollar actividades para propiciar la participación de la comunidad a lo largo de todo el ciclo del proyecto;
- e. Facilitar el acceso de la SIU, la CAF o la Auditoría a los registros del Programa y a las obras correspondientes;
- f. Instrumentar las salvaguardas y procedimientos ambientales correspondientes a los proyectos.
- g. Garantizar el mantenimiento de las obras y la sostenibilidad de los proyectos previendo en la formulación la utilización de metodologías, materiales y estrategias que favorezcan el menor costo del mantenimiento.

Equipo de Campo

1. Los equipos de campo son responsables de la implementación del Proyecto Ejecutivo Integral (PEI) en forma conjunta con la supervisión y acompañamiento de la UEP/UEM, manteniendo informada a la población, fomentando la participación, y confeccionando la ficha de monitoreo integral mensual, registro de reclamos y gestión de resolución de conflictos ante la UEP/UEM.. Los equipos realizan la supervisión técnica, social y ambiental de la ejecución. Durante la fase de ejecución, el Equipo de Campo prestará especial atención al desarrollo de las obras, en sus aspectos técnicos, ambientales y sociales, de cumplimiento de plazos y de articulación efectiva con las obras de infraestructura privada que se estén desarrollando en forma simultánea, y al proceso de regularización dominial.
2. Estos equipos interdisciplinarios son contratados por la UEP/UEM con recursos del Programa y están conformados, como mínimo, por especialistas que cubren los siguientes perfiles: social, ambiental, arquitectónico, urbano, legal e inspección de obra. El número de integrantes del Equipo de Campo estará relacionado con el número de familias comprendidas, afectadas y/o beneficiadas y con el tipo de intervención. Los equipos cuentan con oficina en el área a intervenir o en sus cercanías donde se instalan antes del comienzo de la obra pudiendo permanecer incluso hasta un año después de la finalización de la misma.

Toda la documentación elaborada por El Contratista, en el marco de los Programas específicos o ante requerimiento del Comitente o de Autoridades de Aplicación, deberá ser presentada al Equipo de campo, quien elevará a la SIU ..



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

1.5 MEDIDAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS Y OPTIMIZACIÓN DE IMPACTOS POSITIVOS

1.5.1 ACTIVIDADES PRE-CONSTRUCTIVAS

Se considera etapa pre-constructiva aquella de planificación de la construcción y diseño de Ingeniería de Detalle de las obras, métodos y cronogramas de construcción.

Durante esta etapa se recomienda:

- Incorporar a la construcción y operación todos los aspectos normativos, reglamentarios y procesales establecidos por la legislación vigente relativos a la protección del ambiente, a la autorización y coordinación de cruces e interrupciones con diversos elementos de infraestructura, etc. En el Estudio de Impacto Ambiental se describe en detalle los aspectos más relevantes del marco jurídico que debe ser considerado.
- Elaborar un programa de actividades constructivas y de coordinación que minimicen los efectos ambientales indeseados. Esto resulta particularmente relevante en relación a la planificación de obradores, secuencias constructivas, técnicas de hormigonado, construcción del terraplén, etc.
- Planificar una adecuada información y capacitación del personal de obra sobre los problemas ambientales esperados, la implementación y control de medidas de protección ambiental, los planes de contingencia y las normativas y reglamentaciones ambientales aplicables a las actividades y sitios de construcción.
- Planificar la necesidad de asignar responsabilidades específicas al personal de obra en relación a la implementación, operación, monitoreo y control de las medidas de mitigación.
- Tener en cuenta, sobre la base del estudio de impacto ambiental, la necesidad de elaborar planes de contingencia detallados y precisos para atender situaciones de emergencia (derrames de combustible y aceite de maquinaria durante la construcción, erosión de significación por fuertes vientos, etc.) que puedan ocurrir y tener consecuencias ambientales significativas.
- Planificar los mecanismos a instrumentar para la coordinación y consenso de los programas de mitigación con los organismos públicos competentes.
- Ejecutar una eficiente y apropiada implementación de mecanismos de comunicación social que permita establecer un contacto efectivo con todas las partes afectadas o interesadas respecto de los planes y acciones a desarrollar durante la construcción y operación de la obra, todo ello en función de resguardar el derecho al acceso a la información, a la participación efectiva y al involucramiento de los vecinos.

Medidas en la obra

Las medidas y acciones de prevención, mitigación de impactos negativos y de optimización de impactos positivos deben ser consideradas como una parte fundamental PGASc, tanto como en los criterios aplicables al planeamiento y a su desarrollo concreto, durante las etapas de construcción, mantenimiento hasta la recepción definitiva de la obra, comprendiendo las Condiciones Generales de Diseño relacionadas con:

1. Construcción de las Obras



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

2. Áreas de asentamientos humano
3. La protección contra accidentes y contingencias
4. La protección de la salud
5. El control de ruidos
6. La geología y geomorfología
7. La hidrología superficial y subterránea
8. La protección de los suelos
9. La vegetación
10. La fauna
11. El paisaje
12. El Desarrollo Sustentable
13. La Capacitación Laboral

Los lineamientos principales a los que se ajustará la construcción de las obras deberán demostrar que:

1. Las condiciones de vulnerabilidad ambiental a que pudiera estar sometido el proyecto, han sido compensadas por el diseño de obras y estrategia constructiva, y/o a través de medidas preventivas o correctivas específicas, de manera de garantizar la sustentabilidad de las inversiones y la protección del ambiente, y el bienestar de la población afectada.
2. Los potenciales impactos negativos del proyecto, tanto en su etapa de construcción como de mantenimiento, han sido neutralizados apropiadamente por el diseño de obras, y/o a través de medidas de mitigación que garanticen que no se afecta a la población y que no disminuye la calidad ambiental tanto en el nivel local como regional.
3. Las condiciones ambientales positivas han sido puestas en valor por el proyecto, mantenidas o incrementadas por el diseño de obras, y/o acciones ambientales recomendadas para sus etapas de construcción y de operación.

Para la programación de las medidas y acciones de prevención y mitigación deberán considerarse los aspectos relacionados con:

1. Medidas de Ingeniería
2. Medidas de manejo de la obra y del sistema ambiental
3. Medidas de política de desarrollo económico social sustentable
4. Medidas de participación social e igualdad de género



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

- Las medidas de Ingeniería se fundamentan en la incorporación de criterios de Ingeniería Ambiental dentro del diseño del Proyecto, Programación de la Obra y su efectiva aplicación durante la ejecución de la obra.

- Las medidas de manejo de la obra y del sistema ambiental involucran el conocimiento de las condiciones de operación del aprovechamiento y de las ofertas y demandas sobre el medio natural y socioeconómico, ejercidas por la operación, con el objeto de adecuar el proceso operativo al ambiente.

- Las medidas de política de desarrollo sustentable comprenden al marco legal e institucional que regirá durante la operación del aprovechamiento y a los criterios de desarrollo socioeconómico aplicables a los distintos recursos y usos involucrados en y por la obra.

- Las medidas de participación social e igualdad de género comprenden:

o La adopción de formas eficaces y eficientes de comunicación e intercambio de opiniones con la comunidad involucrada con la obra, con las Autoridades Competentes a Nivel Nacional, Provincial y Municipal, con las Entidades Intermedias y con Universidades, entre otros, respecto del proyecto, de los planes y acciones previstas durante la Etapa de Construcción y de Operación de las Obras.

o La incorporación dentro del Proyecto de las opiniones y observaciones, de los actores sociales involucrados, que resulten pertinentes. o La inducción a la participación de los actores sociales locales y regionales, en la prestación de servicios directos e indirectos relacionados con la Construcción y Mantenimiento de la Obra, comprendiendo la capacitación laboral pertinente para el caso de prestación de servicios directos a El Contratista.

o Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones, asegurar que participen en los beneficios del proyecto, fortalecer las organizaciones de mujeres y promover su participación en el desarrollo comunitario; y prevenir los riesgos, acciones de discriminación o afectación por condiciones de género que puedan derivar del proyecto.

Se denominan medidas de mitigación de impactos negativos a aquellas que:

a) Minimizan el impacto negativo, mediante el correcto diseño del Proyecto, y lo ubican dentro de una magnitud de importancia de valor bajo, existiendo dentro de la región, recursos que constituyan réplicas o son análogos al sistema afectado.

b) Permiten alcanzar un nuevo equilibrio sustentable a corto plazo.

c) Posibilitan que a mediano o largo plazo se revierta el proceso, por la adopción de operaciones de conservación y manejo, restituyéndose las condiciones iniciales, total o parcialmente.

d) Constituyan mecanismos de respuestas frente a contingencias, para acotar los efectos y posibiliten la restauración de la situación original.

e) Permitan la remediación de las áreas afectadas, por métodos viables desde la perspectiva económica y ambiental.

f) Compensan el efecto negativo mediante el suministro de recursos sustitutivos al ecosistema.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

En el caso particular de la obra, cabe incorporar la selección de la ubicación de los campamentos y obradores, evitando las áreas sensibles tanto del sistema natural como socioeconómico.

El Contratista deberá dar prioridad a las medidas de atenuación comprendidas en los puntos a, b y c; tomar medidas de prevención y de capacitación laboral para las situaciones comprendidas en el punto d y dar cumplimiento a los compromisos asumidos en su Oferta con relación a los puntos e y f.

Se denominan medidas de optimización de Impactos Positivos a todas aquellas concurrentes a alcanzar un máximo de beneficio durante las etapas de construcción de la obra y de su operación.

Tanto las medidas de prevención, mitigación de impactos negativos como de optimización de impactos positivos, deberán constituir un conjunto integrado de medidas y acciones, que se complementen entre sí, para alcanzar superiores metas de beneficio de la obra durante su construcción y operación, con especial énfasis en los beneficios locales y regionales.

Para la elaboración de su propuesta, el Oferente deberá considerar cuatro (4) escenarios temporales para la incorporación de los criterios de Ingeniería ambiental a la Obra:

* Medidas y acciones de prevención, mitigación de impactos negativos y optimización de impactos positivos durante:

- a) La ejecución de los ajustes de la Ingeniería de detalle
- b) La planificación de la construcción durante el período de movilización de obra, comprendiendo la toma y capacitación de mano de obra, de preparación de la infraestructura y del equipamiento para la ejecución de la obra y de acopio de insumos.
- c) La Etapa de Construcción de la Obra.
- d) El Manual de Operación a entregar por El Contratista con la Recepción de la Obra.

1.6 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAS).

El Oferente deberá tener en cuenta para la elaboración de su Oferta, la documentación del EIAS, desarrollado en el marco del Proyecto, el cual como Anexo forma parte del presente pliego. El Comitente pondrá a disposición del Oferente toda la documentación existente, para su consulta.

1.6.1 Actualización del EIAS

Informe de actualización

El Contratista tendrá la obligación contractual de actualizar el EIAS en función de los eventuales ajustes del Proyecto de Ingeniería de Detalle a desarrollar según tecnología constructiva, debiendo elaborar un informe de Actualización del EIAS, a desarrollar durante la Etapa de movilización de Obras y a entregar al finalizar dicha etapa. Deberá tener la No Objeción de la UET, la aprobación de la autoridad ambiental provincial correspondiente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

En función de los avances registrados en los distintos Programas del PGASC durante la Construcción de la Obra, completará y ajustará en forma sistemática las conclusiones a modo de Actualización del EIAS incorporando los resultados alcanzados durante la ejecución de los Programas y sus correspondientes relevamientos en el medio natural o en el medio socioeconómico directamente involucrados con la Obra. Deberá tener la No Objeción de la UET.

Informes de Seguimiento y Monitoreo Ambiental y Social

El Contratista presentará informes sistemáticos mensuales a efectos de la certificación, así como la inspección producirá los suyos y ambos serán elevados a la Supervisión con certificado de avance mensual.

A tal fin procederá a elaborar mensualmente un informe de avance del Plan de Gestión Ambiental y Social de la etapa constructiva, que refleje los avances registrados, las adecuaciones del PGASC, el seguimiento a estas Especificaciones Técnicas y que informe de los hallazgos ambientales y sociales identificados, que indique las acciones correctivas realizadas y/o solicitadas y de seguimiento al cumplimiento de las mismas. Deberá tener la No Objeción de la UET y ser elevado a la SIU ..

Informe de Seguimiento y Monitoreo Ambiental y Social Final

Al finalizar la Obra el Contratista elaborará un documento de monitoreo ambiental de la Etapa Constructiva, ajustada según los resultados alcanzados durante la ejecución de los Programas y sus relevamientos. Y desarrollará un Informe Final de los resultados de la Gestión Ambiental correspondientes a la ejecución de la Etapa de Construcción y las recomendaciones para la Etapa de Operación, a partir de la experiencia acumulada durante la Construcción del Proyecto, que formará parte de la Documentación a entregar con la Recepción de la Obra. Deberá tener la No Objeción de la UET y ser elevado a la SIU ..

1.7 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA ETAPA DE CONTRUCCIÓN (PGASCC) – PROGRAMAS – MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Las medidas y acciones que conforman este PGASc, deberán integrarse en un conjunto de Programas organizados en actividades singulares dentro de cada uno de ellos, pero a la vez planificados dentro de una red de actividades complementarias, relacionadas entre sí, con el objeto de optimizar los objetivos de la Obra, atenuando sus efectos negativos.

Las actividades previstas dentro de ellos, considerarán los impactos de la Obra, positivos y negativos, en forma integral, comprendiendo los efectos sobre el medio natural y sobre el medio socioeconómico, los aspectos relacionados con el trabajo, la higiene y seguridad, los riesgos y las contingencias.

Las medidas y acciones previstas y las actividades resultantes de su desarrollo deberán fundamentarse en aspectos preventivos, adoptados en el marco del EIAS y de los riesgos propios de las condiciones del medio ambiente en el que se desarrollará la Obra, métodos constructivos, recursos humanos y materiales utilizados para la construcción y operación.

En función del EIAS, deberán extremarse las precauciones a adoptar para evitar acciones accidentales y en el caso de su ocurrencia tener previsto la adecuada planificación de medidas para actuar frente a contingencias y la capacitación del Personal para su ejecución.

El conjunto de medidas, a adoptar por el Contratista, no solamente comprenderá los aspectos estructurales de diseño y construcción de las obras principales y complementarias, sino que también incorporarán las medidas no



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

estructurales preventivas de acciones accidentales no deseadas, correctivas de situaciones de degradación del medio natural o de problemáticas del medio social preexistentes o generadas por la obra y de mejoramiento integral de los sistemas. En todos los puntos donde EL Contratista tome decisiones NO estructurales ambientales y sociales deberán ser consensuadas por la UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA UET o COMITENTE

En particular deberá dar énfasis a las acciones de capacitación para el trabajo, la higiene y seguridad, la salud y la protección ambiental, concentrando los esfuerzos en la generación de capacidades y empleos en los que participen con carácter prioritario la población local y regional. Los mecanismos de Comunicación Social deberán de mantener, en forma permanente, correctamente informado al Comitente, Las Autoridades y la población, en la medida de sus competencias, sobre la ejecución del PGASC. El CONTRATISTA deberá difundir e implementar desde el inicio de obra el Sistema de Quejas y Reclamos de la UET (de acuerdo a lo establecido en el Manual de Reclamos y Conflictos). El Contratista deberá implementar los trabajos derivados del Sistema de Quejas y Reclamos que considere la UET

Las actividades deberán estar programadas para toda la vida útil de la obra, por lo que, con la Recepción Provisoria de la misma, El Contratista, deberá incorporar dentro del Manual de Operación y Mantenimiento aquellos Programas requeridos para el buen manejo del sistema ambiental, en el marco de la legislación aplicable a dicha Etapa.

El CONTRATISTA deberá cuidar de producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos y depósitos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la ejecución de las obras. Rigen para la etapa de construcción, el Programa de Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental.

El CONTRATISTA desarrollará y ejecutará un Plan de Gestión Ambiental y Social específico para la etapa de construcción PGASc basado en las presentes Especificaciones, en las recomendaciones del EIAS y en las condiciones de autorización que pudieran haber establecido las autoridades provinciales y/o municipales competentes. El PGASc deberá ser presentado a la UET para su aprobación, previo al replanteo de la misma. Deberá tener la No Objeción de la UET y ser elevado a la SIU .. El PGASc debe contener todas las medidas de manejo ambiental específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la construcción, tales como: selección de los sitios de campamento, préstamos de materiales, de la maquinaria, de la capacitación del personal, de los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, cruces de cauces de agua, obras civiles en general, almacenamiento de combustibles, pinturas y desengrasantes, manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, etc.

El PGASC deberá estar acompañado por un cronograma realizado de acuerdo con el cronograma de obra. El PGASc deberá contener además un presupuesto de ejecución del mismo, cuyos costos deberán estar prorrateados y detallados para los distintos ítems del presupuesto de obra y todo aprobado por la UET

1.7.1 Documentación previa a presentar

El CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISIÓN (AAS) los siguientes planes y documentos, desarrollados de conformidad a las Especificaciones Técnicas contractuales, Normas y Disposiciones vigentes en la materia:

- Plan de Gestión Ambiental de la Obra Programa para la Gestión de Residuos Peligrosos - Etapas y Cronogramas de Obra - Consumo de Agua - Explotación de Canteras - Estado de los Vehículos, entre otros, de acuerdo a lo estipulado en el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa y lo estipulado en el PMAS del EIAS.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

El PGASc tiene por objeto detallar en el sitio de obra, los procedimientos y metodologías constructivas y de control, que permitan garantizar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental posible.

Se establece la siguiente guía para su elaboración, la que deberá estar en un todo de acuerdo con la legislación ambiental vigente en la Provincia de Jujuy, e incluirá las condiciones de autorización que pudieran haber establecido las autoridades provinciales competentes.

1.7.2 Diseño del PGASc y Organización

Para el diseño del PGASc, se ha de hacer la desagregación del proyecto en sus actividades, para identificar el riesgo ambiental que cada una de ellas ofrece y poder establecer las correspondientes medidas y procedimientos de manejo ambiental para prevenir o mitigar dicho riesgo.

Plan de Acción del PGASc

El Plan de Acción es el conjunto de actividades que han de garantizar la eliminación, prevención o control de los riesgos ambientales detectados en el EIAs. El Plan se puede dividir en componentes tales como:

Control de Contaminación

- Agua: Tratamiento de aguas residuales de operación (campamento y mantenimiento de equipos).
- Aire: Control de emisión de material particulado por el tránsito, movimiento de suelos, acopios, obradores. Control de emisión de fuentes móviles. Control de ruido.
- Suelo: Manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos.

Protección Ambiental

- Fauna: Control de captura, tenencia y comercio de especímenes de la región
- Flora: Control de apeo y poda; daño de especies forestales.
- Suelos: Control de actividades que generen erosión. Control de movimientos de suelo. Control de manejo de materiales de construcción. Control de asentamientos.
- Agua: Control de sedimentos. Prevención de descarga de materiales en cursos de agua (ríos, arroyos, lagunas, canales de riego).

Plan de Seguimiento del PGASc

Con el objeto de detectar y corregir oportunamente las posibles fallas de manejo, el CONTRATISTA debe establecer los mecanismos y acciones que permitan un adecuado seguimiento del PGASc, el cual deberá contar con aprobación de la UET.

Las actividades a desarrollar son:

- Monitoreo.
- Inspecciones.
- Informes.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

El monitoreo es el conjunto de actividades que permiten calificar las modificaciones de parámetros ambientales. El CONTRATISTA debe programar muestreos garantizando la buena operación de sus tecnologías de construcción, tratamiento de aguas para consumo humano y obra y vertidos de aguas producidas en sus operaciones.

Las inspecciones tendrán por objetivo verificar el grado de cumplimiento del PGASc y se deberá elaborar una lista de chequeo para su realización.

Los Informes se elevarán mensualmente a la Inspección, la SIU., conteniendo el avance y estado de cumplimiento del PGASc y un resumen de los incidentes y accidentes ambientales, con anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas al respecto.

1.8 PROGRAMAS

A continuación, se listan los programas que componen el PGASc y posteriormente se describen en fichas.

Nº	PROGRAMAS
P1	Programa de manejo de flora y fauna
P2	Programa Manejo Integral de Plagas
P3	Programa de forestación compensatoria
P4	Programa instalación y gestión de obradores
P5	Programa de gestión de residuos, emisiones, uso del agua y efluentes
P6	Programa de movimiento de suelos, excavaciones y remoción de la vegetación
P7	Programa de control de acopio y utilización de materiales e insumos
P8	Programa de control de vehículos, equipos y maquinaria pesada
P9	Programa de control de drenajes, desagües y anegamientos en zona de obra
P10	Programa de gestión de interferencias, atenuación de las afectaciones a servicios públicos e



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

	infraestructura
P11	Programa de comunicación social
P12	Programa de gestión de reclamos y resolución de conflictos
P13	Programa de capacitación y educación ambiental
P14	Programa de transversalización de enfoque de género
P15	Programa de señalización y ordenamiento vial
P16	Programa de prevención de emergencias y contingencias ambientales
P17	Programa de manejo arqueológico
P18	Programa de seguimiento y control ambiental y social
P19	Programa de monitoreo ambiental

1. Programa de manejo de Flora y Fauna

PROGRAMA DE MANEJO DE FLORA Y FAUNA	
Descripción:	
Este programa establece las especificaciones mínimas a cumplir para la el correcto manejo de flora y fauna y control de plagas	
Objetivos:	
- Garantizar el correcto manejo de la flora y la fauna	
Actividades y medidas a implementar:	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

- Están prohibidas las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles y otros subproductos).
- Se debe limitar la presencia de animales domésticos.
- Están prohibidas las quemas.
- Las labores de desbroce se realizarán fuera del periodo reproductivo de la fauna existente.
- En la limpieza de vegetación deberá adoptar medidas de seguridad para el derribo de árboles, en el caso de que resulte indispensable por razones constructivas.
- En el caso de detectar nidales o madrigueras deberá implementarse (habiendo notificado previamente a las autoridades competentes) un rescate y desplazamiento a zona segura de los individuos o nidos que podrían ser afectados. Esta tarea debe ser realizada por personal especializado.
- Evitar que el personal de obra se desplace fuera del área de trabajo en áreas silvestres, sean éstas de dominio público o privado.
- Se encuentra restringido el uso de herbicidas a fin de evitar la afectación de los cultivos existentes y las especies vegetales presentes en la zona aledaña a la obra. Los productos químicos a utilizar serán aquellos incluidos en el listado mencionado en la Legislación de Agroquímicos a nivel nacional y provincial y cuando no sean clasificados como de Clase Ia, Ib y Clase II de la Lista de Agroquímicos Tóxicos de la Organización Mundial de Salud. Igualmente, está restringido el uso de pesticidas a fin de evitar la afectación en salud humana o animal por uso de manejo integral de plagas y roedores.
- Durante el desarrollo de todas las tareas, deberá adoptar medidas preventivas respecto de mordeduras o picaduras de las especies existentes en el área de emplazamiento de la obra. Deberá instrumentar los mecanismos de tratamiento en el lugar y las estrategias de derivación del personal para el caso de accidentes por mordeduras o picaduras.
- Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la fauna y la flora; tampoco podrán colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables o cadenas; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los troncos, circular con maquinaria fuera de los lugares previstos; cortar ramas y seccionar raíces importantes; dejar raíces sin cubrir en zanjas y desmontes.

Responsables de implementación programa	de del	La empresa CONTRATISTA es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa.
Responsable Fiscalización	de	UET – UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA
Materiales e instrumentos		Cronograma / Periodicidad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

	Durante toda la duración de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.
Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación	

2. Programa de Manejo de Integral de Plagas

PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES

Descripción:

Este programa establece las especificaciones mínimas a cumplir para el correcto control de plagas

Objetivos:

- Planificar, organizar, implementar y monitorear actividades para la modificación y manipulación integral de factores ambientales con miras a prevenir o minimizar la propagación de plagas y reducir el contacto entre patógenos, vectores y el ser humano

Actividades y medidas a implementar:

El manejo integrado de plagas (MIP) es un instrumento, que se basa en la combinación de prácticas, con el fin de lograr un manejo eficaz y ambientalmente adecuado de plagas, minimizando el riesgo de desarrollar plagas resistentes a los plaguicidas y reducir el uso de plaguicidas químicos.

El método consiste en evaluar primero la situación de la plaga, evaluando la dinámica poblacional de los organismos-plaga y su relación con el medio ambiente asociado, utilizando técnicas para mantenerlos en niveles inferiores a aquellos que perjudiquen la salud y al ambiente.

El control integrado de plagas consta de varios componentes:

- Control directo:

- Método Físico: basan su acción en alguna propiedad física que provoque la muerte, captura o alejamiento de ratas (ultrasonido, trampas de captura viva o muerta, pegamento).
- Métodos biológicos: es el estudio y la utilización de predadores y parásitos, en la regulación de la población de una plaga.
- Métodos químicos: utiliza productos de síntesis de diversos orígenes y aplicación (fumigantes, repelentes, rodenticidas agudos o rodenticidas anticoagulantes).

- Control indirecto:

- Se basa en el ordenamiento del medio, mediante la planificación, organización, realización y vigilancia de actividades para la modificación y/o alteración de factores ambientales o antrópicos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Para controlar una plaga y definir un plan de control, primero es necesario identificar las especies presentes.

Contratación de Proveedor

El contratista deberá asegurar la contratación de un proveedor habilitado por norma, para la ejecución de las tareas de control de roedores.

El contratista deberá mapear los siguientes aspectos a fin de identificar la situación de base y la priorización de las intervenciones:

- Estado sanitario general del ambiente;
- Características de las calles (tierra o pavimento);
- Tipo de material y de edificación de las viviendas (bajas o de altura);
- Presencia y tipo de comercios (alimenticios o no alimenticios);
- Evidencias directas o indirectas de actividad de roedores (roedores vivos o muertos, senderos, excrementos de roedores, madrigueras, etc.);
- Presencia de basurales;
- Presencia de animales de consumo y domésticos
- Vehículos abandonados y depósitos de material en desuso.

La contratista asumirá un rol técnico, informando la estrategia de control de plagas a medida que avanza el proyecto.

Planificación: En función de los resultados obtenidos en la primera etapa se definirá un Plan de control de plagas. Se trabajará con la empresa de control de plagas para acordar el trabajo y calidad de productos necesarios.

Se deberá dar prioridad al uso de métodos de control de plagas naturales y amigables con el ambiente. En caso de que estos métodos no sean técnicamente factibles, se podrán utilizar pesticidas para el control de vectores. El criterio para su selección deberá cumplir con las aprobaciones legales correspondientes en la normativa local y con la Clasificación de los Plaguicidas por Riesgo y las Directrices para su Clasificación, elaborado por la Organización Mundial de la Salud.

En este sentido, se encuentran prohibidos el uso y aplicación de pesticidas y/o plaguicidas que pertenezcan a las clases IA e IB de la Organización Mundial de la Salud (OMS) extremada y altamente peligrosos, respectivamente. Para los casos de formulaciones de productos de la Clase II, de sustancias moderadamente peligrosas, se deberá evaluar previo a su autorización las consideraciones legales nacionales sobre restricciones sobre su uso y distribución, así como realizar un análisis de riesgo de las condiciones de almacenamiento, manipulación, capacitación del personal que lo aplicará y los riesgos a la población.

Los principios activos deberán cumplir con condiciones de fabricación, embalaje, etiquetado, manipulación,



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

almacenamiento, aplicación, tratamiento y disposición final acorde a normas nacionales y las guías internacionales.

El contratista deberá contratar una empresa habilitada para asegurar el control de plagas y vectores en los obradores.

Se capacitará al personal de la contratista principal y al de las subcontratistas si las hubiere.

En caso de existir contenedores o lugares donde se acumuló agua, por ejemplo, luego de lluvias, se debe proceder al vaciado y limpieza de los mismos refregando con cepillos o esponjas el interior de los mismos a fin de desprender posibles huevos. En caso de detectar larvas, vaciar inmediatamente los recipientes y proceder a su limpieza. En caso de ser RSU o residuos de obra, proceder a la correcta disposición.

Se recomienda un desmalezamiento periódico y cortes de pasto para evitar la reproducción del mosquito en esos sitios.

Limpiar superficies, que se sospecha haya estado en contacto con roedores, con lavandina y agua o agua y jabón.

También puede procederse a la colocación de cebos con veneno raticida una vez realizada la desratización.

La frecuencia de limpieza del lugar debe ser diaria, sobre todo de residuos orgánicos o residuos que puedan acumular agua, a fin de evitar la proliferación de mosquitos o la atracción de roedores.

Luego de cada lluvia, es importante detectar posibles lugares de acumulación de agua a fin de vaciar y proceder a la limpieza de los mismos.

Dejar cualquier tipo de residuos fuera de contenedores designados para tal fin.

Mantener alimentos o bebidas en lugar destinado a ese fin y lejos del alcance de roedores

Evitar todo tipo de contacto con roedores. Evitar permanecer en sitios, donde se detectaron roedores, sin previa ventilación.

Responsables implementación programa	de del	La empresa CONTRATISTA es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa.
Responsable Fiscalización	de	UET – UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA
Materiales e instrumentos		Cronograma / Periodicidad Durante toda la duración de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación

3. Programa de forestación compensatoria

PROGRAMA DE FORESTACIÓN COMPENSATORIA

Descripción:

Este programa establece las especificaciones mínimas a cumplir realizar la forestación compensatoria

Objetivos:

- Garantizar que se realizará forestación compensatoria en los casos en los que se haga extracción de especies arbóreas

Actividades y medidas a implementar:

- El Contratista deberá presentar al Comitente un proyecto Ejecutivo de Forestación Compensatoria con la finalidad de mejorar las condiciones escénicas paisajísticas y de adecuación ambiental de las obras, en particular de compensación por la vegetación afectada por la construcción de las obras y de mejoramiento de las condiciones ambientales.
- En dicho plan se debe implantar especies, por lo menos dos sobre la cantidad de especies extraídas. Es decir por cada especie arbórea extraída se implantarán dos.
- Se realizará un censo de especies a extraer y se planificará la reposición de especies de acuerdo a un cronograma de implantación, que será supervisado por un especialista. La ubicación, alcance y cantidad definitiva de la forestación de reposición será acordada durante el desarrollo de la obra y ajustada con las autoridades locales
- Para la implantación de la totalidad de ejemplares previstos en el Plan de forestación compensatoria, se optará por especies o variedades nativas de la zona.
- Debe evitarse la forestación sobre terrenos no aptos para las especies recomendadas o escogidas, ni tampoco se recomienda hacerlo con especies que puedan adaptarse a terrenos de inundación periódica.
- Se determinará fehacientemente con la Inspección ambiental la ubicación de las especies arbóreas a implantar.
- La plantación coincidirá con la época más apta en la región, para asegurar el enraizamiento y posterior brotación de la planta- El CONTRATISTA deberá proveer los recursos necesarios (riego, mantenimiento...) para lograr la supervivencia de los ejemplares plantados y su posterior reposición por daños, muerte del plantín, etc, durante el período de garantía de la obra.
- Se procederá a una inspección periódica con la finalidad de monitorear el estado de los ejemplares implantados, procediendo a realizar desmalezados, control de verticalidad, control químico de plagas y reposiciones de ejemplares. Todos los controles deben ser documentados y elevados para la supervisión.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Responsables implementación programa	de	La empresa CONTRATISTA es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa.
Responsable Fiscalización	de	UET – UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA
Materiales e instrumentos		Cronograma / Periodicidad Durante toda la duración de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.
Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación		

4. Programa Instalación y gestión de obradores

Previo a la instalación del campamento, El Contratista presentará para aprobación de la Inspección, un croquis detallado con las cotas de nivel del terreno, mostrando ubicación del campamento, sus partes y los detalles necesarios indicando las áreas de manipulación de materiales peligrosos, la ubicación de los sitios de disposición transitoria de residuos, el punto de abastecimiento de agua, perforaciones, desagües y electricidad.

PROGRAMA DE INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE OBRADORES

Descripción:

Este programa establece las especificaciones mínimas a cumplir para la ubicación instalación, operación y cierre del obrador

Objetivos:

- Garantizar que las actividades propias del Obrador no afecten el ambiente (paisaje, aire, agua y suelo), las actividades económicas y sociales y la calidad de vida de los residentes locales.
- Preservar la salud y seguridad de los trabajadores y residentes locales

Actividades y medidas a implementar:

Selección de sitio de ubicación:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

- Se verificará con las autoridades competentes los sitios habilitados para su ubicación de acuerdo a la zonificación del Municipio y condiciones de aprobación de la Municipalidad.
- De ser posible se utilizarán lugares previamente intervenidos o degradados ambientalmente, en los que antes de realizar la instalación se determinará el pasivo ambiental.
- De no contar con esa alternativa se elegirán lugares planos o con pendientes suaves, evitando zonas ambientalmente sensibles (márgenes de cursos, humedales y fuentes de abastecimiento o recarga de acuíferos).
- Se prohíbe ubicarlo limitando directamente con viviendas, escuelas, centros de salud, en áreas sensibles ambientalmente o en terrenos donde se encuentren restos de infraestructura con valor histórico, independientemente del estado de conservación y/o el nivel de protección de la misma.
- Se prohíbe ubicarlo en sitios con probabilidad de inundaciones, sitios con nivel freático aflorante y sitios susceptibles a procesos erosivos y/o sujetos a inestabilidad física que represente peligros de derrumbes.
- El terreno elegido no deberá favorecer la acumulación de agua, en caso de que no fuera posible conseguir un sitio con esta condición se deberá rellenar para elevar su cota. Se acondicionará de modo de impedir que el escurrimiento superficial del agua de lluvia o de vuelcos de líquidos se dirijan hacia terrenos vecinos, sean estos públicos o privados.
- Se evitará la remoción de vegetación. En caso de tener que retirar ejemplares arbóreos nativos de importancia se verá la posibilidad de trasladar los mismos para ser reinsertados en otro lugar de manera de no perder ningún ejemplar sano que se considere apto para su uso como recurso paisajístico.

Permiso de instalación:

- El Contratista deberá presentar solicitud de autorización para la instalación del obrador a la autoridad ambiental en el caso de corresponder, al Municipio y a la Inspección para lo cual deberá proveer:
 - a) Previo a disponer el obrador en sectores anteriormente ocupados por instalaciones similares, se deberá realizar y presentar una declaración de pasivo ambiental.
 - b) Croquis de ubicación con respecto a los sectores de vivienda, rutas, caminos y sitio de obra; y señalización de la ruta de acceso destinada al movimiento de vehículo, maquinaria e ingreso de materiales.
 - c) Plano del obrador con sectorización, áreas de manipulación y acumulación de materiales, áreas de disposición transitoria de residuos, áreas de limpieza y mantenimiento de máquinas, playas de mantenimiento, playa de combustibles, punto de abastecimiento de agua, electricidad e instalaciones sanitarias, pozo absorbente de aguas cloacales y vías de entrada y salida tanto de personas como de vehículos y maquinarias.
 - d) Listado de equipamiento de seguridad, primeros auxilios y de lucha contra incendios.
 - e) Detalle de las señalizaciones a instalar y puntos de emplazamiento de las mismas.
 - f) Registro fotográfico del sitio previo a la obra para asegurar su restitución en las mismas condiciones, o mejoradas si se diera el caso.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Instalaciones:

- El predio del obrador y/o la instalación de casillas de fácil desmantelamiento en frentes obra deberá estar debidamente delimitado con cerco perimetral y con las medidas de seguridad correspondientes.
- Las instalaciones de obrador y/o la instalación de casillas de fácil desmantelamiento en frentes obra deberán contar con las medidas de seguridad específicas.
- Los caminos deberán estar acondicionados y señalizados como tal.
- Se deberá cercar el terreno y colocar cartelería identificatoria de la Empresa y de “No ingreso de personas ajenas al obrador”.
- Las instalaciones para aseo, sanitarios, alimentación y pernocte del personal, si existieran, deberán ser las adecuadas de acuerdo con la de Seguridad e Higiene del Trabajo y Ley de Riesgos del Trabajo. El obrador deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
- Todos los ámbitos de trabajo deben disponer de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad suficiente y proporcional al número de personas que trabajen en ellos dimensionados de acuerdo a la cantidad de trabajadores.
- Se debe proveer locales adecuados para comer, provistos de mesas y bancos, acordes al número total de personal en obra por turno y a la disposición geográfica de la obra, los que se deben mantener en condiciones de higiene y desinfección que garanticen la salud de los trabajadores.
- Se abastecerá de agua potable (en cantidad y calidad con controles fisicoquímicos y bacteriológicos periódicos), energía eléctrica, saneamiento básico, infraestructura para disponer los residuos sólidos y los tóxicos o peligrosos. Estos últimos serán retirados y tratados por empresas autorizadas.
- Se debe asegurar, en forma permanente el suministro de agua potable a todos los trabajadores, cualquiera sea el lugar de sus tareas, en condiciones, ubicación y temperatura adecuadas.
- El obrador deberá contar con las instalaciones sanitarias adecuadas, incluyendo la evacuación de los líquidos cloacales (cámara séptica, pozo absorbente) para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Se deberá observar lo establecido en las Normas y Reglamentos sanitarios vigentes.
- En los frentes de obra debe proveerse, obligatoriamente, servicios sanitarios desplazables (baños químicos), provistos de desinfectantes de acuerdo a la cantidad de personal en obra
- El sector del obrador en el que se realicen tareas de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria deberá ser acondicionado, de modo tal, que los vuelcos involuntarios de combustibles y lubricantes y las tareas de limpieza y/o reparación no impliquen la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, ni del suelo circundante. Se arbitrarán las medidas que permitan la recolección de aceites y lubricantes para su posterior traslado a sitios autorizados.
- Las sustancias aglomerantes y los tambores con emulsión, aceites, aditivos, combustible etc., se deberán ubicar en un sector bajo techo y sobre platea de hormigón, con pendiente hacia una canaleta que concentre en un pozo de las mismas características para facilitar la extracción y disposición final de eventuales derrames.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

- No se arrojarán residuos sólidos de los obradores a cuerpos de agua o en las inmediaciones de ellos. Se deberá concentrar en un lugar del obrador todos los restos de diferente índole (domésticos y/o no habituales) que se hayan generado durante la obra para su posterior traslado al lugar de disposición final autorizado por el municipio correspondiente. Los costos de manipuleo y transporte y disposición quedan a cargo del Contratista, el que deberá presentar a la Inspección la documentación que lo acredite.
- La Contratista deberá disponer los residuos considerados peligrosos de acuerdo a las normativas vigentes en el orden nacional y provincial. La Contratista deberá documentar el tipo de residuos peligrosos generados y los circuitos utilizados para su eliminación y/o envío para su tratamiento (manifiestos de los residuos transportados, copia de los certificados ambientales de las empresas transportistas y de tratamiento o disposición final) y presentar ante la inspección de obras, la documentación que acredite la gestión de los mismos. Asimismo, la citada documentación deberá estar disponible en las instalaciones del obrador.
- Los obradores contarán con equipos de extinción de incendios y de primeros auxilios.
- La carga de combustible y cambios de aceites y lubricantes se realizará preferentemente en talleres o lugares habilitados para tal fin.
- En caso de que la carga de combustible se haga en el obrador, el mismo deberá contar con habilitación para el almacenamiento de combustibles.
- Los depósitos de aceites y tanques de combustibles serán delimitados perimetralmente para impedir el ingreso de personas no autorizadas y señalizados. Cada tanque estará sobre elevado y aislado del suelo con un recinto impermeabilizado para evitar derrames.
- El o los tanques que contengan productos derivados del petróleo deberán estar dentro de un recinto impermeable, provisto de cunetas y sumideros que permitan la rápida evacuación del agua de lluvia o combustible que se derrame a una pileta auxiliar impermeabilizada (PAI). La capacidad neta del recinto deberá ser igual a la capacidad del o los tanques más un 10%.
- El área donde se almacene cargue y descargue el combustible contará con un sistema contra incendios acorde con las instalaciones y con cartelería preventiva indicando el tipo de material almacenado y los procedimientos que se realizan.
- Se deberán realizar controles periódicos para asegurar la inexistencia de mezcla explosiva.
- Si se prevé realizar el lavado de máquinas y equipos y/o realizar los cambios de aceite y filtros y mantenimientos en el obrador, deberá impermeabilizarse una zona para tal efecto que deberá contar con cunetas que tendrán como destino una pileta construida a tal efecto. El diseño de esta zona deberá ser tal que asegure que no se produzcan salidas de líquidos contaminados fuera de la pileta.
- En la solicitud de permiso de autorización de obrador deberán constar todas las dimensiones, materiales y cálculos realizados para el almacenamiento, carga y descarga de combustible y playa de mantenimiento de vehículos.

Plan de cierre

- El obrador será desmantelado una vez que cesen las obras, dejando el área en perfectas condiciones e integrada



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

al medio ambiente circundante. - Si existiera suelo contaminado el mismo deberá ser extraído completamente y tratado como residuo peligroso. - Se deberán sembrar especies herbáceas de rápida germinación y desarrollo que puedan cubrir el suelo con rapidez, preferentemente nativas. - Si fuera necesario se deberá efectuar la descompactación de los suelos mediante el uso de un arado y revegetación de especies autóctonas. Este programa estará complementado con los programas: de desvíos de tránsito y ordenamiento vial, de seguridad e higiene, de contingencias y de protección ambiental	
Responsables de implementación programa	La empresa CONTRATISTA es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa a través de su responsable de seguridad e higiene (RSH) y su Representante Ambiental (RA).
Responsable de Fiscalización	UET – UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA
Indicadores de Éxito Permiso de instalación. Instalaciones del obrador conforme al plano aprobado. Autorización para Tanques de combustible Manejo de residuos con manifiestos de transporte y disposición final Cumplimiento de la legislación nacional y provincial en materia de Seguridad e Higiene y Riesgos de Trabajo Restauración del sitio conforme al plan de cierre.	
Materiales e instrumentos Dispositivos y señales de seguridad Hojas de seguridad Equipos de comunicación Elementos de Protección Personal (EPP)	Cronograma/Periodicidad Durante toda la duración de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.
Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación	

5. Programa de Gestión de residuos, emisiones, uso del agua

El Contratista deberá incorporar un Programa de Gestión de Residuos, Emisiones, uso del agua y Efluentes que comprenda la contratación de los servicios pertinentes que demuestren una correcta gestión y disposición final de los Residuos generados en las distintas etapas de la obra, siendo ante las autoridades de aplicación el único responsable. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente de acuerdo al tipo de residuo generado.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

El Contratista deberá tener en cuenta la planificación de los servicios y prestaciones de acuerdo al tipo de Residuos que se generen en el proceso de ejecución de las tareas de las obras principales y complementarias. Los mismos comprenden la adecuada disposición de los materiales residuales producidos durante la limpieza de los sitios de trabajo, los materiales excedentes de las excavaciones y cualquier otro material desechable, excedente y desperdicios generados durante las acciones de preparación y construcción de obra y del funcionamiento de campamentos y obradores

PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, EMISIONES Y EFLUENTES

Descripción:

Este programa se establece para realizar un correcto uso del agua, manejo y disposición de residuos sólidos, desechos y efluentes líquidos generados durante la construcción y en sus instalaciones operativas.

Objetivos:

- Reducir la producción y optimizar la gestión de los residuos sólidos urbanos, residuos especiales, efluentes cloacales o sanitarios producidos fundamentalmente en el obrador y en el frente de obra.
- Identificación, recolección, manejo, clasificación, almacenamiento, traslado, transporte y disposición final de los residuos, acorde a su tipo y a las normativas legales vigentes.

Actividades y medidas a implementar:

Previo al inicio de los trabajos de obra, se deberá confeccionar un listado con las corrientes de residuos sólidos y líquidos que se generaran durante todas las etapas de la fase constructiva, atendiendo la particularidad específica de cada proyecto.

Se presentan a continuación las corrientes previsibles que serán gestionadas por los contratistas (lista no taxativa), de acuerdo con la norma, desde su generación, disposición transitoria, transporte, tratamiento y disposición final:

a) Escombros, tierra y resto de obra: Se instalarán contenedores y/o volquetes para el retiro de los escombros generados por limpieza y demolición de pavimentos, y otras estructuras superficiales, los cuales serán retirados con la frecuencia necesaria y en transportes adecuados, tomando la precaución de su cobertura de fin de minimizar la generación de material particulado.

b) Residuos Sólidos y/o Líquidos Especiales: los restos de combustibles, aceites lubricantes usados, filtros de aceite, sobrantes de pinturas, adhesivos, aguarrás o cualquier residuo sólido impregnado con dichas sustancias, producto del funcionamiento y uso de equipos y maquinarias empleadas en las tareas generales de la obra, requerirán al adjudicatario de cada obra, su inscripción como Generador Eventual de Residuos Especiales y que se le dé el almacenamiento transitorio, transporte y tratamiento como lo exige la normativa aplicable a nivel nacional y de la Provincia de Jujuy.

Las empresas contratistas serán responsables de la recolección y almacenamiento temporario de los mismos. Estos residuos no se mezclarán entre sí, separando líquidos de sólidos. Se dispondrán en contenedores identificados con cada tipo de residuo. Cercano al contenedor se ubicarán extintores manuales tipo ABC y kit antiderrame. Los manifiestos de transporte y certificados de tratamiento y disposición final son parte de la



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

documentación a gestionar por la contratista, que deberá mantener los registros disponibles.

El Contratista deberá evitar la degradación del paisaje por la incorporación de residuos y su posible dispersión por el viento. Recoger los sobrantes diarios, hormigón, maderas y plásticos de manera de hacer un desarrollo y finalización de obra prolijo. Los residuos y sobrantes de material que se producirán en el obrador y el campamento, y durante la demolición de las estructuras existentes y la construcción de las obras civiles (puente, edificios, etc.) y complementarias (iluminación, pavimentación, forestación, etc.), deberán ser controlados y determinarse su disposición final de acuerdo con lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos de la obra. Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los residuos y efluentes líquidos producidos durante la obra.

c) Residuos Líquidos (cloacales): en ningún caso la contratista, manipulará los residuos, ni desagotará el contenido de los baños químicos por su cuenta. Un subcontratista habilitado procederá a la recolección de los residuos de modo periódico, y disponerlos según indiquen las normas, manteniendo la correspondiente documentación referida a la habilitación del prestador del servicio y disposición final del residuo. Esta documentación deberá estar disponible en obra y ser incluida en los informes mensuales.

d) Residuos Asimilables Urbanos: las empresas contratistas y subcontratistas aseguran su correcta disposición en contenedores identificados para tal fin y los gestionará acorde a la normativa aplicable y realizará un seguimiento, mediante un formulario que evidencie el correcto tratamiento y disposición final de dichos residuos con autorización de la Municipalidad.

e) Residuos Patológicos: cualquier residuo patológico generado por actividades de atención médica que presente características de toxicidad o actividad biológica que puedan afectar directa o indirectamente a seres vivos o causar contaminación ambiental (algodones, gasas, vendas, ampollas, jeringas o elementos contaminados con sangre u otras sustancias putrescibles), serán almacenados en forma correcta y derivados a un sistema de tratamiento apropiado, dejando registrado el volumen generado. Estos residuos no se mezclarán con residuos de ninguna otra clase.

Almacenamiento Transitorio

El contratista deberá asegurar contenedores y/o volquetes correctamente identificados y ubicados tanto en los frentes de trabajo como en el obrador de acuerdo a la corriente de residuos que correspondan. El obrador deberá tener un sector para el almacenamiento de los mismos, debiendo cumplir con los siguientes aspectos:

- El sector estará identificado como tal y alejado del resto de las áreas de trabajo.
- El transporte y la disposición final serán realizados por operadores acreditados y evidenciados por documentos de respaldo.
- En un lugar asignado para almacenamiento de los residuos estará delimitando y separado del sitio asignado para el almacenamiento de los insumos.
- El lugar asignado para los residuos especiales será independiente del asignado para los demás residuos.
- La construcción de los depósitos a realizar será en terrenos no inundables y separados de otros edificios.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

- Los depósitos estarán debidamente señalizados con la misma metodología anteriormente descripta de manera tal que las áreas queden correctamente delimitadas.
- Los depósitos contendrán elementos de extinción de incendios (matafuegos) accesibles e independientes del resto de obra.
- El tiempo de almacenamiento posee vinculación con la frecuencia de eliminación de los residuos, la que se encontrará especificada en el contrato de recolección.
- El Contratista será responsable de capacitar adecuadamente al personal para la correcta gestión de los residuos de la obra.
- La contratista deberá inscribirse en la Secretaría de Calidad Ambiental de la Provincia de Jujuy como generador de residuos peligrosos en los casos en que la legislación así lo requiera.

Control de emisiones gaseosas, ruido y material particulado

- El Contratista realizará el riego con agua en caudal y frecuencia que sean necesarias para evitar la dispersión del material particulado en suspensión, en los lugares donde haya receptores sensibles y dónde indique la Inspección.
- Previo al movimiento de suelos, se deberá humedecer el mismo, siempre y cuando este no presente vegetación y no se haya registrado una precipitación en los últimos 30 días y con un mínimo de 15 mm.
- Se restringe la utilización de compresores neumáticos, para efectuar la limpieza de la superficie de la vía para la aplicación del pavimento. El compresor neumático se podrá utilizar después de haber efectuado el barrido manual de la vía.
- Cada vehículo que integre en la obra deberá contar con un programa de mantenimiento preventivo para garantizar los cambios de aceites, filtros y bujías, según la frecuencia contemplada por cada fabricante del vehículo. Los mismos se harán en talleres especializados y designados para tal efecto.
- Se controlará la presencia y vigencia de la VTV.
- Se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado de los silenciadores
- Se controlará la existencia y vigencia de la AIE de la maquinaria perteneciente a obra.
- El RAS asentará en el informe ambiental correspondiente la falta de PMP o VTV indicando los vehículos que se encuentren en falta.
- En los ambientes Periurbanos y Urbanos, deberá cumplimentar con la legislación vigente sobre Ruidos y Vibraciones, debiendo extremar las medidas para evitar afectar a las personas y a la fauna.
- Concretamente, la CONTRATISTA evitará el uso de máquinas que producen niveles altos de ruidos simultáneamente con la carga y transporte de camiones de los suelos extraídos, debiéndose alternar dichas tareas dentro del área de trabajo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

- La contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente referida a la temática: ANEXO III del Decreto 5980/06 de la Provincia de Jujuy sobre Contaminación atmosférica y Normas de calidad del aire.

Control uso del agua y efluentes:

Extracción de agua

- Previo al inicio de los trabajos, El Contratista presentará a la Inspección los permisos de la autoridad provincial competente, con la ubicación de los lugares donde se extraerá el agua necesaria para la construcción y provisión de los campamentos. La extracción de agua para la construcción de ninguna manera podrá afectar las fuentes de alimentación de consumo de agua de las poblaciones o asentamientos de la zona de influencia de la obra. Se prohíbe la extracción y restitución (descarga) de agua, en lugares donde no estén expresamente autorizados por la Inspección (representante de la UET en obra)

- El aprovechamiento de agua de cursos superficiales para la ejecución de la obra está normado por la legislación provincial. La Autoridad de Aplicación Provincial es quien otorga los permisos y autorizaciones de captación según usos; por ende, es ante el mencionado organismo donde se deberá gestionar la autorización (Dirección Provincial de Recursos Hídricos y Agua Potable Sociedad del Estado).

- El Contratista deberá indicar que la cuenca hídrica, en caso de extraer el agua en este punto, no se verá afectada con la extracción de los volúmenes del recurso necesario para este tipo de obra y además que no afectará el caudal mínimo para el mantenimiento normal del medio biótico que dependa de este curso de agua.

- El lugar de aprovisionamiento de agua deberá ser permanentemente controlado para evitar contaminación por derrames de cualquier tipo de residuos de obra o productos contaminantes de la misma.

- El Contratista tomará todas las precauciones que sean razonables durante la construcción de la obra para impedir la contaminación de los ríos, arroyos y bañados existentes. Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no serán descargados en los cursos de agua, siendo El Contratista el responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas.

- Toda la descarga de agua de la construcción será tratada adecuadamente para eliminar materiales nocivos antes de que sea descargada en los cursos de agua con el propósito de no degradar aguas existentes o alterar o inhibir a especies acuáticas. En el caso de que El Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos (que llegue o tenga el potencial de llegar a la vía acuática), notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes, y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos de acuerdo con lo establecido en el Programa de Efluentes Líquidos.

- Los materiales de excavación de caminos, canalizaciones, y otras estructuras serán depositados en zonas aprobadas por la Inspección que estén a cotas superiores del nivel medio de aguas, de tal manera que se impida el retorno de materiales sólidos o en suspensión al medio acuático. El nivel medio de aguas será considerado como la cota de máxima creciente de los cursos de agua.

• Para el riego de plantas y/o árboles, o la irrigación del suelo desnudo de los obradores, o playas de materiales para evitar el levantamiento de polvo, se hará optimizando el método elegido, utilizando la menor cantidad de agua, cumpliendo con los requisitos mínimos de la tarea a efectuar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

• Se controlará que, bajo ninguna circunstancia, se contaminen las aguas subterráneas. Para cumplir con este objetivo se seguirán los siguientes lineamientos:

- Estará prohibida la inyección o volcado de cualquier tipo de efluente a las aguas subterráneas
- Estará prohibida la acumulación de residuos en fosas, ya que favorecen la contaminación del agua subterránea.

Se controlará que, bajo ninguna circunstancia el consumo de agua por parte de la obra o del personal de la empresa afecte negativamente el acceso al agua de la comunidad local

Responsables de implementación programa	de	La empresa CONTRATISTA es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa a través de su responsable de seguridad e higiene (RSH) y su Representante Ambiental (RA).
Responsable Fiscalización	de	UET – UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA
Materiales e instrumentos Material de seguridad e Higiene Obrero. Manual de especificación de la Gestión Ambiental de Obra en el obrador Medios de comunicación por parte del personal de la obra a los responsables de la Gestión ambiental. Depósitos adecuados para los diferentes tipos de residuos.		Cronograma/Periodicidad Durante toda la duración de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.
Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación		

6. Programa de movimiento de suelos, excavaciones y remoción de la vegetación

PROGRAMA DE MOVIMIENTO DE SUELO Y EXCAVACIONES

Objetivos:

- Establecer y delinear pautas seguras de trabajo, acorde a las exigencias legales, durante la ejecución excavaciones y movimientos de suelo, minimizando la posibilidad de accidentes a trabajadores y los vecinos.

Descripción;

Consideraciones generales



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Previo al avance de la obra (por tramo), el Contratista deberá realizar una inspección de los edificios existentes, árboles y plantas, tierras, vallados, postes de servicios, cables, pavimentos, puntos de referencia y aspectos culturales que podrían resultar afectados por los trabajos, y en caso de identificar alguna potencial afectación deberá contactarse con el OPISU para definir un plan de acción.

El Contratista deberá proteger los edificios y las instalaciones de superficie que podrían resultar afectadas, de los daños eventuales y asentamientos que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos y proceder, de ser necesario, a la reparación de los mismos.

El aprovisionamiento y almacenamiento de combustibles y lubricantes para el mantenimiento de vehículos y maquinarias de todo tipo en los frentes de trabajo, se realizará evitando derrames y conteniendo posibles desechos contaminantes a fin de evitar que los mismos percolen al suelo absorbente o contaminen las aguas subterráneas ni escurran hacia la red de pluviales existente.

Excavaciones

Antes de iniciar una excavación se deberá analizar y observar las características del suelo considerando: granulometría, humedad propia del suelo, dimensiones de la excavación, lugar de la excavación e Interferencias. Se deberá tener especial cuidado en terreno donde se haya realizado relleno informal, dado la composición del mismo. Se deberán tener en cuenta las siguientes premisas al planificar los trabajos, a saber:

- Siempre que un lugar de trabajo presente riesgos de caída, deben adoptarse las medidas de seguridad para cada caso con el fin de proteger a los trabajadores y a terceros en general (vallado, señalización, etc.).
- No se deben almacenar materiales y/o equipos en los bordes de la excavación, siempre hágalo fuera del propio lugar de trabajo, siendo la distancia mínima entre el borde de la excavación y el material de 2 metros.
- Deberán existir restricciones para la circulación de vehículos en cercanías de las excavaciones a realizar, estableciéndose una distancia de seguridad.
- Cuando la profundidad de una excavación supere 1,80 metros, el operario que se encuentre en el interior debe tener colocado un cinturón de seguridad y amarrarse a una cuerda salvavidas
- Cuando durante la excavación se observan filtraciones de líquidos se suspenden las tareas inmediatamente hasta verificar la clase de líquido ingresante.
- Se prohíbe la permanencia de trabajadores en el fondo de pozos o zanjás cuando se utilizan medios mecánicos
- Luego de lluvias o inundaciones, se debe verificar la estabilidad de la excavación.
- En caso de identificar restos arqueológicos, paleontológicos y/o de patrimonio cultural se deberán implementar las acciones definidas en el PGAS Detección y Rescate del Patrimonio Cultural y Arqueológico del presente EIAS. En caso de producirse el hallazgo, se comunicará de inmediato al EARPU.

Algunas consideraciones generales durante las tareas de movimiento de suelo y excavaciones, a saber (lista no taxativa):

- Se prohíbe sobrecargar los vehículos más allá de la “carga máxima admisible”, la que llevarán



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

siempre escrita de forma legible.

- No se debe transportar personal fuera de la cabina de conducción.
- No se deberá dejar el equipo/maquinaria estacionado/a con el motor en marcha.
- Todos los vehículos empleados en el Proyecto para las distintas operaciones serán dotados de los elementos de seguridad establecidos por la normativa aplicable.
- Se deberá planificar la disposición de los vehículos, equipos y maquinaria, a fin de optimizar el uso de la superficie empleada para estacionamiento de tal forma de asegurar las condiciones de seguridad.
- Las máquinas para el movimiento de tierras serán inspeccionadas diariamente controlando el buen funcionamiento del motor, sistemas hidráulicos, frenos, dirección, luces, alarma de retroceso, transmisiones y neumáticos.
- El operador de retroexcavadoras deberá apoyar la pala en tierra al terminar su turno de trabajo y estacionarlo en el sitio designado.
- En caso de requerir aportes de tierra tosca, estipuladas para actividades de relleno durante la obra, la contratista deberá definir la empresa subcontratada para suministrar dicho material, el cual debe provenir de una cantera habilitada por normativa aplicable.

Almacenamiento y transporte de suelos

En caso de requerir la utilización del espacio público para el almacenamiento temporal de suelos excedentes la zona debe ser delimitada, señalizada y acordonada, de tal forma que se facilite el paso peatonal o el tránsito vehicular de manera segura y ordenada. Estos materiales deberán estar apilados y en lo posible cubiertos, para evitar su dispersión por acción del agua o el viento.

El contenedor de los vehículos destinados al transporte de los suelos debe estar en perfecto estado, evitando derrames, pérdida de material o escurrimiento de material húmedo durante el transporte. Se requerirá la habilitación correspondiente a los camiones que realizarán los traslados.

Si la empresa produjera a causa de su actividad algún desperfecto/rotura en casas o áreas de uso de la comunidad, los daños deberán ser arreglados por la Empresa contratista en el menor lapso posible y obtener actas de conformidad de los perjudicados.

- El Contratista deberá controlar que las excavaciones, remoción de suelo y cobertura vegetal que se realicen en el área del obrador, campamento y depósito de excavaciones y principalmente en la zona de instalación de obras (puente, instalación de equipamiento urbano, luminarias, veredas, pavimento...) sean las estrictamente necesarias para la instalación, montaje y correcto funcionamiento de los mismos.
- Deberán evitarse excavaciones y remociones de suelo innecesarias, ya que las mismas producen daños al hábitat, perjudicando a la flora y fauna, e incrementan procesos erosivos, inestabilidad, asentamientos y escurrimiento superficial del suelo.
- Asimismo, se afecta al paisaje urbano en forma negativa. En los casos que la secuencia y necesidad de los trabajos lo permitan se optará por realizar, en forma manual, las tareas menores de excavaciones, remoción de suelo y cobertura vegetal, siempre y cuando no impliquen mayor riesgo para los trabajadores.

Préstamos



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Las áreas de préstamos de materiales, principalmente de arenas y gravas, se localizarán en base a información existente y un reconocimiento de campo.

Se deberán evitar excavaciones innecesarias dentro de la zona de camino y en terrenos particulares, especialmente en aquellos de mayor potencial para uso agrícola.

Una vez terminados los trabajos, las excavaciones del préstamo y del depósito de escombros, deberán restaurarse, para lo cual se rellenarán; se repondrá el horizonte de suelo orgánico; y se revegetará.

Además, deberá adecuarse a la topografía circundante; los taludes serán compatibles con los suelos y deberán presentar finalmente sus bordes superiores redondeados, "corte de cresta", de modo de facilitar el arraigo de la vegetación, evitar riesgos o inconvenientes para personas y animales.

Las excavaciones deberán restaurarse, rellenarse y emparejarse con pendientes adecuadas para restablecer y asegurar el escurrimiento de las aguas del área circundante hacia los drenajes naturales del terreno. Las zonas excavadas podrán destinarse al relleno de materiales sobrantes una vez terminados los trabajos en un área de préstamo. Se deberán además retirar todos los desechos no usados en el relleno dejando la zona limpia y despejada.

Otras Consideraciones

Si por necesidades de la obra, se debiera recurrir a yacimientos que están a una distancia menor de la mínima recomendada, se deberá minimizar el aspecto visual surgido como consecuencia de la cercanía de estos yacimientos. En los casos de canteras de áridos de terceros, el Contratista deberá presentar los permisos o licencias del caso al Organismo Provincial de Minería y a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Terraplenes

El Contratista deberá asegurar la restauración de la vegetación a fin de asegurar la estabilidad futura de las estructuras correspondiente.

Los suelos del primer horizonte, y el suelo pasto, se extraerán de lugares cubiertos por vegetación herbácea, asegurándose que no se destruyan áreas de vegetación silvestre de importancia. La tecnología de extracción será tal que permita la recuperación del suelo y de la vegetación en el sitio modificado, evitando especialmente el inicio de procesos de erosión y pérdida de capacidad productiva.

Compactación de la subrasante

El suelo no utilizado, producto de las tareas incluidas en la construcción del terraplén no podrá ser depositado fuera de la zona de camino en forma indiscriminada.

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todos los sitios donde se realice movimiento de suelos

Momento / Frecuencia: El control es aleatorio durante toda la construcción con una frecuencia mensual

**Responsables
implementación
programa**

**de
del**

La empresa CONTRATISTA es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa a través de su responsable de seguridad e higiene (RSH) y su Representante Ambiental (RA).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Responsable Fiscalización	de	UET – UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA
Indicadores de Éxito: No detección de excavaciones y remociones de suelo y vegetación innecesarias / Ausencia de no conformidades del auditor / Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y pobladores locales.		
Materiales e instrumentos:		Cronograma/Periodicidad Durante todo el periodo de ejecución de las obras
Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación		

7. Programa Control de Acopio y Utilización de Materiales e Insumos

PROGRAMA DE CONTROL DE ACOPIO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS	
Efectos ambientales que se desea prevenir o corregir:	- Afectación de Calidad de Suelo, calidad del agua y Escurrimiento Superficial. - Afectación a la Seguridad de Operarios y al Paisaje
Descripción de la medida: Durante todo el desarrollo de la obra el CONTRATISTA deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos como productos químicos, pinturas y lubricantes, en el obrador, campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. El Contratista deberá controlar que tanto los materiales de obra como los insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente. Además, los últimos deben acopiarse en recintos protegidos del sol, cercados (con restricciones de acceso) y con piso impermeable (o recipientes colocados sobre bateas). Todo producto químico utilizado en la obra debe contar con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste claramente la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de accidente a las personas o al medio ambiente. Depósitos de materiales La localización y funcionamiento de las Plantas de Elaboración de Materiales deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Las instalaciones de plantas de materiales, seleccionadoras de áridos, etc. deberán asegurar una reducida emisión de ruidos, gases y partículas compatible con los estándares de la normativa nacional y provincial vigente.

a) Depósitos de materiales sobrantes

1) No Contaminantes

Se acordarán los lugares de depósito de los materiales de demolición fuera de la zona de camino cumpliendo con todas las disposiciones contractuales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes sobre el particular. Estos lugares se deberán acondicionar de manera de asemejarse a la situación previa a la obra. Se deberá retirar de la vista todos los escombros y residuos de tamaño considerable hasta dejar la zona limpia y despejada. La disposición de los materiales gruesos o sobrantes para relleno, nunca sobrepasará la cota del terreno circundante, deberán recubrirse finalmente con suelos finos, recubriéndose luego con suelos orgánicos, que faciliten restaurar la configuración del terreno y la vegetación natural. Se implementará el re utilización de materiales producto del sobrante de las demoliciones, como alternativa prioritaria. Se podrá esparcir el material sobrante dentro de la zona de camino, cuidando no dañar la vegetación y/o escurrimiento de las aguas superficiales. Esta alternativa se considerará como viable siempre que los materiales puedan ser reutilizados. Se estudiará como alternativa el uso de áreas de yacimiento para el depósito de materiales inertes.

2) Contaminantes

Con referencia a los materiales, elementos o residuos contaminantes peligrosos, tales como: combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas no tratadas se tendrá especial cuidado en que los mismos:

No se descargarán en o cerca de ningún cuerpo de agua, sean estos naturales o artificiales.

Estos residuos se tratarán de acuerdo a la normativa vigente tanto de orden Nacional, Provincial como Municipal.

b) Depósitos de materiales recuperados

Los materiales extraídos durante la ejecución de los trabajos serán retirados y transportados de la zona de camino a los lugares que indique la Inspección. El área adyacente a la de trabajo debe acondicionarse y restaurarse de manera de asemejarse a las condiciones previas a la obra.

c) Depósitos de Áridos

Las áreas utilizadas para depósitos de áridos se restaurarán. Para la provisión y localización del almacenamiento de los agregados y aglomerantes deberá cumplir con lo especificado para el punto de Obradores. Los Depósitos de Agregados y Aglomerantes, serán desmantelados por el Contratista, el cual será responsable de retirar de las áreas de depósito, los taludes, las instalaciones complementarias y todo elemento que no esté destinado a un uso claro y específico posterior.

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todas las zonas de acumulación de depósitos.

Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción con una frecuencia mensual. Al abandono control de restauración.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Etapas del Proyecto en que se aplica	Construcción	X	Costo estimado	Efectividad esperada	
	Operación				
Indicadores de Éxito					
Ausencia de no conformidades por parte del auditor/Ausencia de accidentes relacionados con estos productos / Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y pobladores locales.					
Cronograma/Periodicidad					
Durante todo el periodo de ejecución de las obras					
Responsables de implementación de la medida			EL CONTRATISTA		
Responsable de Fiscalización			UET – UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA		
Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación					

8. Programa de Control de vehículos, equipos y maquinaria pesada

El Contratista deberá incorporar y contemplar un Programa de Control del correcto estado de mantenimiento y funcionamiento del parque automotor, equipos y maquinarias pesadas, tanto propio como de los sub-contratistas, así como verificar el estricto cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en particular la velocidad de desplazamiento de los vehículos. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, siendo el único responsable el Contratista.

PROGRAMA CONTROL DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PESADA

Efectos ambientales que se desea prevenir o corregir:	- Exposición de trabajadores y personas a situaciones riesgosas - Control de las emisiones gaseosas y de partículas
Descripción de la medida: - El CONTRATISTA deberá controlar el correcto estado de manutención y funcionamiento del parque automotor, camiones, equipos y maquinarias pesadas, tanto PROPIO como de los SUBCONTRATISTAS, así como verificar el estricto cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en particular la velocidad de	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

desplazamiento de los vehículos.

- El contratista deberá elaborar manuales para la operación segura de los diferentes equipos y máquinas que se utilicen en labores de excavación y el operador estará obligado a utilizarlos y manejarse en forma segura y correcta.

- Los equipos pesados para cargue y descargue deberán contar con alarmas acústicas y ópticas, para operaciones de retroceso. En las cabinas de los equipos no deberán viajar ni permanecer personas diferentes al operador, salvo que lo autorice el encargado de seguridad.

- Se deberá prestar especial atención a los horarios de trabajo de la máquina compactadora o rodillo pata de cabra, en el período de compactación del terreno, con el objetivo de no entorpecer la circulación de vehículos en las inmediaciones del obrador y en el ejido urbano del área de intervención del Proyecto, intentando alterar lo menos posible la calidad de vida de los pobladores.

- El Contratista deberá indicar a la Inspección donde se llevarán a cabo las tareas de mantenimiento y servicio técnico de los vehículos y maquinarias, en el caso de que se efectúe dentro de la zona de obra deberá disponerse de un sitio adecuado para llevar adelante las mismas y tendrá que estar aprobado previamente por la Inspección. Si el servicio fuese tercerizado por otra empresa deberán presentar los comprobantes de los servicios.

- Las velocidades a desarrollar para el tránsito en el emplazamiento de las obras, campamentos, obradores, accesos y otras áreas controladas por el Contratista, deberán ser establecidas, en el marco de la legislación vigente, por el Servicio de Higiene y Seguridad del Contratista, debiendo también ser de responsabilidad de dicho servicio el control del cumplimiento de los límites y regulaciones que se establezcan con ese fin. La normativa correspondiente deberá instrumentarse con especial consideración a las características de las vías de circulación, los tipos de vehículos y los riesgos potenciales existentes, tanto para los trabajadores como para terceros, edificios y construcciones.

- El Contratista implantará un sistema de control de conductores que asegure el entrenamiento permanente en el manejo seguro de los vehículos y equipos, y el cumplimiento de las normas legales de habilitación de los operadores de todos los vehículos y maquinarias pesadas.

- Las vías de circulación que construya el Contratista para el acceso a los lugares de trabajo, deberán ser adecuados para el transporte del personal y, en general, para la circulación de los vehículos que deban transitarlos. Deberán tenerse en especial consideración las condiciones de seguridad que presente cada caso particular. En el caso de ser accesos temporarios, la restauración del sitio deberá formar parte del Programa de Retiro de la Contratista incorporado en el Plan de Manejo Ambiental.

- En las zonas de la obra que entrañen peligro para los vehículos de carretera y para el personal y terceros, se deberán colocar vallas de protección, señales y avisos adecuados, fácilmente observables. Las señales de peligro deberán ser claramente visibles de día y de noche.

- Se deberá prestar especial atención a los horarios de trabajo de la máquina compactadora o rodillo pata de cabra, en el período de compactación del terreno, con el objetivo de no entorpecer la circulación de vehículos en la zona de obra e intentando alterar lo menos posible la calidad de vida de los ciudadanos.

- El contratista deberá realizar un plan o cronograma de tareas (limpieza del predio, excavaciones y construcción de obra civil) con el fin de obstaculizar lo menos posible el tránsito local.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

- El contratista deberá tener en cuenta el período de temporada alta de turismo y tratará de afectar mínimamente tanto esta actividad como las actividades comerciales, educativas y sanitarias del sector.

- Esta medida tiene por finalidad prevenir accidentes hacia las personas que transitan por las inmediaciones del obrador y en la zona de obra y de esta manera minimizar al máximo la probabilidad de ocurrencia de incidentes.

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra. Momento / Frecuencia: La medida se implementa mediante controles sorpresivos que realiza el Supervisor Ambiental, durante la construcción con una frecuencia mensual.

Etapas del Proyecto en que se aplica	Construcción	X	Costo estimado	Efectividad esperada	MEDIA
	Operación				

Indicadores de Éxito:

Ausencia de reportes de accidentes de operarios y población

Cronograma/Periodicidad

Durante todo el periodo de ejecución de las obras

Responsables de implementación de la medida	EL CONTRATISTA
Responsable de Fiscalización	UET -UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA

Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación

9. Programa de Control de Drenajes, Desagües y Anegamientos en Zona de Obra

El Contratista deberá implementar y contemplar un Programa de Control de Drenajes, Desagües y de los sectores que sufren procesos de anegamientos en la zona de localización de las obras, que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

PROGRAMA CONTROL DE DRENAJES, DESAGÜES Y ANEGAMIENTOS EN ZONA DE OBRA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Efectos ambientales que se desea prevenir o corregir:	- Anegamientos - Obstrucción de drenajes o desagües pluviales				
Descripción de la medida: - El Contratista, previo al inicio de las tareas de limpieza y de movimiento de tierras, trabajos de extracción de suelos de cualquier naturaleza, dentro de la zona de localización de las obras, deberá revisar el ámbito físico a afectar con el objeto de detectar la existencia de vías de drenajes, de desagües y de sectores sujetos a procesos de anegamientos actuales, evaluando la potencialidad de afectación a las obras existentes y a construir, o al medio como resultado de las tareas constructivas. - En todos los casos deberá mantener el correcto funcionamiento de los desagües pluviales existentes, hasta que se encuentren terminados y en funcionamiento las nuevas estructuras resultantes de las acciones de adecuación y sistematización de los desagües pluviales. En ambos casos, se analizará el escurrimiento final en detalle con el fin de evitar que el funcionamiento de los desagües genere situaciones de anegamiento no existentes antes del inicio de la obra. - En particular deberá tomar especial precaución en aquellas áreas con mayor presencia y/o susceptibilidad a este tipo de procesos en las que deberá realizar un detallado estudio de topografía, geomorfología y los procesos edáficos existentes en el terreno, con el objeto de proceder a confeccionar planos en los que se reflejen los procesos, actuales y potenciales. Las vías de drenaje y las áreas anegables serán señaladas en forma detallada con el objeto de ajustar las obras de forma tal que aseguren una eficaz captación y conducción de los excedentes hídricos. - En los trabajos de excavación, en general, deberá adoptar las precauciones necesarias para asegurar el desvío y conducción controlada de las aguas superficiales y subterráneas, desaguar los excedentes de agua y mantener en seco las excavaciones, debiendo prever la provisión y mantenimiento de las instalaciones de drenaje y de bombeo, que sean necesarias para asegurar la estabilidad de los taludes, evitar derrumbamientos y erosiones, según la naturaleza y las condiciones del terreno y la forma de realización de las tareas. - Deberán extremarse las precauciones en los lugares en que las excavaciones se encuentren aledañas a obras de infraestructura o edificaciones de cualquier tipo, incluyendo a las propias de la obra en construcción. - El agotamiento del agua producida por lluvias, filtraciones u otros motivos se realizará de forma tal que el personal pueda realizar la tarea en las mejores condiciones posibles, incluyendo la iluminación y ventilación de los sitios de trabajo, en los casos que lo demanden.					
Etapas del Proyecto en que se aplica	Construcción	X	Costo estimado	Efectividad esperada	MEDIA
	Operación				
Indicadores de Éxito:					



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Ausencia de anegamientos u obstrucción de desagües pluviales.	
Cronograma/Periodicidad Durante todo el periodo de ejecución de las obras	
Responsables de implementación de la medida	EL CONTRATISTA
Responsable de Fiscalización	UET -UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA
Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación	

10. Programa de gestión de interferencias, atenuación de las afectaciones a servicios públicos e infraestructura

El Contratista deberá implementar y contemplar los lineamientos de un Programa de Atenuación de las afectaciones a los Servicios Públicos e infraestructura social afectada durante la construcción de las Obras, incluyendo aquella resultante del desplazamiento o transporte de maquinarias y equipos afectados a la construcción. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente, siendo el único responsable el Contratista.

PROGRAMA DE GESTIÓN DE INTERFERENCIAS ATENUACIÓN DE LAS AFECTACIONES A SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA

Objetivos:

- Establecer la coordinación con las empresas prestadoras de servicios así como con referentes y actores sociales a través de la UET y el equipo de campo.

Efectos ambientales que se desea prevenir o corregir:

- Interferir lo mínimo posible con las trazas de servicios subterráneos y aéreos a fin de reducir los trabajos necesarios de relocalización y reconstrucción de servicios públicos.
- Evitar el deterioro en instalaciones de servicios.
- Evitar posibles atrasos en la ejecución de la obra, por presencia de interferencias no previstas.
- Evitar contingencias y afectaciones a la población por falta de suministro del servicio



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Actividades y medidas a implementar:

- La empresa contratista deberá de identificar y gestionar las interferencias que se puedan generar por la ejecución de las diferentes obras, especialmente, donde se producirán las excavaciones y movimiento de suelos. Además, deberá identificar las zonas con cables en altura y contrastarlos con la altura de la maquinaria pesada a utilizar.
- El Comitente deberá brindar toda la información que esté en su poder al contratista para facilitar la identificación de interferencias, así como facilitar la gestión con empresas proveedoras de servicios.
- Las Empresas Proveedores Servicios (EJESA, Agua Potable S.E, GASNOR...) deberán otorgar toda la información a la contratista respecto a las redes que se encuentra operando.
- El responsable de seguridad e higiene y el Responsable Ambiental deberán supervisar la correcta implementación del plan de resolución de interferencias.
- De acuerdo al diseño del proyecto ejecutivo, el Contratista deberá identificar con anticipación las posibles interferencias existentes en las zonas donde se ubicará la obra,
- Para este fin, el Contratista deberá listar los servicios (agua, cloaca, luz, gas, telefonía, televisión digital, internet, drenaje pluvial, etc.) y usos de suelo actuales, así como posibles servicios o redes obsoletas cuya infraestructura siga existiendo en la zona, y usos de suelo históricos. Para esto, el Contratista deberá solicitar a los organismos y empresas responsables de los mencionados servicios los correspondientes planos, con la finalidad de conocer la existencia de interferencias y, en caso que así fuera, identificar los riesgos y aplicar las medidas precautorias con el objetivo de evitar accidentes durante las tareas de excavación y/o cateos vinculadas a los proyectos específicos del Programa.
- El PGASc actualizado que debe entregar el Contratista para aprobación del Comitente debe contener la identificación de todas las potenciales interferencias e identificar vacíos de información que pudieran dar lugar a interferencias no identificadas.
- Los procedimientos requeridos abordarán cada servicio existente por separado y propondrán medidas para restablecerlos. Se identificarán también métodos de resarcimiento, procedimientos para la denuncia de interferencias y costos asociados a las medidas propuestas.
- Ante un eventual corte de red o servicio, en el PGASc se definirán las medidas y acciones a adoptar para comunicar de manera rápida y eficiente a la empresa u organismo prestador de dicho servicio. El Contratista deberá disponer de las acciones necesarias para restablecer en el menor tiempo posible las condiciones de operación normales.
- En caso de que se diese la necesidad de cortes de servicios, la Contratista deberá difundir a la comunidad afectada, información referente al momento y duración de los cortes.
- Para el caso de los caminos de uso público en los alrededores de la zona de obra del Proyecto, El Contratista deberá coordinar el desarrollo de las obras, evitando interrumpir la circulación pública, ya sea de vehículos o de personas. De resultar necesario cortar, cerrar u obstruir vías de comunicación de uso público, deberá establecer y hacerse cargo de los costos y responsabilidades de mantenimiento de los medios alternativos de paso para evitar inconvenientes en la circulación del tránsito.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

- Se encuentra prohibido el inicio de cualquier tipo de excavación en forma manual y/o con maquinaria sin antes tener un mapa con las interferencias identificadas, y las medidas de gestión definidas para cada etapa del Proyecto	
Responsables de implementación programa	La empresa CONTRATISTA es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa a través de su responsable de seguridad e higiene (RSH) y su Representante Ambiental (RA).
Responsable de Fiscalización	UET – UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA
Indicadores de Éxito: El presente PGASc se evaluará por su eficiencia a través de la existencia de planos y documentos que permitan identificar las interferencias en las zonas de trabajo. Ausencia de quejas y reclamos	
Materiales e instrumentos: Filminas de presentación. Folletos informativos.	Cronograma/Periodicidad Se deberá incorporar dentro del cronograma general del Proyecto, asegurando que se encuentre la información precisa antes de iniciar los trabajos de avance físico
Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación	

11. Programa de Comunicación Social

El Contratista deberá contemplar un Programa de Comunicación Social que comprenda las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá contemplar acciones para informar por los diferentes medios de comunicación de las localidades afectadas al proyecto las cuestiones relacionadas a la construcción de la obra como desvíos, cortes de calles, etc.

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Descripción:

El Programa de comunicación social incluye un conjunto de acciones tendientes a articular el proyecto con



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

el entorno social en que se desenvuelve para minimizar eventuales conflictos que pudieran producirse entre la obra y los intereses sociales de la zona.

Objetivos:

- Desarrollar formas eficientes de comunicación entre todos los involucrados, comunidad local y regional, la Inspección, Autoridades Competentes a Nivel Nacional, Provincial y Municipal, con El Comitente, con los Subcontratistas, con las Entidades Intermedias y Universidades, entre otros, respecto a la información sobre los impactos ambientales asociados al Proyecto, los planes y acciones previstas y desarrolladas durante la Etapa de Construcción, las fuentes de trabajo para la construcción y operación de la obra, los propósitos de la obra, los planes de contingencia, la capacitación laboral y toda otra actividad relacionada con el medio ambiente

Actividades y medidas a implementar:

- Este Programa será desarrollado por el Contratista junto con el Equipo de Campo, quien deberá aprobar el mismo. . Será implementado en forma conjunta con el Equipo de campo y el el responsable Ambiental y Social (RAS) del Contratista.
- El Contratista deberá relevar, en forma permanente, los temas relacionados con el PGASc que requieran difusión y un intercambio activo de opiniones o acciones con las Autoridades, Actores Sociales, Instituciones Intermedias, Universidades, Organizaciones No Gubernamentales, Población afectada, El Comitente y Organizaciones, personas involucradas o interesadas. En particular deberá mantener actualizada la información del desarrollo de los distintos Programas, para dar respuesta inmediata a todo tipo de consulta, observaciones u objeciones, identificando los problemas y adoptando las acciones para su solución.
- El programa debe proponer un mecanismo de comunicación integral, que se aplicará durante el período de obra y futura puesta en funcionamiento, a fin de mantener comunicación directa con los involucrados. En obras de esta envergadura, con un plazo de construcción de 2 años, se produce información de avance de obra de manera permanente y la misma deberá ser difundida por recorridos establecidos.
- El programa incluye medios de difusión convencionales (radio, TV, gráfica) como así también el uso de redes sociales, fundamentalmente para la articulación con el entorno social.
- Las acciones prioritarias a desarrollar son las siguientes:
 - Colocar un cartel en cada frente de obra indicando: Nombre del Proyecto, nombre del COMITENTE, nombre del CONTRATISTA, sus direcciones y teléfonos. (Cartel Reglamentario que figura en Pliegos)
 - Establecer un procedimiento de comunicación formal y documentado, que facilite la comunicación con la sociedad y al mismo tiempo permita recibir sus opiniones, sugerencias o reclamos relacionados con el desarrollo de la obra.
 - Comunicar a las autoridades, vecinos, empresas u organismos que posean instalaciones próximas a la obra, con la suficiente anticipación a las obras que se ejecutarán en los días subsiguientes.
 - Comunicar con anticipación a los posibles afectados o a las autoridades pertinentes aquellas acciones de la obra que pudieran generar conflictos con actividades de terceros. La notificación podrá realizarse telefónicamente y registrarse en un libro para su seguimiento.
 - Notificar mensualmente a las autoridades locales, provinciales y nacionales del avance de la obra y lo programado para el mes siguiente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Se deberá contemplar acciones para informar por los diferentes medios de comunicación de la localidad, las cuestiones relacionadas a la construcción de la obra como desvíos, cortes de calles o rutas, etc.	
Responsables de implementación del programa	La empresa CONTRATISTA es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa a través de su responsable de seguridad e higiene (RSH) y su Representante Ambiental y social (RAS). Junto con el Equipo de campo
Responsable de Fiscalización	UET – UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA.
Materiales e instrumentos	Cronograma/Periodicidad Durante toda la duración de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.
Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación	

12. Programa de gestión de reclamos y resolución de conflictos

El sistema de reclamación vigente en la República Argentina comprende reclamos ante la Administración (Poder Ejecutivo) y ante los tribunales de Justicia (Poder Judicial). A estas instancias se suma la posibilidad de presentar reclamos ante el Defensor del Pueblo de la Nación, designado por el Poder Legislativo.

En cuanto se refiere a las reclamaciones por un acto administrativo, éstas pueden canalizarse a la entidad de competencia de la Administración. En todos los casos, resulta de aplicación la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobada por Ley 19.549 y su reglamento. Por actos administrativos emanados del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, cualquier reclamo podrá ser realizado frente al propio Ministerio, dependiendo del caso. Este procedimiento es general, emana de la ley nacional de procedimientos administrativos y es aplicable a cualquier otro acto de la administración pública.

Del mismo modo, un particular podrá recurrir directamente ante sede judicial, aplicándose el sistema general vigente en el país con base en lo previsto por la Constitución Nacional. Al respecto, todo conflicto entre partes adversas debe ser resuelto por un juez imparcial en base a las reglas de competencia. Paralelamente, podrán presentarse reclamos ante la Defensoría del Pueblo de la Nación quien tiene la obligación de darle trámite y resolverlo. Para ello, podrá realizar los pedidos de información que se consideren pertinentes para luego emitir una recomendación al respecto.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Descripción:

En el marco del Programa se propiciará la consecución de un amplio conocimiento y participación de la comunidad en las distintas etapas del proyecto. El Mecanismo de Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos (MARRC) deberá arbitrar los medios y mecanismos transparentes para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas) de las partes interesadas del proyecto y responder a las mismas a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos. El Equipo de Campo será el responsable de atender los reclamos de los vecinos. En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, deberá promover la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución del mismo de forma que todos los actores involucrados (incluyendo el proyecto) se vean beneficiados con la solución. Se deberá elegir el canal más adecuado según el contexto del proyecto a analizar de manera de resulte en un mecanismo accesible para todos los distintos interesados.

Objetivos:

El objetivo del Programa es arbitrar los medios y mecanismos para facilitar la recepción de inquietudes, consultas, reclamos y quejas de las partes interesadas de la obra y responder a las mismas a fin de solucionarlas para anticipar potenciales conflictos. En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, se promoverá la negociación y el esfuerzo en alcanzar la resolución del mismo, de forma que todos los actores involucrados se vean beneficiados con la solución.

Actividades y medidas a implementar:

- Para el diseño del MARRC, se tendrán en cuenta los resultados de la evaluación social de cada proyecto de manera de asegurar que estos estén culturalmente adecuados y contendrán como mínimo los elementos que faciliten la recepción de inquietudes (consultas, reclamos y quejas) de las partes interesadas del proyecto y su respuesta a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos.
- La metodología que se aplique será aquella que garantice la transparencia del proceso. Cuando corresponda, los mecanismos de Reclamos y Consultas incluirán: • Procedimientos y propuestas accesibles y adecuados de resolución de quejas o reclamos por parte de las comunidades indígenas afectadas durante la ejecución del proyecto, considerando los mecanismos legales (incluyendo derechos consuetudinario y tradicional), disponibles para la resolución de conflictos.
- Mecanismos de seguimiento de los procesos de resolución de conflictos que incluyan disposiciones que posibiliten las consultas previas, libres e informadas con los pueblos indígenas afectados.
- Provisión de material informativo -culturalmente adecuado- acerca de cómo y dónde efectuar los reclamos y/o consultas sobre el Proyecto. En el material deben quedar claramente establecidos los mecanismos regulares tanto para la presentación como para la resolución de quejas con los que cuentan los gobiernos provinciales, los datos del o de los organismos competentes - Ente provincial regulador de los servicios públicos, Organismos Ambientales, CPI, etc.- y los medios de comunicación fehacientes. El material también contendrá los datos del Proyecto a nivel nacional.
- Provisión de material informativo acerca de cómo el Proyecto u otro organismo gubernamental de control con competencias en el área, podrían efectuar actividades de control y seguimiento del proyecto.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Recepción y registro de reclamos

Se podrá disponer de los siguientes mecanismos:

- Instalación de un buzón de reclamos en locaciones de las obras, oficinas del Equipo de Campo y en las oficinas de la Municipalidad a donde se lleve a cabo la intervención.
- Disposición de un teléfono e email específico.
- A través de participación en las reuniones periódicas consideradas como parte de la implementación del Programa. Estos mecanismos deberán ser informados y regularmente publicitados (i.e. folletos, carteles, espacios de referencia comunitarios, etc.) y estar siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercar un reclamo. Los reclamos serán documentados en el IAS mensual para su seguimiento.

Evaluación de reclamos

En caso de que se trate de un reclamo respecto del proyecto, el mismo deberá ser considerado y respondido. En caso de que el reclamo o la queja sean rechazadas, el reclamante deberá ser informado de la decisión y de los motivos de la misma. Para ello, deberá brindarse información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante.

Respuesta a reclamos

Los reclamos pertinentes al presente proyecto deberán ser respondidos con la celeridad que amerite el reclamo. La información que se brinde debe ser relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quien consulta.

Los reclamos deberán ser respondidos por las administraciones locales donde se lleve a cabo las intervenciones. De no ser posible o de tratarse de una denuncia específica deben ser remitidas a los organismos provinciales pertinentes que puedan resolverla.

Solución de conflictos

En caso de que no haya acuerdo entre el Proyecto y quien realizó la inquietud, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, se deberán arbitrar los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u otros estatales, invitar a mesas de diálogo, mediaciones, conciliaciones. Para el caso en el que la queja no pueda manejarse el ámbito del proyecto, el interesado podrá exponer su reclamo en sede administrativa y ante los Tribunales de Justicia de las respectivas jurisdicciones donde se desarrolle el proyecto. El especialista social de la UET/UEM deberá asegurarse de que desarrollen las diferentes etapas que componen el presente MARRC, sobre la base de los lineamientos anteriormente expuestos, garantizando que la atención de reclamos y la resolución de conflictos se lleve a cabo de una manera adecuada y amplia. Asimismo, será el/la encargado/a de supervisar el proceso, detectando desvíos y asegurando su solución. Por su parte, durante la implementación del Programa, la Unidad Ejecutora deberá contar, como integrante del Equipo de Campo, con un/a profesional social (promotor) responsable de la recepción de reclamos de la comunidad en general. Para tal fin, se recomienda que se sigan los mismos lineamientos que establece el presente MARRC.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Responsables implementación programa	de del	La empresa CONTRATISTA es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa.junto con el Equipo de Campo
Responsable Fiscalización	de	UET – UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA.
Materiales e instrumentos		Cronograma/Periodicidad Durante toda la duración de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.
Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación		

13. Programa de Capacitación y educación ambiental

El Contratista deberá desarrollar un Programa de Capacitación que comprenda los servicios y prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Descripción:

La Capacitación Ambiental se considera fundamental en todas las etapas del proyecto, incluida la fase de admisión del personal (inducción ambiental). Se llevará acorde con la organización prevista para la iniciación de la obra, es decir en forma verbal. Durante la ejecución de las obras, la Contratista presentará un informe sobre el programa desarrollado.

Objetivos:

- Evitar o mitigar los potenciales impactos que puedan ser producidos por el personal de la empresa sobre los recursos abióticos, bióticos y/o socioeconómicos y culturales en el área de influencia directa de la obra.
- Dar a conocer a los trabajadores contratados acerca de las actividades que potencialmente pueden producir impactos sobre los recursos naturales y sociales.
- Capacitar a los trabajadores sobre las normas ambientales que regulan la intervención sobre los recursos naturales.
- Lograr transmitir y consolidar los conocimientos relacionados con las pautas para el cumplimiento efectivo del PGASC.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Actividades y medidas a implementar:

- El Contratista tomará los recaudos necesarios y acordará las facilidades correspondientes, para la concurrencia de su personal a cursos de capacitación laboral y formación profesional que organice, por sí mismo o por terceros, con el fin de optimizar la capacitación de los trabajadores en todo el ámbito del Proyecto, con particular énfasis en la capacitación de la mano de obra local y regional.
- El Contratista tomará a su cargo el financiamiento de los Programas de Capacitación consensuado con la UET
- El Contratista elaborará y desarrollará un Plan Especial de Entrenamiento y Capacitación del Personal frente a Contingencias, necesario para que una efectiva operación en los distintos frentes de trabajo asegure que los trabajadores puedan cumplir sus funciones de una manera segura y efectiva para responder ante emergencias y contingencias.
- El Contratista informará mensualmente a El Comitente respecto del cumplimiento del Proyecto de Capacitación, actividades cumplidas y programadas.

Los Talleres Programados serán realizados al inicio de las obras y al promediar el Plan de Obras para evitar se sobrecargue al personal y se garantice su dictado.

a) Política Ambiental de la Empresa Contratista: pretende dar a conocer al personal y contratistas la política que se promueve a través del PGASc. Se programan talleres al inicio de obras y con una repetición anual durante el período de obra.

b) Legislación Ambiental General: es necesario dar a conocer la legislación básica en lo atinente al componente ambiental que condiciona la intervención.

c) Relaciones con el entorno: pretende ayudar a garantizar un buen contacto de la Empresa Contratista y todo su personal con la comunidad, ya que ciertas intervenciones pueden causar molestias a vecinos.

d) Identificación y Manejo de Residuos: es vital que se sepan que tipos de residuos se manejan en la Obra en sus distintos frentes, cuál es su tratamiento diferencial, su manejo adecuado y su disposición final. Se darán a conocer los distintos sitios habilitados de disposición temporaria o final de los distintos tipos de residuos.

e) Ahorro de agua: es necesario recordar fundamentalmente en obrador y de haber, sectores de dormitorios, la necesidad de ahorrar agua y evitar su contaminación. Se programa al inicio a la puesta en marcha de la obra.

f) Primera Respuesta a Derrames: formando parte del Plan de Contingencias es imprescindible junto al Servicio de Higiene y Seguridad poder entrenar al personal sobre qué hacer y cómo resolver un problema de esta índole. Por su importancia se los repite en distintos frentes de obra sobre todo al comienzo de ciertas actividades que podrían favorecerlos. Se dará especial interés en el tratamiento de los Residuos Peligrosos

g) Control de erosión: es necesario entrenar al personal que realiza tareas específicas para evitar se generen o se profundicen procesos erosivos.

h) Protección de Cuerpos de Agua: esencial en las intervenciones sobre cursos de agua, en particular los canales que cruzan las traza de la obra vial.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

i) Contingencias: se pretende que el personal sepa cuál es el programa de contingencias en vigencia incluyendo: análisis de riesgo, acciones y responsabilidades ante contingencias, simulacros de emergencia, comunicación y cadena de mando.	
Responsables de implementación del programa	La empresa CONTRATISTA es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa a través de su responsable de seguridad e higiene (RSH) y su Representante Ambiental (RAS). Junto con el Equipo de campo
Responsable de Fiscalización	UET – UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA
Indicadores de Éxito: - Talleres realizados, personal capacitado. – Actuación del personal acorde con las normas y especificaciones del PGASC	
Materiales e instrumentos:	Cronograma
Filminas de presentación. Folletos informativos.	Al inicio de obra y cada 2 meses hasta finalizar la obra.
Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación	

14. Programa de Transversalización de enfoque de género

PROGRAMA DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO
Objetivos: - Los objetivos de este plan son promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones, asegurar que participen en los beneficios del proyecto, fortalecer las organizaciones de mujeres y promover su participación en el desarrollo comunitario; y prevenir los riesgos, acciones de discriminación o afectación por condiciones de género que puedan derivar del proyecto.
Procedimientos técnicos/Descripción: A. Programas de Emergencias Hídricas Las mujeres pueden ser importantes agentes de cambio frente a eventos de desastres o emergencias, dada su participación en la comunidad, no solamente como individuos sino en grupos y asociaciones. Por este motivo, resulta necesario integrarlas, así como a aquellas organizaciones civiles o vecinales que las nucleen o representan, en programas de alerta/prevenición o planes de acción ante riesgo de desastres, a fin de garantizar que la información se difunda en la comunidad de manera efectiva. Por su parte, las mujeres podrían tener poco acceso y poca familiaridad con los medios de comunicación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

formales, principalmente internet, por lo que resulta necesario que siempre se refuerce la gestión de alerta temprana con la utilización de vías informales como las redes sociales locales, y otros medios que permitan la oportuna y valida entrega de información.

B. Género y empleo

A lo largo de todo el ciclo del Proyecto, es decir para la etapa de preparación, construcción y operación, deberá asegurarse el trato igualitario de géneros tanto entre su personal como en el personal de sus contratistas y proveedores. Por su parte, se deberá asegurar la contratación de mujeres, particularmente para puestos de media y alta cualificación, durante la preparación e implementación del Proyecto.

C. Obligaciones para la empresa contratista

La afluencia de trabajadores temporarios contratados por la empresa contratista podría generar disrupciones en la vida cotidiana de los habitantes de las áreas de intervención de los proyectos e incluso, en los casos que no se tomen las medidas adecuadas, conflictos con la población local.

En algunas circunstancias, las mujeres resultan mayormente perjudicadas por este tipo de conductas. Por este motivo, la empresa contratista deberá optar por la contratación de trabajadores locales en todos los casos en los que ello sea posible.

Asimismo, en caso de que la empresa contratista prevea campamentos de obradores, se deberá asegurar que la misma cumpla con el régimen laboral que permita a los trabajadores regresar a sus lugares de origen con la frecuencia establecida en los convenios laborales.

Por último, deberá desarrollar capacitaciones que indiquen buenas prácticas con las comunidades de acogida, incluyendo cuestiones relativas a la prevención de violencia de género en todas sus formas.

Las mismas deberán estar en línea con las previsiones que se indiquen en el Código de Conducta.

El Código de Conducta debe asegurar que existan vínculos respetuosos y armónicos entre población local y trabajadores contratados por la empresa contratista.

Entre las cuestiones a abordar, deberá tratar temas de prevención de conductas delictivas y de violencia, con particular énfasis en prevención de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes.

Todo el personal de la empresa contratista deberá encontrarse debidamente informado de estas previsiones, a través de capacitaciones y campañas de comunicación a través de cartelería y folletos.

Estos materiales deberán incluir contactos para que, tanto la comunidad como el personal de la empresa contratista, puedan recurrir telefónicamente y presencialmente en caso de denuncias y/o consultas.

Ello deberá implementarse al inicio de obra y continuar durante todo el ciclo de Proyecto.

Para la elaboración del Código de Conducta se espera que la empresa contratista cuente la asesoría de un profesional idóneo en temas de salud sexual y reproductiva y violencia de género. El mismo podrá ser el encargado de llevar a cabo las capacitaciones del personal de la empresa contratista en estos temas, asegurándose que las mismas sean culturalmente adecuadas a las audiencias objetivo



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Responsables implementación programa	de del	La empresa CONTRATISTA es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa
Responsable Fiscalización	de	UET – UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA
Indicadores de Éxito: - Código de conducta desarrollado y comunicado - Equidad de género - Capacitaciones desarrolladas - Comunicación de componentes no estructurales en medios informales - Cantidad de mujeres que participan en la comunicación de los componentes no estructurales - Cantidad de puestos desempeñados por mujeres		
Materiales e instrumentos		Cronograma/Periodicidad Durante toda la duración de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.
Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación		

15. Programa de Señalización y Ordenamiento vial

Este programa establece las especificaciones mínimas a cumplir por La Contratista para ordenar el manejo de la circulación vial del sector a intervenir, garantizar la seguridad vial a fin de evitar accidentes y reducir trastornos viales en etapa de pre -constructiva y de construcción

PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO VIAL

Efectos ambientales que se desea	- Afectaciones a la seguridad de operarios y población
----------------------------------	--



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

prevenir o corregir:	- Afectaciones al sistema vial y tránsito liviano y pesado - Ausencia de información ambiental específica
Objetivos: - Establecer las pautas de circulación de peatones y de todo tipo de vehículos y maquinarias, afectados a la obra y de la circulación vial del sector a intervenir. - Preservar la seguridad y salud de las personas afectadas o no a la obra. - Prevenir accidentes viales. - Minimizar los impactos negativos sobre bienes propios y de terceros	
Descripción de la medida Y actividades: - En aquellos casos en que por razones constructivas deban efectuarse cierres parciales o totales de calles éstos deben ser informados por lo menos con una semana de anticipación a los potenciales afectados. La comunicación debe realizarse mediante señalización de obra para la información del público en general y a través de circulares para el caso de los frentistas directamente afectados. Tanto en la señalización como en la circular debe informarse el alcance del cierre, la fecha, hora y duración de la clausura. - Previo al inicio de ejecución de las obras, en el caso de replanteos o ante la necesidad de efectuar otros desvíos no especificados en el Proyecto Ejecutivo, La Contratista deberá presentar el Plan de Desvíos de Tránsito a la Inspección para su aprobación con un mínimo de 20 días de antelación. - En el caso de rutas Provinciales y/o Nacionales deberá contar con la aprobación de los organismos correspondientes. - La Inspección deberá contar con los planos y el esquema de circulación (desvíos, salidas de emergencias, señales, etc.) de todos los vehículos y maquinarias utilizados en la etapa constructiva con un mínimo de 20 días de antelación. - Durante toda la construcción de la obra el Contratista dispondrá los medios necesarios para lograr una correcta señalización de los frentes de obra en todas las zonas urbanas del ejido de la ciudad de Tilcara, en las zonas de obrador, depósito de excavaciones, y en las proximidades de los accesos a la localidad. - La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores y señales luminosas cuando correspondan. Deben identificarse sitios de acceso rápido y prioritario (Ej.: pasarela para personas con movilidad reducida) - Debido a que la obra se desarrollará sobre un sector urbanizado y vías de circulación actuales transitadas, tanto por vehículos livianos como pesados y peatones, el Contratista estará obligado a colocar una señalización que resulte visible durante las horas diurnas y nocturnas mediante la colocación de las señales lumínicas pertinentes.	



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

- La señalización de riesgo de la obra debe implementarse de acuerdo con el estado actual del arte en señalética de seguridad con el objeto de minimizar los riesgos hacia la población en general y principalmente aquella que circule por la ruta y calles de la zona de las obras en el ejido urbano de Tilcara.
- El contratista deberá cumplir con sus obligaciones siendo el único responsable de los accidentes, daños y afectaciones durante el desarrollo de la obra, debiendo asumir bajo su responsabilidad la solución inmediata del problema y afrontar los costos de los daños que se generen.
- El Contratista será responsable de preservar la circulación, estableciendo y haciéndose cargo de los costos respectivos, incluyendo el mantenimiento de los medios alternativos de paso, con el fin de no interrumpir el acceso a las propiedades.
- El Contratista deberá mantener los accesos dando prioridad al uso de los existentes. De no ser posible se construirán nuevos accesos, con el acuerdo del responsable del predio o propiedad y/o de la autoridad competente y con consentimiento de la UET

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra Momento / Frecuencia: El control es aleatorio durante toda la construcción con una frecuencia mensual

Etapas del Proyecto en que se aplica	Construcción	X	Costo estimado	Efectividad esperada	ALTA
	Operación				

Indicadores de Éxito:

Plan de desvío de tránsito presentado y aprobado por la Inspección y los organismos competentes que correspondan (DNV, DPV, Municipalidad)

Buen estado de los carteles. Ausencia de accidentes. Ausencia de reclamos por partes de las autoridades y ciudadanos locales. Ausencia de no conformidades por parte del supervisor ambiental. Presencia de personal del contratista afectado a la seguridad vial

Responsables de implementación de la medida	EL CONTRATISTA
Responsable de Fiscalización	UET – UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA
Materiales e instrumentos Dispositivos y señales de seguridad Equipos de comunicación. Elementos de Protección Personal (EPP)	Cronograma/Periodicidad Durante toda la duración de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación

16. Programa de Prevención de emergencias y contingencias ambientales

El Contratista deberá diseñar un Programa de emergencias y contingencias comprendiendo los distintos riesgos para la etapa de construcción de la obra, el que formará parte de la Propuesta Técnica de la Obra y de las Obligaciones a cumplimentar bajo su directa responsabilidad, en la zona del proyecto y de afectación directa. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente.

El Responsable en Seguridad e Higiene Laboral de la empresa contratista, deberá elaborar un Programa para la Etapa de Operación aprobado por la UET, comprendiendo los diferentes planes específicos y programas que deberán formar parte del Manual de Operación a entregar como parte del proceso de Recepción de la Obra.

Los Programas y Planes particulares se sustentarán en el análisis previo de los distintos factores de riesgos que existan, tanto sean físicos, químicos o biológicos. También se considerará la magnitud en que se presenten dichos riesgos.

PROGRAMA PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PLAN DE CONTINGENCIAS

Descripción:

El Programa de Contingencias (Emergencias) Ambientales sistematiza las medidas o acciones y procedimientos de emergencia que se activan e implementan rápidamente al ocurrir un evento imprevisto que, por los elementos o materiales implicados o afectados, puede alterar negativamente el ambiente

Objetivos:

- Establecer las acciones o medidas y procedimientos necesarios para prevenir, informar y dar respuesta rápida y efectiva ante las contingencias ambientales que pueden producirse durante las tareas de la etapa constructiva, operativa o de mantenimiento.
- Cumplimentar un conjunto de acciones para dar máxima seguridad al personal de la obra y a la población local, salvaguardar vidas humanas y recursos ambientales.
- Cumplimentar un conjunto de acciones que permitan minimizar el impacto producido por el derrame de combustibles u otros fluidos.
- Cumplimentar un conjunto de acciones que permitan evitar la propagación de un incendio y minimizar el impacto producido por el desarrollo del mismo

Actividades y medidas a implementar:

Las siguientes especificaciones constituyen los lineamientos y exigencias mínimas a cumplir por La contratista en relación a la ocurrencia de contingencias (emergencias) ambientales.

Responsabilidades del Contratista y personal del Contratista.

- El Contratista deberá - Nominar un Responsable de Higiene y Seguridad (RHS), quien será el responsable de la



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

coordinación y la implementación práctica de un Plan de Contingencias Ambientales Específico (PCAE) de la obra y un Representante Ambiental y Social (RAS) encargado del control, monitoreo y reportes quien deberá reportar a la UET cada vez que se lo solicite.

- Conformar un Grupo de Respuesta, encargado de ejecutar los procedimientos de emergencia, para los 365 días del año en todo horario. El Grupo de Respuesta estará encabezado por un jefe o coordinador, constituido por personal capacitado para operar en contingencias que pudieran surgir durante la construcción, operación, mantenimiento. El jefe de obra deberá estar permanentemente comunicado con el Jefe de Grupo de Respuesta asignado a la obra por la empresa contratista.

- Elaborar, implementar y mantener actualizado el PCAE de la obra, en cumplimiento con las especificaciones de este Programa, las Normas ambientales Nacionales y Provinciales de aplicación y las Salvaguardas Ambientales y Sociales de la CAF, los requerimientos o condicionamientos que surjan por parte de la Autoridad Ambiental y conforme a su propio análisis de riesgo e identificación de contingencias.

- Identificar actividades no consideradas en el Estudio Impacto Ambiental/PGAS y toda otra contingencia que sea susceptible de causar impactos negativos en el ambiente.

- El contratista es el único responsable de la limpieza inmediata de cualquier derrame de combustible, aceites, químicos u otro material y de las acciones de remediación que correspondan en el marco de la legislación vigente, la cual se hará a entera satisfacción de la Inspección y de los requerimientos de la Secretaría de Calidad Ambiental de la provincia. El comitente no asume ninguna responsabilidad por cualquier derrame o limpieza de la cual no sea directamente responsable. Si el contratista no comienza la limpieza de inmediato o la ejecuta incorrectamente, el comitente podrá hacer ejecutar el trabajo por otros y cargar el costo al contratista.

- El contratista será responsable del análisis y evaluación del pronóstico meteorológico, de los datos hidrometeorológicos y del estado de situación de los cursos de aguas superficiales con el objeto de establecer los mecanismos de alerta, que resulten necesarios para prevenir los efectos de condiciones climáticas que produzcan fuertes lluvias y crecidas y para adoptar medidas que eviten afectaciones a las obras y personal de obra, corriendo a su exclusivo riesgo los potenciales daños a las mismas por contingencias por inundaciones.

Contingencias Ambientales Identificadas.

- Derrames de combustibles/aceites en tareas de manipuleo y almacenamiento de los mismos.
- Emisiones de gases, afectación o ejecución de trabajos en franjas de cañerías o ductos de gas.
- Incendio.
- Inundación o anegamiento

Áreas o recursos que podrían afectarse por una contingencia ambiental

- Cursos y cuerpos de agua, naturales o artificiales.
- Áreas de importancia por su vegetación o paisaje o hábitats naturales.
- Asentamientos humanos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

- Establecimientos agropecuarios.
- Áreas de turismo y recreación.
- Obrador.

Plan de Contingencias Ambientales Específico (PCAE) de la obra

El PCAE, deberá analizar y medir la probabilidad de ocurrencia utilizando un sistema de clasificación (Alta o Muy Probable; Media o Probable; Baja o Puede Ocurrir, u otro que proponga).

Asimismo, se deberá determinar la magnitud o gravedad de cada contingencia ambiental sobre los lugares o recursos particulares que pudieran recibir las distintas consecuencias de una contingencia ambiental.

La magnitud o gravedad de las consecuencias podrá medirse, en función de la extensión del área afectada y sensibilidad ambiental del sitio afectado (alta, media, baja u otra escala que se proponga).

Se utilizará una matriz de riesgos según la calificación de probabilidad de ocurrencia y magnitud de consecuencias establecida, indicando la magnitud (escala de clasificación) del Riesgo de la Contingencia.

La aplicación del PCAE. implica:

- Definir el Esquema operativo y Estructura organizacional, responsabilidades y autoridades, con los nombres de los responsables de las distintas funciones. Cada responsable de función debe conocer el esquema operativo, su función específica y los procedimientos establecidos.
- Determinar acciones para la atención de la comunidad y ambiente ante una contingencia ambiental.
- Procedimientos internos / externos de comunicación
- Procedimientos con organizaciones de respuesta a las emergencias (Bomberos, Defensa Civil, Centros de salud, otros.).
- Procedimiento para el desalojo del personal, rutas de escape o evacuación, puntos de concentración.
- Proceso para actualizaciones periódicas.
- Procedimientos para acceder a recursos de personal y equipos, asegurando la disponibilidad de recursos necesarios para prevenir y afrontar las situaciones de contingencias ambientales.
- Disponer del listado de recursos materiales y de información con que debe contar cada responsable previo a una posible contingencia ambiental y durante la misma.
- Implementar un programa de capacitación y asegurar el cumplimiento del PCAE por parte de todo el personal perteneciente a la obra, en referencia a la prevención de contingencias y al grado de responsabilidad de cada uno de ellos en caso de ocurrencia de una contingencia y emergencia.
- Realizar como mínimo un simulacro de campo y una simulación en aula anualmente. En todas ellas se realizará una evaluación para determinar el nivel de instrucción y entrenamiento alcanzado.
- Colocar carteles con información sobre contingencias en el obrador incluyendo mapa con la ubicación de las salidas y ubicación de los equipos. Instalar avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salidas del obrador.
- Elaborar y presentar los informes/Actas de incidente o contingencia ambiental

Medidas Generales ante una contingencia ambiental.

Estas medidas tienen la finalidad de orientar las acciones tendientes a minimizar las consecuencias de eventuales contingencias ambientales que pudieran afectar directa o indirectamente el ambiente durante el



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

desarrollo de la obra o durante tareas de mantenimiento o desafectación de instalaciones. Ante una contingencia ambiental declarada, susceptible de producir impactos negativos en el ambiente, El Contratista deberá:

- Analizar las características y gravedad de la contingencia ambiental estableciendo las medidas técnicas necesarias para su solución: Convocatoria al personal técnico, Análisis técnico de la contingencia ambiental, Definición de la solución.

Concurrir en forma inmediata al lugar e implementar las medidas preventivas a fin de minimizar los riesgos e iniciar de inmediato acciones que minimicen los impactos ambientales que se pudieran producir, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) La coordinación y supervisión de las medidas de protección ambiental y del Grupo de Respuesta.
- b) La coordinación de las acciones con bomberos, policía, defensa civil, Centros de salud, otros.
- c) Medios de movilidad y equipamiento (equipamiento específico según la contingencia, dispositivos de señalización y aislamiento del sitio)
- d) El personal involucrado en la emergencia será provisto obligatoriamente con EPP: ropa de protección (trajes y botas de goma, guantes, Protectores faciales y anteojos) ropa de trabajo retardante de fuego (en caso de incendio), equipo de protección respiratoria (Mascarillas con filtros en cara completa).
- e) Medios de comunicación y personas a transmitir la información.
- f) Definición y monitoreo de la zona de seguridad.
- g) Verificación del cumplimiento de medidas de Seguridad y protección Ambiental.

Informes/Actas de Contingencia Ambiental.

- El contratista deberá informar, por radio o teléfono a la Inspección de obras y al Municipio, la contingencia inmediatamente de producida y en un plazo no mayor a 24 hs. Asimismo, para informar un incidente o contingencia ambiental, El Contratista utilizará un Formulario de Declaración Jurada de Contingencia Ambiental firmado por el Representante técnico o el Representante Legal de La Contratista y será responsable de la veracidad de la información denunciada.

Medidas particulares para las contingencias identificadas.

Derrames de combustibles/aceites/químicos

- El contratista tendrá el máximo cuidado para evitar el derrame de combustibles, aceites, químicos u otras sustancias de cualquier naturaleza.
- Los vehículos transportadores de materiales peligrosos contarán con extintor, materiales absorbentes y equipos de comunicación por radio.
- Se contará con materiales/ equipos para el control y limpieza de derrames (retroexcavadoras, cargadora frontal, almohadillas o paños absorbentes, barreras de contención, bombas, palas, rastrillos) y con agentes o sustancias neutralizadoras para derrames. Cuando se trasvasen combustibles y/o aceites en sitios adyacentes o próximos a cursos o cuerpos de agua, el contratista instalará una barrera alrededor del área de potencial derrame. Además, el contratista mantendrá “in situ” suficiente cantidad de material absorbente como precaución ante posibles derrames y una barrera para ser remolcada a través del agua, en caso de derrame.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

– En caso de ser factible, se deberá construir rápidamente un terraplén que confíne el derrame y se deberá recoger el material derramado a la brevedad, incluyendo el contaminado y disponerlo de acuerdo a sus características como residuo peligroso transportado por un Transportista autorizado y tratado a través de un operador autorizado.

Incendio.

– Definir la tipología y cantidad mínima de equipos y materiales de prevención, protección y de extinción de incendio (hidratantes de la red de agua contra incendios, extintores portátiles, los cuales se deberá verificar su llenado según normativa aplicable e inspeccionarlos con la periodicidad que asegure su eficaz funcionamiento.

– Los equipos e instalaciones de extinción de incendio deben mantenerse libres de obstáculos, deben estar señalizados y ser accesibles en todo momento.

– Identificar los dispositivos para cerrar los servicios (eléctrico, gas).

– Los vehículos estarán equipados con extinguidores de incendios.

– Ante la contingencia declarada, se cerrarán los servicios (en el caso del obrador), se intentará extinguir el fuego informándose al Jefe de Grupo de Respuesta y se dará aviso al cuerpo de bomberos de la zona. Se retirará o protegerá los materiales combustibles o inflamables. De existir peligro se activará la sirena de evacuación y evacuará la instalación y/o el área.

Inundación

– El Contratista está obligado, a la capacitación de su personal para cumplir con las medidas preventivas y en emergencia a adoptar en el contexto de la obra y a tomar los recaudos necesarios.

– En los frentes de obra y obrador se contará con medios de comunicación que garanticen información y respuesta inmediata.

– El Contratista informará a la Inspección e interrumpirá todas las operaciones y trasladará a un lugar todo su equipo ante el peligro de crecidas. Asimismo, todas las obras en progreso deberán estar en condiciones de afrontar crecidas.

– Se monitorearán los canales de radiodifusión y se evacuará de inmediato los frentes de obra al recibir la orden, comunicándose las medidas a tomar.

- El Contratista presentará, para la aprobación de la Inspección de Obra y el Responsable/ Promotor Ambiental de la UET, el procedimiento de cruce previsto, identificando sitios de estructuras temporarias de desagües para evitar anegamientos o inundaciones por desborde. El trabajo deberá minimizar la resuspensión de sedimentos producida por el proceso de construcción y deberá mantener un caudal básico que asegure la vida acuática aguas abajo del cruce, el cual dependerá de las características de cada curso.

Alerta Frente a Precipitaciones y Crecidas

El Contratista desarrollará un programa de Alerta frente a precipitaciones y crecidas, que permita la aplicación de Planes de Contingencia ante la ocurrencia de lluvias que provoquen crecidas en forma torrencial, que puedan afectar el desarrollo de la Etapa Constructiva de las Obras. A tal fin deberá prever la adopción de un sistema de alerta temprana, que evite riesgos sobre la vida humana, bienes y daños a las obras.

Conjuntamente con este Programa de Alerta, deberá incorporar medidas de prevención y actuación frente a



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

situaciones de este tipo, dentro del Programa de Contingencias.	
Responsables de implementación programa	La empresa CONTRATISTA es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa a través de su responsable de seguridad e higiene (RSH) y su Representante Ambiental (RA).
Responsable Fiscalización	UET – UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA
Indicadores de Éxito – Cumplimiento de las especificaciones de este Programa. – Plan de Contingencias Ambientales Específico (PAE) de la obra elaborado y aprobado – Actas /Informes de Contingencias Ambientales	
Materiales e instrumentos – Dispositivos y señales de seguridad – Hojas de seguridad de productos químicos. –Equipos de comunicación. –Elementos de Protección Personal - Elementos y materiales de respuesta ante contingencias. – Vehículos de respuesta a contingencias (emergencias)	Cronograma/Periodicidad Durante toda la duración de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.
Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación	

17. Programa de Manejo Arqueológico

PROGRAMA DE MANEJO ARQUEOLÓGICO

Descripción y objetivos:

El programa de Manejo Arqueológico contempla una serie de procedimientos y la aplicación de una diversidad de herramientas teórico metodológicas para evitar, prevenir y mitigar el Impacto Arqueológico (Criado Boado et al. 2000; Barreiro Martínez 2000; Ratto 2010; Criado Boado y Barreiro 2013). Los objetivos de este Plan son

- 1) proteger el Patrimonio Arqueológico de la localidad de Tilcara ante el impacto de las obras de infraestructura a desarrollarse en el marco del “Plan Estratégico Urbano Ambiental de Tilcara”,
- 2) dar cumplimiento con las regulaciones nacionales y provinciales sobre la gestión del Patrimonio Arqueológico,



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

- 3) utilizar los datos arqueológicos que se generen en el marco del PEUAT para contribuir con la reconstrucción de la historia de ocupación prehispánica y colonial de Tilcara,
- 4) avanzar en la retroalimentación con los proyectos de investigación básica que sirvieron de base para la evaluación y diagnóstico del Impacto Arqueológico,
- 5) generar propuestas a partir de la experiencia de trabajo generada en el marco de este Plan para innovar en metodologías, procedimientos y herramientas que permitan evitar la afectación del Patrimonio Arqueológico y su correcta puesta en valor,
- 6) capacitar al personal afectado en las distintas etapas de ejecución del Plan para promover el manejo responsable de los recursos culturales.

Actividades y medidas a implementar:

Las actividades previstas en el Plan de Manejo Arqueológico comprenden una amplia diversidad de acciones con la finalidad de garantizar no solo la preservación del Patrimonio Arqueológico sino también de favorecer la resolución de los problemas arqueológicos de obra sin que se afecten los elementos arqueológicos y se interrumpan prolongadamente las labores proyectadas.

El Plan de Manejo compromete las diferentes partes involucradas en el PEUAT. Las empresas responsables de la ejecución de las obras deberán contar con un Arqueólogo que dirija el Plan de Seguimiento. Asimismo, es función de este profesional elevar informes y notificar con inmediatez la aparición de hallazgos arqueológicos al Arqueólogo de la Supervisión que es el asesor y encargado también del monitoreo de las obras.

En caso que se descubran restos arqueológicos se deberán paralizar o desviar momentáneamente las actividades en el sector de hallazgo, restringir el acceso a personas no autorizadas, y proteger los materiales arqueológicos.

Se procederá a comunicar a los Encargados de Obra, a la Supervisión y a las autoridades de aplicación de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy.

Se acordarán entre las partes, según la dimensión del hallazgo, los procedimientos para el Plan de Intervención Arqueológica. La Intervención Arqueológica podrá estar a cargo de la Supervisión, con su Arqueólogo y su equipo de trabajo, contemplando la correspondiente autorización y permisos de trabajo vigentes emitidos por las autoridades de aplicación.

A continuación, se establecen los pasos que debe contemplar el Plan de Intervención Arqueológica con el objetivo de recuperar toda la información arqueológica en el terreno y en una etapa posterior, a partir del análisis de los materiales y los contextos detectados. Estos pasos se proponen de manera que permitan dar continuidad a las obras de infraestructura una vez finalizados los trabajos arqueológicos in situ. El reinicio de estas obras también será acordado entre las partes y las autoridades de aplicación.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

La Intervención Arqueológica en las áreas de Impacto Directo contempla:

- Ampliación de relevamientos superficiales.
- Catalogación y documentación de la aparición de nuevos restos arqueológicos.
- Georreferenciación de los elementos arqueológicos mediante GPS (posicionamiento por satélite).
- Delimitación planimétrica de los sitios arqueológicos utilizando técnicas avanzadas de topografía y fotogrametría.
- Relevamientos fotográficos y registros mediante documentación escrita detallada.
- Recolecciones sistemáticas y no discriminadas de materiales de superficie.
- Notificación de los hallazgos a la autoridad de aplicación provincial.
- Realización de sondeos exploratorios.
- Excavaciones estratigráficas de extensión limitada.

Se recuperarán materiales arqueológicos para su análisis. En el caso que la complejidad de los hallazgos lo ameriten estas acciones se definirán conjuntamente con las autoridades de aplicación.

- Mapeo y registro de los contextos detectados.
- Mapeo y descripción de las estructuras.

Las tareas previstas en las áreas de Impacto Indirecto son:

- Ampliación de relevamientos superficiales.
- Definición de área buffer según la delimitación espacial de los hallazgos arqueológicos.
- Relevamientos fotográficos y registros mediante documentación escrita detallada.
- Georreferenciación de los elementos arqueológicos.
- Mapeo y descripción de las estructuras asociadas.

Tareas de gabinete:

- Análisis de los materiales a recuperarse en el campo.
- Registro, clasificación, inventario y preservación de los materiales.
- Sistematización y gestión de la información recogida en el terreno para su discusión para generar propuestas de mitigación durante el proceso del desarrollo de las obras.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

-Integración de las evidencias generadas en el Plan de Manejo Arqueológico con la información arqueológica preexistente sobre las ocupaciones prehispánicas del área.

-Elaboración de informes técnicos de avance y final.

Acciones de difusión y preservación del Patrimonio Arqueológico:

-Discusión e implementación de acciones de preservación de los hallazgos arqueológicos, que busquen definir medidas correctoras y la revalorización social de los restos arqueológicos. En el caso que la complejidad de los hallazgos lo ameriten estas acciones se definirán conjuntamente con la autoridad de aplicación.

-Capacitación mediante cursos del personal involucrado en las distintas etapas del desarrollo del “Plan Estratégico Urbano Ambiental de Tilcara” para concientizar sobre las actividades que puedan llevar a la afección del Patrimonio y su valor como un bien común a toda la sociedad.

-Difusión de los avances y alcances del Plan de Manejo Arqueológico a las partes involucradas en el “Plan Estratégico Urbano Ambiental de Tilcara”, organismos de la sociedad civil, comunidades originarias, investigadores del ámbito científico, entre otros actores sociales, con la intención de generar espacios de participación en la toma de decisiones sobre el manejo y puesta en valor del patrimonio.

Responsables de implementación programa	de	La empresa CONTRATISTA es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa a través de su responsable de seguridad e higiene (RSH) y su Representante Ambiental (RA).
--	-----------	--

Responsable Fiscalización	de	UET – UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA
----------------------------------	-----------	--------------------------------

Indicadores de Éxito

Materiales e instrumentos

Cronograma/Periodicidad

Durante toda la duración de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.

Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación

18. Programa de Seguimiento y control Ambiental y Social



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

El Contratista deberá elaborar, implementar y contemplar un Programa de seguimiento de las medidas con las tareas, los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con la EIAyS, con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente y con el compromiso asumido en la Oferta.

El programa de seguimiento contemplará la realización de monitoreos ambientales que permitan establecer las condiciones de los componentes ambientales: atmósfera, suelo, agua, flora, fauna, patrones sociales y culturales, paisaje natural, como referentes esenciales para el área del proyecto. Dicho programa será elaborado e instrumentado por el Responsable Ambiental y Social (RAS) de la contratista.

El cumplimiento de las PGASc por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación y entrega de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a las autoridades correspondientes. Con el fin de sistematizar este programa se han desarrollado las siguientes fichas de seguimiento y control.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO y CONTROL AMBIENTAL Y SOCIAL

Objetivos:

- Asegurar el correcto desempeño del PGASc y definir las herramientas de verificación de manera que permita observar la implementación de las medidas definidas al tiempo de identificar posibles desvíos para corregir la gestión

Alcance:

Contratistas principales y subcontratistas de las obras

Etapas del proyecto: Constructiva y Operativa

Roles y responsabilidades:

Contratista: asegurar la implementación del presente PGASc y remitir al Equipo de campo del, la SIU un reporte mensual con los principales indicadores y actividades desarrolladas en el marco ambiental y social del Proyecto a su cargo.

RAS: Responsable Ambiental y Social

- Detectar eventuales conflictos ambientales y sociales no reflejados en el EIAS y aplicar las medidas correctivas pertinentes. En función de los avances registrados en los distintos Programas del PGASC, durante la Construcción de la Obra, completará y ajustará en forma sistemática las conclusiones de la Ampliación del EIAS, incorporando los resultados alcanzados durante la ejecución de los Programas y sus correspondientes relevamientos en el ámbito físico del medio natural y en el medio socioeconómico directamente involucrados con las obras.
- Inspeccionará la obra regularmente para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación. Deberá evaluar la eficacia de las medidas propuestas para mitigar los impactos negativos y proponer al Organismo Ejecutor para su aprobación los cambios necesarios cuando lo considere oportuno. El objetivo será en todo momento minimizar efectos no deseados vinculados a la obra.
- Deberá manifestar disposición al diálogo y al intercambio de ideas con el objeto de incorporar opiniones



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

de terceros que pudieran enriquecer y mejorar las metas a lograr. En particular de aquellos directamente involucrados y de las autoridades.

- Controlará el grado de cumplimiento de las Medidas de Mitigación aplicando listas de chequeo. En el informe se indicarán las acciones pertinentes para efectuar los ajustes necesarios. Dicho informe socio Ambiental Mensual se lo presentará al Organismo Ejecutor y la Inspección destacando la situación, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización y las metas logradas.

Finalizada la obra, el responsable emitirá un INFORME AMBIENTAL Y SOCIAL FINAL DE OBRA donde consten las metas alcanzadas

Equipo de campo/UET; efectuar la inspección del presente PGASc, a través de la recepción mensual de un reporte por parte de contratista. Evaluar y verificar informe a través de su inspección ambiental. Reportar a CAF y organismos competentes (SIU que lo requieran).

Impactos y riesgos asociados:

- Accidentes personales y colectivos (sociedad civil)
- Riesgos Ambientales (contaminación de agua, suelo y aire)
- Riesgos Sociales (Afluencia de mano obra)
- Riesgos laborales asociados a las actividades de cada proyecto
- Contingencias

Descripción:

Es responsabilidad del contratista consolidar en un tablero de control los indicadores y registros requeridos en el PGASc. Se establecerán así también los métodos, frecuencias y responsabilidades para medir la evolución de esos parámetros definidos.

Los indicadores seleccionados se elaborarán de manera mensual (o de acuerdo a la frecuencia definida), y deberán ser representativos de los riesgos más significativos para establecer las estrategias de prevención y control de los aspectos relevantes de la gestión del PGAS.

Asimismo, se definen a continuación los indicadores de seguridad mínimos, que formarán parte del informe mensual a realizar por el Contratista, a saber:

- Accidentes y enfermedades laborales (con y sin pérdida de días) y particularmente en cualquier caso de accidente fatal tanto entre el personal del proyecto o miembro de la comunidad adyacente o transeúnte, el Contratista deberá informar al EARPU de manera inmediata, y el EARPU a su vez informará el equipo responsable de la CAF.
- Incidentes. Se entiende por “incidente” a un evento imprevisto e indeseado que podría haber resultado en un daño a personas, al ambiente o al patrimonio (propio o de terceros).
- Gestión de desvíos: se deberá mantener un registro de todos los desvíos que se han identificado, incluyendo los correspondientes análisis, investigaciones y medidas implementadas para asegurar que la eliminación o mitigación de riesgos de impacto negativo sobre los trabajadores y la población local (en particular casos en los que se afecte su ingreso en forma temporal), y que no vuelvan a repetirse, informando el estado de gestión de cada desvío y fechas estimadas de implementación.
- Personas capacitadas / Registros de cursos: Se deberá informar mensualmente la cantidad de empleados y/o vecinos y vecinas capacitadas. Se elaborará un formulario de registro de las instancias implementadas, identificando como mínimo fecha, lugar, tema, duración de la misma, materiales, nombre y apellido del facilitador, nombre y apellido de los presentes y firmas, como cualquier



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

comentario/inquietud que surja en particular durante la capacitación, incluyendo la respuesta

- Equipo de Protección Personal (EPP). El contratista deberá elaborar un formulario donde quede registro de la entrega de los EPP, el cual evidencie la fecha y el nombre y apellido de los empleados que recibieron los mismos. Igualmente, el Contratista mantendrá un registro permanente del uso adecuado de los EPP, incluyendo la necesidad de aplicar las medidas disciplinarias establecidas para casos de falta del uso de los EPP.
- Preguntas, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS). Se elaborará un formulario para la recepción de las mismas, el cual permitirá como mínimo registrar fecha, nombre y apellido, contacto, dirección, descripción de las PQRS, sector de Barrio y conclusiones de la solución brindada, a fin de que puedan canalizarse por las vías existentes en el barrio.
- Residuos sólidos (peligrosos, urbanos, escombros): se mantendrá un registro de los volúmenes y/o peso de los residuos sólidos generados en el marco del presente proyecto. Se diferenciarán las corrientes de residuos peligrosos, escombros y tierra y urbanos.
- Efluentes/residuos líquidos residuales: se mantendrá un registro de los efluentes generados y tratados acorde a norma por los baños químicos asociados a la obra. ☐
- Derrames: se mantendrá un registro de los accidentes vinculados a derrames de combustibles asociados al mantenimiento de los vehículos.
- Monitoreos de agua, aire, suelo, ruido: Según programa
- Presupuesto del PGAS: Se mantendrá un registro permanente del presupuesto usado para ejecutar el PGAS.

Procedimiento para la detección, documentación y gestión de no conformidades

Deberán desarrollarse procedimientos concretos para asegurar la detección de no conformidades de manera proactiva y la gestión de la mismas de manera rápida y eficiente. Asimismo, deberá detallarse cómo documentar estos procesos.

Los procedimientos para la detección y gestión de no conformidades pueden incluir a varios actores, como ser, personal del EARPU, el responsable de ambiente y/o higiene y seguridad del contratista, el jefe de obra, el encargado de mantenimiento, inspectores, etc.

Se sugiere que las no conformidades sean registradas en el tablero de control de la intervención, identificar rápidamente responsables para su gestión, aplicar o desarrollar nuevos procedimientos para su solución, y registrar la fecha de solución. En caso de que se hayan desarrollado nuevos procedimientos para su solución, documentarlos. También se sugiere incluir en los procedimientos la posibilidad de que la propia población del lugar alerte sobre no conformidades en el PGAS de la intervención, su conocimiento y capacidad de detección de problemas deben ser capitalizados.

Auditorías

El PGASc será auditado internamente por el RAS del Contratista a fin de cada mes, y por intermedio de auditorías por parte del EARPU y/o CAF o auditorías externas que estos organismos hayan acordado.

Las auditorías internas y externas se encontrarán documentadas a fin de facilitar su trazabilidad, permaneciendo durante la etapa de construcción en el EARPU y en el obrador para consulta de la Inspección de Obra y observación por parte de las distintas Autoridades de Aplicación (EARPU, SCA, UET, entre otros).

El PGAS y los procedimientos de auditoría deben considerar las siguientes premisas:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

- El responsable ambiental y social (RAS) del contratista/operador de la obra será el responsable de efectuar las auditorías internas y deberá estar presente durante las auditorías externas.
- Se coordinará con el RAS las auditorías externas (por parte del EARPU/UET y/o CAF), así como de otros Organismos, para facilitar su desarrollo en tiempo y forma. Se deberá definir con anticipación el alcance y aspectos a verificar.
- El informe de auditoría/registro será archivado en forma digital en el registro de información de la obra (en los registros del operador)
- El informe de auditoría tendrá los siguientes contenidos: Temas tratados, Puntos sobresalientes de la visita, Temas pendientes del PGAS a ejecutar, No Conformidades y Observaciones.
- Los informes de Seguimiento Ambiental y Social (mensuales) a entregar al EARPU / UET y CAF deberán reflejar los resultados de las auditorías realizadas en ese periodo.

Informes de Seguimiento Ambiental y Social

Durante la construcción, el seguimiento incluye el envío mensual del Informe de avance de la ejecución y cumplimiento de los PGAS específicos que componen el PGAS. Para tal fin, el contratista deberá elaborar un formulario de control donde se volcarán los aspectos ambientales y sociales relevantes a ser evaluados periódicamente, los cuales darán cuenta del desarrollo del PGAS. Este documento deberá ser aprobado por el EARPU antes de su implementación.

El informe deberá contener, entre otros aspectos posibles, el avance y estado de cumplimiento del PGAS a través de una lista de chequeo que represente el monitoreo realizado, los resultados correspondientes al período de la implementación del plan de monitoreo y el desempeño de los indicadores correspondientes al mes anterior (y su evolución mensual). Podrá también contener anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas al respecto.

El informe podrá también contener anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas al respecto. De suma importancia serán registros fotográficos “antes”, “mientras” y “después” de las actividades clave del proyecto, y cada observación realizada en el campo deberá ser documentada por respaldo fotográfico.

En caso de sucederse una contingencia o interferencia sobre un servicio básico, deberá realizar un informe excepcional explicando la contingencia acontecida, el plan de mitigación adoptado y sus resultados

Cronograma

Se deberá incluir un cronograma de envío de los informes de seguimiento a la EARPU.

Indicadores:

Informes de seguimiento enviados a EARPU

Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

19. Programa de Monitoreo ambiental

El programa de monitoreo está basado en el seguimiento de los componentes ambientales atmósfera, agua y suelo.

PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

Descripción y objetivos:

El monitoreo es el conjunto de actividades que permiten calificar las modificaciones de parámetros ambientales. El CONTRATISTA debe programar muestreos garantizando la buena operación de sus tecnologías de construcción.

El programa de Monitoreo describe los componentes a monitorear y su periodicidad.

La finalidad es identificar la eficacia de las Medidas de Mitigación propuestas en los diferentes programas y el cumplimiento de las mismas por El CONTRATISTA.

Actividades y medidas a implementar:

- La contratista será la responsable de arbitrar los medios a través del RAS para realizar los monitoreos periódicos especificados en el siguiente programa.
- El responsable de medio ambiente inspeccionará la obra regularmente para verificar la situación ambiental del proyecto. Deberá evaluar la eficacia de las medidas propuestas para mitigar los impactos negativos y proponer los cambios cuando lo considere necesario. El objetivo será en todo momento minimizar efectos no deseados vinculados a la obra
- Los resultados de los monitoreos deberán reflejarse en los informes mensuales correspondientes especificados en el Programa de Seguimiento y control ambiental y social.
- Se realizarán monitoreos periódicos de agua, suelo, aire y ruido según las siguientes especificaciones:

Monitoreo de agua superficial

En la zona de proyecto el CONTRATISTA deberá monitorear la calidad del agua superficial en los puntos indicados por la Inspección, aguas arriba y aguas debajo de la zona de obras.

Monitoreo de aguas superficiales se realizará trimestralmente mediante la toma de muestras y análisis físico-químico, de hidrocarburos, grasas y aceites tomando como referencia la legislación nacional y provincial.

Se deberá además monitorear las condiciones de escurrimiento en la zona de obra.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Monitoreo de suelos

Monitoreo de suelos trimestral mediante la toma de muestras y análisis de resultados (calidad edáfica y contaminación). Según la legislación nacional y provincial vigente.

Además, se monitoreará la erosión de taludes, procesos erosivos en zonas de drenaje y socavamientos.

Monitoreo de calidad del aire

En la zona de proyecto el CONTRATISTA deberá monitorear la calidad de aire, midiendo los niveles de ruido y material particulado, producto de las emisiones de las máquinas y herramientas (martillo neumático, sierra, etc.) y de los vehículos y maquinarias pesadas (retroexcavadora, pala mecánica, motoniveladora, máquina compactadora, camiones, etc.).

Los parámetros mínimos a considerar son: Ruido audible en dBA (Norma IRAM 4062 Ruidos Molestos al Vecindario) y Material Particulado en suspensión (PM 10), CO, SO₂ y COVs. Y normativa provincial.

- Monitoreo trimestral de la Calidad de Aire mediante la toma de muestras y análisis de resultados -

- Monitoreo trimestral de Ruido mediante la toma de muestras y análisis de resultados.

- Al finalizar la Obra, el CONTRATISTA elaborará un documento de monitoreo ambiental de la Etapa Constructiva, ajustada según los resultados alcanzados durante la ejecución de los Programas y sus relevamientos. Y desarrollará un Informe Final de los resultados de la Gestión Ambiental correspondientes a la ejecución de la Etapa de Construcción y las recomendaciones para la Etapa de Operación, a partir de la experiencia acumulada durante la Construcción del Proyecto formará parte de la Documentación a entregar con la Recepción Provisoria de la Obra

Responsables de implementación del programa

La empresa CONTRATISTA es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa

Responsable de Fiscalización

UET – UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA

Indicadores de Éxito

Ausencia de contaminación

Parámetros de los análisis dentro de los estándares establecidos por la normativa vigente

Materiales e instrumentos

Cronograma



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Los necesarios para realizar los diferentes tipos de muestreo	Durante toda la duración de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.
Costo del programa: Contemplado como un ítem específico en cada uno de los pliegos de licitación	

SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

En las presentes ETAS se mencionan cuestiones de seguridad e higiene mínimas a considerar y aquellas que aportan a la Gestión Ambiental de la obra. Sin perjuicio de esto, el área de Higiene y Seguridad de la contratista desarrollará un Programa específico en base a la “Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587”, sus decretos reglamentarios, el “Decreto Reglamentario N° 911/96”, la Ley “Riesgo del Trabajo N° 24.557”, toda otra normativa vigente a la fecha de licitación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Dicho programa debe ser realizado por profesional competente y aprobado por organismo correspondiente. Dicho programa será presentado junto al PGASc y deberán incluirse indicadores de desempeño adecuados.

Sobreesfuerzo

El sobreesfuerzo y las lesiones y enfermedades ergonómicas, tales como los movimientos repetitivos, el sobreesfuerzo y la función manual, se encuentran entre las principales causas de lesiones en los emplazamientos en construcción y desmantelamiento. Para su prevención y control, las siguientes acciones serán requeridas por parte de la empresa Contratista:

Formar a los trabajadores en técnicas para el levantamiento y manipulación de materiales en proyectos de construcción y desmantelamiento, incluido el establecimiento de límites de peso por encima de los cuales será necesario realizar dicho levantamiento con asistencia mecánica o con la ayuda de otra persona.

Planificar el diseño del emplazamiento de trabajo para reducir la necesidad de mover manualmente mucho peso

Seleccionar herramientas y diseñar estaciones de trabajo que reduzcan los requerimientos de fuerza y el número de veces en que se deberán levantar materiales con el fin de fomentar una mejora en cuanto a las posturas, incluido, cuando proceda, estaciones de trabajo ajustables a las necesidades del trabajador.

Implementar controles administrativos en los procesos de trabajo, tales como la rotación de tareas o descansos para hacer estiramientos

Resbalones y caídas

Los resbalones y caídas en la misma altura asociados con una mala labor de mantenimiento, como es el caso de la presencia excesiva de escombros, materiales de construcción sueltos, vertidos líquidos y el uso no controlado de cuerdas y cordones eléctricos en el suelo, se encuentran también entre las causas más frecuentes de accidentes con la consecuente pérdida de tiempo para la empresa en emplazamientos en construcción y desmantelamiento. Para prevenir resbalones y caídas desde la misma altura, la aplicación de los siguientes métodos será requerida por la empresa Contratista:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Implementar buenas prácticas de mantenimiento, tales como clasificar y colocar los materiales de construcción o demoler los escombros en zonas específicas lejos de las aceras. Limpiar el exceso de residuos, escombros y vertidos líquidos con regularidad.

Situar las cuerdas y cordones eléctricos en zonas comunes destinadas a tal fin.

Utilizar calzado antideslizante.

Trabajo en altura

Las caídas desde sitios elevados asociadas a los trabajos realizados con escaleras, andamios y estructuras parcialmente construidas o demolidas, se encuentran entre las principales causas de lesiones que derivan en fallecimiento o incapacidad permanente en los emplazamientos en construcción o desmantelamiento. Si existe riesgo de caída, la empresa Contratista deberá aplicar un plan de protección frente a las caídas, el cual incluirá uno o más de los aspectos siguientes, dependiendo de la naturaleza del riesgo de caída. Formación y utilización de dispositivos provisionales de prevención de caídas, tales como barandas u otras barreras capaces de soportar un peso de 200 libras, cuando se trabaje en alturas iguales o superiores a dos metros o a cualquier altura si el riesgo incluye caídas en maquinaria, en agua u otros líquidos, o en otras sustancias peligrosas, a través de una hendidura de la superficie de trabajo.

Formación y uso de sistemas de detención personal de caídas, tales como arneses de cuerpo entero y absorbedores de energía con elemento de agarre integrado capaces de soportar 5.000 libras de peso, así como procedimientos para el rescate de caídas para tratar a los trabajadores cuya caída se ha podido detener de manera satisfactoria. El amarre del sistema de detención de caídas debe tener capacidad de soportar un peso de 5.000 libras.

Utilización de sistemas de seguimiento de seguridad y zonas de control que avisen a los trabajadores de su proximidad a zonas con peligro de caídas, además de asegurar, marcar y etiquetar debidamente las hendiduras de los suelos, tejados o superficies para caminar.

Golpes con objetos

Las actividades de construcción y demolición son objeto de peligros significativos asociados a las posibles caídas de materiales o herramientas, así como a expulsiones de partículas sólidas procedentes de maquinaria abrasiva o de otro tipo y que pueden tener como consecuencia lesiones en la cabeza, ojos y extremidades. La empresa Contratista deberá aplicar las siguientes técnicas para prevenir y controlar estos riesgos

Utilizar zonas de descarga o especialmente designadas y restringidas para deshacerse de los residuos y una rampa para el movimiento seguro de los residuos desde los niveles superiores hasta los inferiores. Llevar a cabo las operaciones de serrado, corte, triturado, lijado, astillado o burilado con las medidas de protección y con los anclajes apropiados.

Mantener vías de tránsito debidamente delimitadas para evitar que la maquinaria pesada pase por zonas donde haya desperdicios sueltos.

Utilizar medidas provisionales de protección frente a caídas en andamios y en los extremos de las superficies de trabajo en altura, tales como pasamanos y tablas de pie para evitar que los materiales se desplacen.

Evacuar las zonas de trabajo durante las operaciones de voladuras y utilizar esteras para voladuras u otros sistemas de refracción para reducir al mínimo la expulsión de piedras o escombros procedentes de la demolición, si dicha operación se realiza en zonas próximas a personas o estructuras.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE AUTARQUICO REGULADOR DE PLANIFICACION URBANA

Llevar los equipos de protección personal (EPP) apropiados, tales como gafas de seguridad con pantallas laterales de protección, protectores faciales, cascos y calzado de seguridad.

1.8.1. Programa de Desocupación del Sitio – Fase de Abandono

El Contratista deberá presentar un Programa de Retiro de la Contratista al Finalizar la Construcción de la Obra, comprendiendo el levantamiento de los obradores, campamentos y plantas elaboradoras de mezcla, la adecuación del paisaje en la zona de obra, el saneamiento y/o remediación de las áreas contaminadas por actividades de las obras, la disposición final de residuos (con certificados o remitos correspondientes), el traslado de los materiales reciclables (con certificados o remitos correspondientes), las maquinarias y equipamientos utilizados en la construcción, la restauración de los accesos transitorios, la restauración de los sitios afectados por socavación, perforaciones, etc. señalando los servicios y las prestaciones a desarrollar, bajo su directa responsabilidad, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la legislación vigente.

Solo podrán permanecer los elementos que signifiquen una mejora, o tengan un uso posterior claro, determinado y beneficioso para la comunidad. Se deberá contar con la solicitud expresa del Propietario del terreno particular donde se instalarán las mejoras y la autorización fehaciente de la Inspección. La permanencia de instalaciones no deberá significar transgresiones a leyes, resoluciones o disposiciones municipales.

1.9 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este ítem se pagará en forma global, según se indica en la documentación licitatoria, considerando incluidas en el precio del ítem todas las tareas, materiales, mano de obra, movilidades, alquiler de equipos, etc. para dar cumplimiento a todo aspecto señalado en la presente especificación.

Los Informes Ambientales - Sociales mensuales de la Empresa deben acompañar cada certificado de Obra y será Condición para el PAGO.

1.10 DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA DEBE GUARDAR EN LA OBRA

El Contratista conservará en la obra una copia ordenada y completa de los documentos del Contrato, Pliegos de Licitación, Planos y Plan de Gestión Ambiental y Social de la construcción (PGASc) a efectos de facilitar el debido control o Inspección de obra de los trabajos que se ejecuten.

1.11 PENALIDADES

En el caso que El Contratista no cumpla con alguna de las condiciones establecidas en estas Especificaciones será advertido mediante Orden de Servicio por la Inspección, la que dará un plazo para su corrección. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección se aplicará la multa correspondiente a incumplimiento de Órdenes de Servicio.

No se realizará la Recepción Provisional de la Obra hasta tanto no se hayan ejecutado a satisfacción de la Inspección de los equipos técnicos de la SIU, los trabajos de limpieza, revegetación y restauración de las zonas de préstamo, así como todo lo que haya quedado estipulado en las presentes especificaciones técnicas ambientales y sociales.